



**“PROPUESTA DE PROTOCOLO PARA LA RESTITUCIÓN DE
DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA) EN
SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL: CASO CARABAYLLO”**

**Trabajo de Investigación presentado
para optar al Grado Académico de
Magíster en Gestión de la Inversión Social**

Presentado por

**Srta. Yennifer Yessy Huaraca Quispe
Sra. Judith Jiménez Salas**

Asesor: Profesor Pedro Fernando Mateu Bullón

2019

Dedicatoria

Este trabajo de investigación ha contado con la colaboración invaluable de nuestras familias, que nos han cedido tiempo de calidad para su desarrollo. Gracias a todos ellos.

Agradecimientos

Es nuestro deseo agradecer a Julia Velazco por sus aportes, clave en la realización de esta propuesta, así como a nuestro asesor Pedro Mateu, por sus sugerencias y paciencia.

Resumen ejecutivo

Como parte de la Maestría de Gestión de la Inversión Social, se nos dio la oportunidad de contribuir con la solución a una de las problemáticas de nuestro país; elegimos el trabajo infantil debido a su impacto en el capital humano del Perú: los niños, niñas y adolescentes.

Para el desarrollo de este trabajo de investigación revisamos los principales y últimos estudios y propuestas respecto al trabajo infantil, tanto locales, nacionales, como internacionales. Tras ello, nos dimos cuenta que existe buena voluntad por encontrar una solución al problema, sin embargo, no registramos –por lo menos en Perú– iniciativas concretas y sistematizadas que nos lleven al logro del objetivo.

Por tanto, nos pusimos manos a la obra y –teniendo en cuenta nuestras limitaciones de tiempo y espacios– buscamos el mejor escenario para trabajar una propuesta de solución a la problemática, que sea de fácil aplicación y replicable en cualquier región de nuestro país.

Así, elegimos el distrito de Carabaylo, por ser uno de los pocos distritos en el Perú que ya cuenta con bases sólidas, tanto en normativa como en implementación de herramientas, para enfrentar el trabajo infantil. Una vez elegido el escenario, nos valimos de herramientas como entrevistas a actores clave, así como de estudios previamente realizados en la zona y otros desarrollados a nivel nacional, a fin de conocer a profundidad la problemática, desarrollar un diagnóstico y poder presentar la mejor opción de solución, según nuestro criterio.

Tras el desarrollo del diagnóstico de la zona elegida, vimos reforzada nuestra primera conclusión: Carabaylo, como otros distritos del Perú, no cuenta con una herramienta concreta que le permita engranar todos los esfuerzos que vienen haciendo los distintos sectores para enfrentar esta situación. Es así que en este trabajo presentamos una opción de herramienta: **un Protocolo para la restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil.**

Índice

Índice de tablas.....	vii
Índice de gráficos.....	viii
Índice de anexos.....	ix
Capítulo I. Introducción.....	1
1. Antecedentes.....	1
2. Planteamiento del problema.....	2
3. Justificación.....	5
4. Objetivo general.....	11
5. Objetivos específicos.....	11
6. Hipótesis general.....	12
Capítulo II. Marco conceptual y revisión de literatura.....	13
1. Iniciativas para combatir el trabajo infantil en otros países.....	16
Capítulo III. Metodología.....	19
1. Diseño de la investigación.....	19
2. Descripción de la investigación.....	20
2.1 Metodología para la elaboración del diagnóstico.....	20
2.2 Metodología para la elaboración del protocolo.....	21
Capítulo IV. Protocolo para la restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil.....	23
1. Consideraciones previas.....	23
1.1 Claves estratégicas.....	23
1.2 Objetivo.....	24
1.3 Marco legal (nacional e internacional).....	24
2. Metodología empleada para el desarrollo de la propuesta.....	26
3. Guía de implementación del protocolo.....	29
3.1 Paso 1: ¿Qué necesitamos para asegurar la viabilidad del protocolo?.....	29
3.2 Paso 2: Proceso de creación y aplicación del protocolo.....	31
3.3 Paso 3: El protocolo.....	36
4. Plan de comunicación del protocolo.....	46

Capítulo V. Análisis costo-efectividad para la implementación del Protocolo de restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil.....	49
Conclusiones y recomendaciones.....	52
1. Conclusiones.....	52
2. Recomendaciones	52
Bibliografía.....	54
Anexos.....	59
Notas biográficas.....	74

Índice de tablas

Tabla 1.	Perú: nivel educativo de los niños ocupados de 5 a 17 años por sexo, área de residencia y rango de edades (%), 2015	14
Tabla 2.	Niveles de vulnerabilidad de los NNA en situación de trabajo infantil.....	27
Tabla 3.	Instituciones propuestas para derivar atención de NNA.....	41
Tabla 4.	Presupuesto para la implementación del protocolo	51

Índice de gráficos

Gráfico 1.	Tasa de trabajo infantil por zonas.....	2
Gráfico 2.	Perú. Trabajo infantil en cifras	7
Gráfico 3.	Pobreza en Lima	9
Gráfico 4.	Clasificación de trabajo por sectores	15
Gráfico 5.	Estructura interinstitucional para la prevención y erradicación del trabajo infantil	23
Gráfico 6.	Grupos de interés (propuestos a ser incluidos dentro del Estudio de Percepción).....	39
Gráfico 7.	Planteamiento estratégico de plan de difusión del protocolo	46
Gráfico 8.	Determinación de la población de NNA a impactar con el protocolo	50

Índice de anexos

Anexo 1.	Criterios para definir el indicador de trabajo peligroso	60
Anexo 2.	Listado de las ocupaciones y actividades que por su condición son consideradas peligrosas para los NNA	60
Anexo 3.	Listado de las ocupaciones y actividades que por su naturaleza son consideradas peligrosas para los NNA	60
Anexo 4.	Lista de instituciones entrevistadas en Carabayllo	61
Anexo 5.	Actividades/ productos propuestos por cada institución participante.....	62
Anexo 6.	Principales lineamientos propuestos para definir el perfil del personal a cargo del protocolo.....	62
Anexo 7.	Temas de capacitación al equipo (de la Gerencia de Desarrollo Social y de la DRTPE) directamente relacionado con el protocolo	63
Anexo 8.	Identificación de los estándares mínimos del COMUDENA y de la DEMUNA para impulsar el protocolo.....	63
Anexo 9.	Servicios que operan en el distrito y que pueden articularse al protocolo.....	63
Anexo 10.	Tablero de control (trimestral y anual)	64
Anexo 11.	Propuesta de cuestionario para la evaluación del Protocolo.....	65
Anexo 12.	Flujograma para la creación del protocolo	65
Anexo 13.	Flujograma Identificación de los NNA en Trabajo Infantil.....	67
Anexo 14.	Flujograma Prevención del Trabajo Infantil.....	69
Anexo 15.	Flujograma Atención de los NNA en Trabajo Infantil	69
Anexo 16.	Flujograma Monitoreo y Mejora de Procesos del Protocolo	72
Anexo 17.	Flujograma Evaluación del Protocolo	73

Capítulo I. Introducción

1. Antecedentes

En enero del 2016, entraron en vigencia los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con metas al 2030, aprobados y avalados por todos los países que forman parte de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), entre ellos el Perú¹. Mediante estos objetivos y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el mundo busca poner fin a la pobreza, en todas sus formas y causas, a través de estrategias que erradiquen necesidades sociales, principalmente las relacionadas con educación, salud, protección social y oportunidades de empleo².

Teniendo en cuenta que una de las finalidades de la Maestría en Gestión de la Inversión Social es contribuir con el cumplimiento de los ODS, el presente trabajo de investigación intentará cooperar con dos de ellos:

- ODS 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo³, y su meta: «Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación».
- ODS 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos⁴, con enfoque principalmente en su cuarta meta: «Para 2030, aumentar sustancialmente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento».

En ese sentido, mediante este estudio se buscará aportar, a partir del diagnóstico de los servicios estatales, mecanismos de articulación interinstitucional y el diseño de procesos, a la prevención y erradicación de una de las problemáticas transversales tanto al primer, como al cuarto ODS: el trabajo infantil; ello mediante una propuesta de protocolo para la restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA) en situación de trabajo infantil, desarrollada a partir de la realidad en el distrito de Carabaylo, Lima - Perú.

¹ PNUD. Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas – Perú. En: <http://www.pe.undp.org/content/peru/es>.

² ONU. La Agenda de Desarrollo Sostenible. En: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es>.

³ ONU. Objetivos de Desarrollo Sostenible. 17 Objetivos para Transformar Nuestro Mundo.

⁴ *Ibíd.*

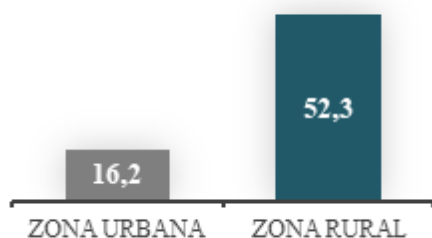
2. Planteamiento del problema

A nivel mundial, el trabajo infantil supone una realidad latente y preocupante. Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), al 2016, existían en el mundo alrededor de 152 millones de niños en situación de trabajo infantil, “es decir 1 de cada 10 niños en el mundo”⁵. Solo en América Latina y el Caribe existen alrededor de 10 millones de NNA en las mismas circunstancias⁶, en la región se ha registrado un importante avance desde el año 2000, al disminuir a casi la mitad la cifra de trabajadores infantiles (de 20 millones a 10,5 millones).

A nivel de Sudamérica, los tres países con la tasa más alta de trabajo infantil son Perú (21,8%), Bolivia (20,2%) y Paraguay (10,4%)⁷, según el *ranking* del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos (junio 2018), nuestro país tiene la tercera tasa más alta en las Américas, lo anteceden Nicaragua y Haití, con 47,7% y 34,4%, respectivamente. Esta información es respaldada por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), que en un anuncio, de junio del 2018, informó que en el Perú hay más de 920.000 NNA, de entre 5 y 13 años, que realizan algún tipo de actividad económica.

No obstante las últimas cifras del MTPE, es importante reconocer que en los últimos años se viene registrando una tendencia a la disminución progresiva de las tasas de trabajo infantil (TI) de NNA entre los 5 y 17 años, (hasta 15,7% entre el 2007 y 2015). Sin embargo, hay mucho por hacer aún para erradicar la problemática de trabajo infantil en nuestro país.

Gráfico 1. Tasa de trabajo infantil por zonas



Fuente: INEI (2015). Encuesta sobre Trabajo Infantil - ETI. Elaboración propia 2018

Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), la ocupación infantil tiene menor presencia en las zonas urbanas, mientras que en las zonas rurales el porcentaje de niños expuestos

⁵ OIT. “Estimaciones mundiales sobre el trabajo infantil. Resultados y Tendencias 2012 - 2016” (2017).

En: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_norm/@ipecc/documents/publication/wcms_596481.pdf.

⁶ OIT. “Estimación mundial sobre el trabajo infantil y la esclavitud moderna de 2017. Hoja de datos regional de las Américas”.

En: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_norm/@ipecc/documents/publication/wcms_597881.pdf.

⁷ Agencia EFE (2017). “EEUU estaca los avances en la lucha del trabajo infantil en América Latina” (Artículo). Washington, DC, EE.UU.: Agencia EFE

a esta situación es mayor⁸, debido principalmente a la informalidad laboral y la situación de pobreza y pobreza extrema que experimenta la población. En ese sentido, tanto la OIT y el Unicef⁹ (a nivel mundial) como el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo de Perú¹⁰ (a nivel nacional), junto a otras organizaciones, destacan el sector agricultura como la principal fuente de trabajo infantil en las zonas rurales, por ser una de las actividades económicas con mayor informalidad laboral, así como ser una de las principales fuentes de ingreso local. Además, es importante tener en cuenta que se trata de una de las fuentes de trabajo infantil más peligrosas para niños por el tipo de actividades que en ella se desarrollan.

Así, por ejemplo, se visibiliza la explotación laboral infantil en los campos de cultivo de arroz, en la zona norte del país –específicamente la región Tumbes¹¹–, donde los menores de edad (niños entre 7 y 17 años, principalmente) realizan el trasplante del almácigo de arroz. La labor que realizan estos NNA trabajadores los expone a diversos riesgos, pues se encuentran descalzos y sin ningún tipo de protección personal, realizando una actividad repetitiva en las pozas inundadas de lodo cuya altura es de 30 a 40 cm aproximadamente, muchas veces con heridas en las uñas de las manos y los pies, debido a raspones, cortes o picaduras de zancudos, en permanente posición encorvada y con riesgos de intoxicación, pues el uso de químicos (insecticidas y herbicidas) es común en cuidado de las plantaciones de arroz; a esta situación se le suma el riesgo de afectación psicológica por la exposición a más de 8 horas de trabajo, en altas temperaturas y radiación solar características de la región norteña. Sin duda, estos NNA se encuentran en condiciones peligrosas que pueden afectar su desarrollo integral como persona.

Mientras que, en el caso de las zonas urbanas, el tipo de trabajo infantil más recurrente es el doméstico. Según la Organización Internacional del Trabajo - OIT, en el 2014, el Perú era uno de los países en la región con altos índices de trabajo infantil, con alrededor 10.000 NNA realizando labores domésticas en casas de terceros. Sin importar el sector donde se realice el trabajo infantil, es necesario destacar que trae consigo diversos peligros para los niños, tanto físicos (envejecimiento prematuro, enfermedades, desnutrición) como psicológicos (depresión)¹², además de vulnerar sus derechos al acceso a la educación, así como profundizar la desigualdad y suponer un riesgo directo que atenta contra el correcto desarrollo de su autoestima.

⁸ “Perú: Características sociodemográficas de niños, niñas y adolescentes que trabajan 2015” INEI. https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1426/libro.pdf.

⁹ Unicef (2007) https://www.unicef.org/peru/_files/notas_prensa/2007/peru_np_12jun.pdf.

¹⁰ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (2012).

¹¹ OIT (2017c).

¹² Humanium. Trabajo infantil. En: <http://www.humanium.org/es/trabajo-infantil/>.

En su intento por contrarrestar esta situación, el Estado peruano ha implementado una serie de iniciativas a nivel nacional, las que iniciaron con la celebración del Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno peruano, a través del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en julio de 1996¹³, donde nuestro país se compromete a realizar iniciativas para erradicar progresivamente el trabajo infantil, además de crear el Comité Directivo Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (CPETI), a fin de coordinar, evaluar y dar seguimiento a las actividades para la erradicación del trabajo infantil.

En el año 2003, se crea el CPETI como instancia de coordinación multisectorial conformada por instituciones públicas, organizaciones de empleadores y organización de trabajadores. Asimismo, en abril del 2012 se aprobó el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia (PNAIA 2012-2021), que establece la agenda del Estado en materia de protección y promoción de los derechos de los NNA en el país. En el marco de dicho Plan y del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM¹⁴, el CPETI impulsó la aprobación de la Estrategia Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (ENPETI 2012-2021), que es la estrategia del Estado para prevenir, erradicar el trabajo infantil (principalmente en sus peores formas) y proteger a los NNA, de manera intersectorial, con la participación de instituciones públicas y privadas.

En el ámbito regional, quienes se encargan de operativizar la ENPETI son los Comités Directivo Regional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (CDRPETI), que reúnen a diversas instancias públicas y privadas que realizan esfuerzos a favor de resolver la problemática del trabajo infantil. A la fecha, existen 24 CDRPETI a nivel nacional, uno por cada departamento; en el caso del CDRPETI Lima, este no incluye dentro de su ámbito de acción a Lima Metropolitana.

A nivel local, en el marco de la Constitución Política del Perú, del Código de los Niños y Adolescentes (Ley N° 27337), y de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972), la

¹³ Renovado en diciembre de 2002.

¹⁴ Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, Define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional; publicado en el Diario Oficial El Peruano el 25 de marzo de 2007. Cabe precisar que este fue derogado por Decreto Supremo N° 032-2018-PCM, del 21 de marzo de 2018 debido a que no se armoniza con los contenidos mínimos establecidos en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y, asimismo, con los objetivos estratégicos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional. La derogatoria del precitado dispositivo legal no afecta la continuidad de la ENPETI 2012-2021, toda vez que el Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021 (Plan Estratégico de Desarrollo Nacional), del 22 de junio de 2011, considera como lineamiento de política del Eje Estratégico 1: Derechos fundamentales y dignidad de las personas a “erradicar todas las formas de trabajo infantil y adolescente que ponen en riesgo la integridad y el pleno desarrollo de los niños y adolescentes”.

Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente (DEMUNA) y el Comité Multisectorial de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente (COMUDENA), ambas lideradas por las Municipalidades Distritales, son el brazo operativo y el brazo de apoyo y consulta, respectivamente, del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y Adolescente (SNAINA)¹⁵, el cual fue creado como un conjunto de órganos, entidades y servicios públicos y privados que formulan, coordinan, supervisan, evalúan y ejecutan los programas y acciones desarrollados para la protección y promoción de los derechos de los NNA, y del cual el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) es el ente rector.

En ese sentido, ambos órganos locales son los llamados a liderar acciones en favor de restituir los derechos de los NNA en situación de trabajo infantil, por lo que para la ENPETI, estos deberían ser actores claves para implementar sus ejes estratégicos, principalmente para el Eje 5: Protección, el cual tiene como objetivo incrementar y fortalecer servicios de detección, protección y sanción frente al trabajo infantil peligroso y a la explotación infantil y adolescente.

Actualmente, tras casi 26 años de establecida la creación de las DEMUNA, estas aun no logran el protagonismo en el terreno local, debido a que presentan debilidades que pasan por la poca atención de los gobiernos locales (voluntad política), escasos recursos económicos, humanos y logísticos, y **limitadas capacidades y manejo de herramientas operativas y de gestión**.

Estas carencias no son endémicas a un determinado ámbito local, sin embargo, cada ámbito presenta una problemática sobre el trabajo infantil con particularidades que deben ser atendidas, por lo que el presente trabajo de investigación se enfocará en el distrito de Carabayllo, a donde se espera contribuir con la política local para la restitución de derechos de los NNA trabajadores.

3. Justificación

Para el UNICEF (2006), el trabajo infantil es causa y consecuencia de la pobreza, y una forma de desperdiciar el capital humano de un país, pues impide la correcta educación de los menores, además de vulnerar su salud y exponerlos a riesgos y situaciones de peligro. En el Perú, la pobreza y la tasa de ocupación¹⁶ de los niños de 5 a 17 años, presenta una correlación de 0,81; esta fuerte asociación positiva muestra a Huancavelica, Cajamarca y Apurímac como las regiones con mayor

¹⁵ Creado mediante Ley 26518, de fecha 24 de julio de 1995, y modificada por Ley N° 26596 y Ley N° 26621.

¹⁶ Número de niños de 5 a 17 años que realizan, al menos una hora a la semana, una o más actividades económicas en el marco de la frontera de la producción del Sistema de Cuentas Nacionales, sobre el total de entrevistados en el mismo grupo de edad, multiplicado el resultado por 100.

tasa de participación infantil y con una tasa de pobreza superior al promedio nacional¹⁷.

Si bien Lima no es representativa entre las regiones más pobres del país, sí cuenta con una de las mayores poblaciones, y concentra a más de 44.000 NNA ocupados, una gran proporción de esta cifra se encuentra en Lima Metropolitana (84%) (INEI 2015 - ENAHO), un dato alarmante si hablamos de la capital del país, a donde se concentran los esfuerzos de las instituciones que brindan servicios para esta población objetivo (gráfico 2). La desarticulación que existe entre sectores, no es lo único que explica tal situación, sino la misma desarticulación intrasectorial, la cual no permite que dentro de un mismo ministerio se puedan aprovechar todas las sinergias positivas para abordar el problema. A estas, se suma el débil uso de la planificación para la gestión de las políticas públicas, lo cual ha acarreado, y lo sigue haciendo, problemas que no tienen cuando resolverse; además de los constantes cambios en los cuadros de alto mando que conducen al cambio de mandos medios, perjudicando la continuidad en la gestión pública.

Como se ha expuesto líneas arriba, el problema es mucho más agudo en la zona rural, en cantidad y formas de NNA expuestos, el trabajo infantil es una práctica visible tanto en las urbes como en la zona rural. Sin embargo, es un problema complejo que se presenta asociado principalmente a la pobreza, pero también a ciertas características de la familia y a aspectos culturales. La problemática se hace invisible al estar relacionado a las percepciones de la sociedad, justamente las creencias y tradiciones socialmente aceptadas acerca de la participación de los niños en realizar actividades económicas puede explicar la tolerancia de la sociedad frente al trabajo infantil.

Según señala la OIT, el trabajo doméstico infantil, «es un fenómeno con frecuencia oculto y es difícil de abordar debido a sus vínculos con los modelos sociales y culturales vigentes. En muchos países, el trabajo doméstico infantil no solo es aceptado a nivel social y cultural, sino que es percibido de manera positiva como un tipo de trabajo no estigmatizado y preferido a otras formas de empleo, en particular para las niñas»¹⁸. Así lo destaca también Save The Children, en su informe “Esclavos Puertas Adentro”, advirtiendo que «cuarenta millones de niños en el mundo trabajan como sirvientes domésticos a partir de los seis años y cerca de 10 millones permanecen “ocultos” en las viviendas de sus empleadores»¹⁹.

¹⁷ OIT (2015: 60).

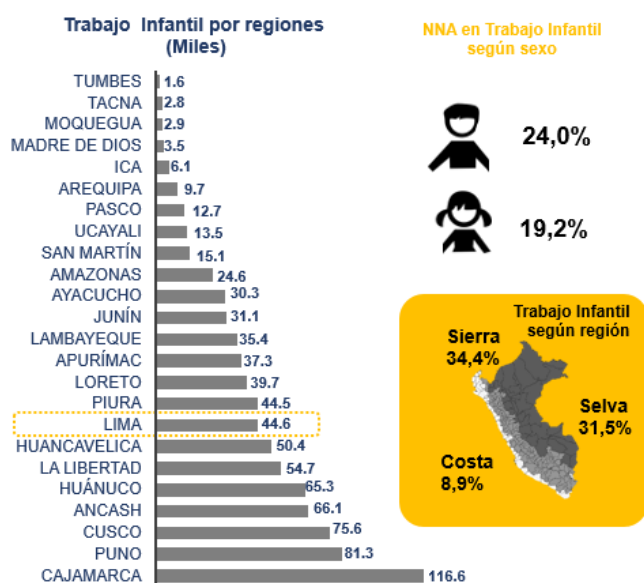
¹⁸ OIT (2011: párr. 2). “Preguntas y respuestas sobre la realidad oculta de los niños en trabajo doméstico”. Recuperado de: https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/features/WCMS_160517/lang-es/index.htm.

¹⁹ Save The Children (2008: párr. 1). “Esclavos Puertas Adentro”. Recuperado de: <https://www.savethechildren.es/publicaciones/esclavos-puertas-adentro>.

Otras formas de trabajo infantil socialmente aceptadas y promovidas en las zonas urbanas es la de estibadores, podemos observar a NNA cargadores en los distintos mercados locales; o NNA lustra zapatos. No es raro ver, incluso en zonas empresariales donde se esperaría que esta actividad no sea tolerada, a personas empleando a NNA para limpiar su calzado. Para los niños realizar este trabajo puede resultar incluso lúdico; sin embargo, están expuestos a muchos peligros, toda vez que se encuentran en la calle desde las primeras horas de la mañana y regresan a sus hogares en altas horas de la noche.

Asimismo, es importante destacar que, al igual que en las zonas rurales, en las urbanas también se puede observar el desarrollo de trabajo infantil peligroso; un ejemplo de ello son los niños ladrilleros o los picapiedreros de Carabaylo; así lo graficaba el fotógrafo Luis Sergio en su exposición: “Clase E: La Sociedad Olvidada” donde, entre otras temáticas, presenta en fotos a NNA que se han visto forzados a sacrificar su infancia en canteras rasgando piedras para dar sustento a sus familias.

Gráfico 2. Perú. Trabajo infantil en cifras



Fuente INEI (2015). ENAHO. Elaboración propia 2018.

Existe una subcategoría mucho más peligrosa dentro del trabajo infantil: la considerada como **trabajo infantil peligroso**. Los niños que se encuentran en esta situación son aquellos –en edades de 5 a 17 años– que desarrollan alguna actividad económica por lo menos una hora a la semana y que cumplen alguno de los 4 criterios siguientes: horas trabajadas, horario, naturaleza y

condiciones²⁰.

Según los datos de la ETI 2015, el trabajo peligroso en el país afecta a 1.251.400 niños de 5 a 17 años a nivel nacional, lo que constituye una tasa de 16,8 %. Por sexo, el trabajo peligroso es 1,4 veces mayor entre los niños varones respecto a las niñas (19,4 % y 14,0 %; respectivamente). Por área de residencia, el trabajo peligroso es 3,3 veces mayor en los niños rurales respecto a los niños urbanos (34,2 % y 10,2 %; respectivamente). Por región natural, el trabajo peligroso es mayor en la sierra y en la selva respecto a la costa (25,7 %, 24,5 % y 7,4 %; respectivamente). Por rango de edades, el trabajo peligroso es 2,7 veces mayor en los adolescentes de 14 a 17 años respecto a los niños de 5 a 13 años.

Lima Metropolitana tiene una población de 9.751.717 habitantes distribuidos en 50 distritos, siendo los más poblados San Juan de Lurigancho, San Martín de Porres, Ate y Comas; porcentualmente, Lima Norte concentra a un importante 25,4 % de la población de Lima Metropolitana²¹.

Según la OCDE (2016), el espacio territorial denominado Lima Norte, conformado por los distritos de Ancón, Comas, Carabayllo, Independencia, Los Olivos, Puente Piedra, San Martín de Porras y Santa Rosa, configuran un polo de desarrollo económico con una cartera diversificada de actividades productivas, tales como la manufactura, el comercio y los servicios; sin embargo, esta expansión se ha dado de forma desordenada y los pequeños y medianos empresarios enfrentan limitaciones para vincularse a nuevos mercados y para acceder a financiamiento y a asistencia técnica.

La zona norte de Lima también se caracteriza por ser la zona en la que más multas se registran en empresas que contratan a menores de edad, 69 multas en total del 2014 al 2018; y de estas cerca de la mitad (30 multas) han sido impuestas en el 2016, en los distritos de Carabayllo, Puente Piedra, Comas e Independencia, según cifras del Sistema Informático de Inspección de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (Sunafil); de estos 4 distritos, Carabayllo es el más grande territorialmente hablando y el que concentra mayores casos de TI.

Carabayllo, es el distrito más grande de Lima Metropolitana, territorialmente hablando, con 346,88 km², cuenta con 301.978 habitantes²², de los cuales el 28,3% se encuentra entre los 5 a 19

²⁰ Ver los anexos 1, 2 y 3.

²¹ INEI (2014).

²² INEI (2015).

años de edad²³. Al 2013, la población del distrito bajo condición de pobreza se encuentra entre el 20,3 y 26,0%²⁴. Carabaylo concentra alrededor del 16,5% de la población pobre de Lima Norte, con necesidades básicas no satisfechas, como agua, desagüe y electricidad.

Las principales actividades económicas en el distrito son el comercio al por mayor y menor (68%), alojamiento y servicio de comida (7,5%) y la industria manufacturera (6,3%)²⁵. En el año 2007, la PEA representa el 65,8% de su población en edad de trabajar. Asimismo, la PEA ocupada está conformada por 62,63% de hombres y 37,37% de mujeres. El 64,2% de la PEA ocupada cuenta con instrucción escolar²⁶.

Son esas actividades económicas en las que, en gran parte, se emplean los NNA. Por ejemplo, en la zona de San Pedro (sectores de San Diego, San Martín, Chavín de Carabaylo, Moruta, Virgen de las Mercedes, entre otros), se desarrolla el comercio, especialmente en la venta de abarrotes, y esta actividad emplea a NNA, tanto en negocios de terceros, o como apoyo para negocios de familiares. Mientras que para el caso de la industria manufacturera, las niñas son generalmente empleadas para la producción de artículos de bisutería. Para ello, los NNA suelen despertarse en horas de madrugada y trabajar hasta altas horas de la noche (incluso después del colegio)²⁷.

²³ INEI (2010). INEI no reporta proyecciones para el rango de edad de entre 15 y 17 años.

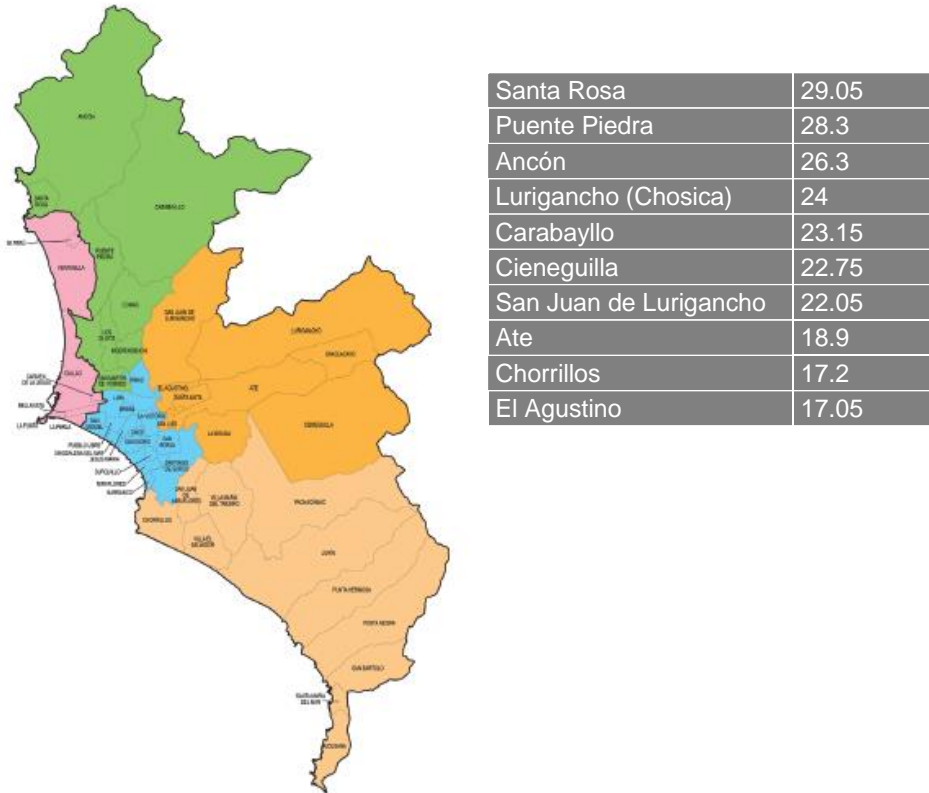
²⁴ INEI (2015).

²⁵ IV Censo Económico Nacional 2008.

²⁶ Censo Nacional XI de Población y VI de Vivienda 2007.

²⁷ Municipalidad Distrital de Carabaylo - CECIP (2013).

Gráfico 3. Pobreza en Lima



Fuente: INEI (2013). Mapa Distrital de Pobreza. Elaboración propia 2018.

El distrito de Carabayllo es parte del ámbito de intervención de la ENPETI, pues fue considerada como una zona importante para implementar la estrategia, tal es así que en su primera etapa, desde el 2012 al 2016, se implementó un piloto que puso en marcha el Programa Municipal para prevenir y erradicar el TI en el distrito. Carabayllo es un distrito que está en el lente del MTPE pues además fue el primer distrito en emitir una ordenanza municipal con objeto de erradicar y prevenir el trabajo infantil²⁸.

A diciembre del 2018, se encuentra en marcha la segunda etapa de la ENPETI, del 2016 al 2021, cuya implementación y seguimiento de avances está ligada a la ejecución y monitoreo de un plan de trabajo anual a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a través de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo (DGDFSST), y el CPETI.

Es en este documento operativo donde se plasman actividades que son priorizadas año a año, para cada uno de los seis ejes estratégicos de la ENPETI. El plan de trabajo anual de la ENPETI (año

²⁸ ORDENANZA MUNICIPAL N° 250-2011-A/MDC, de fecha 14 de Diciembre del 2011.

2018) considera como actividades dentro del objetivo estratégico restitución de los derechos de los NNA en trabajo infantil del Eje 5: protección, a las siguientes actividades:

1. Culminar la propuesta de guía que establezca el procedimiento a seguir frente a la identificación del TI, con el fin de restituir los derechos de NNA.
2. Atención de casos de NNA en situación de TI o en riesgo de estarlo, en las zonas de implementación del SRTI.
3. Presentar un módulo de TI para las DEMUNA.

Si bien el plan de trabajo anual tiene como meta culminar la guía para restituir los derechos de NNA, esta se da en un marco general, por lo que el abordaje multisectorial a nivel local para la restitución de derechos no estaría claramente definido para que la autoridad local cumpla su rol de coordinación. Esto quedaría evidenciado en este documento de trabajo pues los responsables de las actividades son los sectores MTPE y MIMP, más no los actores locales.

Presumiblemente, la exclusión de los actores locales como responsables de actividades, dentro de la ENPETI, responde a la manifestación de sus debilidades institucionales como la falta de recursos económicos, humanos, logísticos, escasa disponibilidad y manejo de herramientas de gestión tipo planes de acción y protocolos intersectoriales de actuación en el marco de derechos de los NNA, limitada participación de operadores en espacios de concertación o mesa de trabajo a favor de NNA, discontinuidad de las acciones implementadas a consecuencia de la rotación o cambio de personal, entre otros.

En ese contexto, este trabajo de investigación considera que las herramientas de gestión son esenciales para tener un punto de partida y para dar inicio al trabajo planificado, articulado y coordinado en favor de la restitución de los derechos de los NNA, el cual puede atraer condiciones favorables para que potencien esta iniciativa en un mediano plazo.

4. Objetivo general

Desarrollar un protocolo para la creación e implementación del protocolo de atención integral para restituir los derechos de los NNA en situación de TI en el distrito de Carabayllo.

5. Objetivos específicos

Teniendo en cuenta que con este trabajo se busca proporcionar una herramienta operativa y de gestión para combatir el TI en el distrito de Carabayllo, se plantean los objetivos específicos siguientes:

- a) Diagnosticar los servicios con potencial de participación en el protocolo de restitución de derechos de los NNA en situación de TI en el distrito de Carabayllo.
- b) Establecer mecanismos de articulación interinstitucional para la operatividad del protocolo de restitución de derechos de los NNA en situación de TI en el distrito de Carabayllo.
- c) Diseñar procesos y procedimientos alineados a la normativa nacional e internacional en la temática del TI.
- d) Brindar un análisis costo efectividad sobre la creación y funcionamiento de la propuesta de Protocolo de restitución de derechos de los NNA en situación de TI en el distrito de Carabayllo.

Es importante tener en cuenta que para el éxito de la atención y restitución de derechos a los niños y adolescentes afectados por el TI se debe ofrecer un tratamiento integral, donde se incluyan también acciones con el entorno familiar y el comunitario (estamos hablando de un nivel local, donde los encargados de la implementación conozcan y muestren sensibilidad con la problemática; pues trabajar estas acciones de forma centralizada sería como desgastar esfuerzos), y donde el trabajo coordinado de las instituciones públicas –de diversos sectores como salud y educación, por ejemplo– es clave.

6. Hipótesis general

Tras lo señalado en la presentación del problema, se plantea la siguiente hipótesis general:

“El rol de la Municipalidad de Carabayllo en la lucha contra el trabajo infantil es aún débil en el terreno político y social del distrito, pues no cuenta con un instrumento operativo para restituir los derechos de los NNA en situación de trabajo infantil”.

Capítulo II. Marco conceptual y revisión de literatura

Para entender la problemática detrás del TI, empezaremos por su definición, determinantes y derechos que vulnera. Desde los Convenios 138 y 182 de la OIT, se plantea abolir el trabajo infantil en las categorías siguientes:

- «Un trabajo realizado por un niño que no alcance la edad mínima especificada para el tipo de trabajo de que se trate (según determine la legislación nacional, de acuerdo con normas internacionalmente aceptadas), y que, por consiguiente, impida probablemente la educación y el pleno desarrollo del niño.
- Un trabajo que ponga en peligro el bienestar físico, mental o moral del niño, ya sea por su propia naturaleza o por las condiciones en que se realiza, y que se denomina trabajo peligroso.
- Las formas incuestionablemente peores de trabajo infantil, que internacionalmente se definen como esclavitud, trata de personas, servidumbre por deudas y otras formas de trabajo forzoso, reclutamiento forzoso de niños para utilizarlos en conflictos armados, prostitución y pornografía, y actividades ilícitas». (OIT 2002: 9).

Según la Unicef (Argentina), «el trabajo infantil no puede ser entendido sino como una de las peores manifestaciones de la exclusión social. Una familia privada de su derecho al trabajo, a una vivienda digna, a las posibilidades de crecimiento, generará necesariamente niños y niñas sin contención, en estado de extrema vulnerabilidad, deslizándose peligrosamente, como paso previo a males mayores, hacia una situación de explotación que es –en definitiva– lo que subyace detrás de un niño o una niña que trabaja»²⁹.

Con el trabajo infantil no solo se pone en riesgo la integridad física de los niños; sino que se violan sus derechos humanos, como el derecho a la educación, salud, recreación, y psicológica. Condición que podría tener consecuencias en la vida futura de un niño, afectando su derecho a un empleo decente cuando sea adulto, por ejemplo (OIT 2002).

Ciertamente los posibles determinantes del trabajo infantil son el acceso y calidad de la educación, vulnerabilidad de la familia frente a eventos inesperados (desastres naturales, muerte de un familiar, entre otros.), características familiares (pobreza, educación de los padres, etc.), y patrones culturales.³⁰

²⁹ Unicef Argentina; Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires (2013: 5).

³⁰ Se recomienda ver OIT (2007).

Estos determinantes nos dan una pista de la relación directa entre el trabajo infantil y el acceso a los servicios educativos de los NNA trabajadores. Así, Canagarajah y Coulombe (1997) señalan que las decisiones sobre trabajo infantil y asistencia o no al centro educativo se realizan en forma paralela, donde prevalece el trabajo infantil como prioridad; es decir, existe una correlación negativa. En esa misma línea, tras realizar estudios, Ravallion y Wodon (2000) encuentran el trabajo infantil crea situaciones favorables para mantener a las familias en situación de pobreza; toda vez que los hogares estudiados sustituyeron las horas de educación por horas de labores para los NNA, y aumentar así la canasta familiar. Por su parte, Ray y Lancaster (2004) analizan la relación e impacto que tiene el trabajo infantil respecto de la escolaridad en diferentes países, encontrando que el tiempo dedicado a trabajo infantil afecta de forma negativa la asistencia escolar y el desempeño (en aprendizaje de lectura y escritura).

Tabla 1. Perú: nivel educativo de los niños ocupados de 5 a 17 años por sexo, área de residencia y rango de edades (%), 2015

Nivel de educación	Total	Sexo		Área de residencia		Rango de edades	
		Niños varones	Niñas	Urbano	Rural	De 5 a 13	De 14 a 17
Sin instrucción 1/	4,40	4,00	5,00	1,70	6,60	8,00	0,00
Primaria incompleta 2/	38,20	34,50	42,90	31,70	43,50	66,60	3,80
Primaria completa 3/	12,60	13,80	11,10	11,60	13,40	15,80	8,80
Secundaria incompleta 4/	41,20	44,20	37,50	49,60	34,40	9,50	79,70
Secundaria completa 5/	0,30	3,30	3,20	5,10	1,80	0,00	7,20
Superior no universitaria incompleta 5/	0,10	0,00	0,30	0,20	0,00	0,00	0,30
Superior universitaria incompleta 6/	0,01	0,00	0,02	0,00	0,01	0,00	0,02
No sabe / no contesta 7/	0,20	0,30	0,10	0,00	0,30	0,10	0,20
Total (%)	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
Total	1 939,30	1 088,80	850,50	871,70	1 067,60	1 062,50	876,80

1/ Cifras referenciales para todas las categorías a excepción del rango de edad de 14 a 17 años.

2/ Cifras referenciales para el área urbana y el rango de edad de 14 a 17 años.

3/ Cifras referenciales para las niñas y el área urbana.

4/ Cifra referencial para el rango de edad de 5 a 13 años.

5/ Cifras referenciales para todas las categorías a excepción del rango de edad de 5 a 13 años.

6/ Cifras referenciales para el total, las niñas, el área rural y el rango de edad de 14 a 17 años.

7/ Cifras referenciales para todas las categorías.

Fuente: INEI (2015). ETI. Módulo del adulto. 2015.

En Perú la figura es muy parecida a lo expuesto –líneas arriba– por los autores, según se observa en la tabla 1, el 4,4 % de los niños de 5 a 17 años que realizan alguna actividad económica no ha cursado ningún nivel educativo, es decir son personas sin instrucción.

Pero ¿dónde se desempeñan los NNA en situación de trabajo infantil? El sector primario concentra al 58,4 % de niños que se encuentran bajo trabajo infantil peligroso; le sigue el sector terciario con un nada despreciable 33,6 por ciento; en tanto el sector secundario reúnen una participación significativamente menor, de alrededor 6,5 %, sin que eso le reste gran importancia, pues continúan siendo actividades de alto riesgo para los niños.

Gráfico 4. Clasificación de trabajo por sectores



Fuente: Rubert Nebot y Fuertes (Eds.) 2003. “La economía regional en el marco de la nueva economía” (p. 247).

Este notable predominio del sector primario determina el principal lugar de trabajo de los niños, pues un 54,5% se desempeña en la chacra o en el campo, mientras que un 20,9% lo hace en su vivienda y en un centro de trabajo, local comercial o taller. A su vez, estos lugares de trabajo guardan relación con las ocupaciones realizadas, el peón de labranza y peón agropecuario, así como los comerciantes vendedores al por menor y limpiadores de oficinas, hoteles y otros establecimientos son las principales ocupaciones desempeñadas por los niños de 10 a 17 años (58,5% y 16,9%, respectivamente).

La exposición a factores de riesgo es latente en los niños 10 a 17 años que realizan trabajo infantil peligroso, un 59,9% de ellos (alrededor de 720.000) está expuesto a uno o más factores de riesgo en el trabajo que ejecutan; circunstancias como la humedad, frío/calores extremos, polvo, gases, gas, fuego, humo e instrumentos peligrosos, se encuentran entre los principales factores de riesgo a los que están expuestos. Dicha condición puede impactar en el desarrollo actual y futuro del menor, su vulnerabilidad al riesgo lo coloca en una posición desfavorable respecto a un adulto, ello debido a que se encuentran en proceso de crecimiento y –muchas veces– de inconciencia sobre los peligros a los que se exponen cuando realizan trabajos sin experiencia laboral, o por el ímpetu mismo de su edad y las ganas de hacer bien el trabajo y demostrar “que pueden hacerlo” a sus escasos años (OIT 2009).

A partir de la ratificación de los Estados miembros de la Convención sobre los Derechos del Niño, surge una nueva conceptualización del niño, la niña y los adolescentes, las de sus relaciones con la familia, la sociedad y el Estado, a través de la cual se les reconoce como sujetos de derecho y en desarrollo. Esto significa el reconocimiento de las necesidades de la niñez como derechos

exigibles, que deben ser cumplidos y garantizados con carácter de urgencia, y además deben ser tratados cuando estén en riesgo. Todos los niños, niñas y adolescentes, requieren de la voluntad del Estado, en este caso del Perú, para que sean mejoradas las condiciones de desventajas y vulneración de la infancia y adolescencia. Para ello, se requieren de políticas públicas específicas y eficaces, destinadas a atender las situaciones de vulnerabilidad de la niñez, que incluyan los principios mínimos y básicos de la protección integral tales como la igualdad y equidad, el interés superior del niño y la niña, la prioridad absoluta, la no discriminación y el principio de solidaridad; desde este enfoque, la restitución de los derechos vulnerados con el trabajo infantil se torna relevante para la política pública de protección social.

1. Iniciativas para combatir el trabajo infantil en otros países

- Argentina: “Sistema de Promoción y Protección de derechos en la Provincia de Buenos Aires”.³¹
- Institución que propone la iniciativa: Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.
- Normativa: Desde hace algunos años, la provincia de Buenos Aires ha iniciado una adecuación normativa para atender la situación de TI. Así cuenta con dos leyes clave: La Ley 13.298. El Sistema de Promoción y Protección Integral de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en la Provincia de Buenos Aires y la Ley Nacional de Protección Integral de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes Construyendo Territorios sin Trabajo Infantil Herramientas para un posicionamiento ideológico y conceptual 46 N° 26.061. Con ambas, se proponen **acciones concertadas para definir políticas en beneficio de los NNA, con la participación activa y multiinstitucional** de organizaciones de protección a los NNA, defensores de los derechos de los niños, ONG y Poder Judicial, tanto de ámbito nacional como local.
- Planteamiento estratégico: Se han planteado estrategias integrales para prevenir y erradicar el trabajo infantil; destacando que ello es necesario el apoyo/ compromiso/ alianzas de actores/ instituciones cuya participación es clave para lograr objetivos; así como contar con la capacidad operativa para planificar, operar, monitorear y evaluar las acciones.
- Herramientas. Las acciones planteadas se encuentran incluidas en 4 ejes:
 - Talleres de reflexión sobre mitos y creencias.
 - Introducción de la problemática en espacios públicos, culturales y de comercialización.
 - Campañas y eventos para el Día Mundial contra el Trabajo Infantil.
 - Presencia en medios de comunicación.
- Resultados: Hasta la fecha, no se tiene registro de evaluaciones/ resultados sobre las acciones implementadas.

³¹ Unicef Argentina; Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires (2016).

- Ecuador: “Protocolo intersectorial para la prevención y erradicación del trabajo infantil en botaderos de basura”³².
- Instituciones que propone la iniciativa: Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), Ministerio de Relaciones Laborales, otras.
- Planteamiento estratégico: El protocolo presenta, a detalle, los pasos a seguir, entre las instituciones públicas, gobiernos autónomos descentralizados y actores privados para garantizar la protección y restitución de derechos de NNA trabajadores; así como delimitar los procedimientos estandarizados para la detección, derivación y seguimiento de la niñez, inmersa en la problemática del trabajo infantil junto a sus familias.
- Herramientas/ iniciativas:
 - Sustituir el tiempo de trabajo por tiempo de estudio y tiempo libre no laboral.
 - Sensibilizar a padres, madres, NNA, autoridades municipales, maestros y comunidad.
 - Fortalecer el rol de los municipios comprometiéndolos en el proceso de erradicación del trabajo infantil y estableciendo medidas administrativas y de control de acceso de los NNA a los botaderos de basura.
 - Lograr el fortalecimiento organizacional y alternativas de ingreso complementario para las familias recicladoras.
 - Desarrollar un sistema de monitoreo intensivo de NNA dentro y fuera de botaderos implementando herramientas de gestión que permitan dar seguimiento a cada caso.
 - Elaborar un manual/ protocolo de intervención que establece un flujo de procesos que permite la efectiva acción sistémica de todas las instituciones que participan en la estrategia de erradicación del trabajo infantil en botaderos de basura (el protocolo como parte de una serie de acciones previstas por el MIES).
 - Ratificar el compromiso del Estado en alianza con las instituciones privadas para construir un “Ecuador por el buen vivir sin trabajo infantil”.
- Resultados: “Para la erradicación del trabajo infantil en botaderos de basura, la articulación de acciones estratégicas (Protocolo) entre las instituciones permitió lograr los resultados esperados. (...) Se ha logrado mantener fuera del trabajo infantil en botaderos de basura y en cualquier otra forma de trabajo a 2160 niños, niñas y adolescentes de 78 cantones y prevenir el trabajo infantil en esta rama en 143 cantones del país”.
- Panamá: “Aportes para la III Conferencia Mundial sobre Trabajo Infantil ‘Estrategias para acelerar el ritmo de la erradicación de las peores formas de trabajo infantil’”³³.
- Institución que propone la iniciativa: OIT, Telefónica, CETIPPAT.

³² Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) de Ecuador; Unicef (2011).

³³ OIT, Telefónica y CETIPPAT (2011).

- Planteamiento estratégico: Cooperación técnica entre países de la subregión con la asesoría técnica de la OIT-IPEC. La educación innovadora debe ser inclusiva, dando iguales oportunidades a niñas y niños, con independencia que asistan a escuelas públicas.
- Resultados:
 - Atención a la primera infancia.
 - Implementación de Programas sociales.
 - Caso emblemáticos.
- Red de oportunidades en Panamá.

Capítulo III. Metodología

La investigación abordará desde un enfoque cualitativo el análisis del **papel que cumple la Municipalidad Distrital de Carabayllo en la prevención y erradicación del trabajo infantil**, con dicho fin se utilizará información secundaria (normativa nacional e internacional, documentos sobre el trabajo infantil) proveniente de instituciones como la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la cual preside el Comité Directivo Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, la Municipalidad Distrital de Carabayllo, entre otros.

Además, el análisis se enriquecerá con la aplicación de entrevistas multisectoriales, es decir, realizadas a los responsables de instituciones públicas y privadas vinculadas a la restitución de derechos, y que tienen presencia en el ámbito del distrito de Carabayllo.

Con la información primaria y secundaria se realizará el diagnóstico de la oferta de servicios con potencial de participación en el protocolo de restitución de derechos de los NNA en situación de trabajo infantil, para luego proponer –a partir del análisis–, un protocolo para la creación e implementación de este protocolo de atención integral, que permita fortalecer el rol de la Municipalidad Distrital de Carabayllo en el campo político y social del distrito; un protocolo que responda a lo que un municipio debe hacer para convertirse en un actor clave en el desarrollo de la agenda distrital en materia de infancia.

1. Diseño de la investigación

La teoría fundamentada con enfoque sistemático será el diseño a aplicar en esta investigación. Su aplicación sobre el papel actual de los operadores locales en el distrito de Carabayllo, es adecuado porque parte de la interacción de las opiniones, experiencia y conocimiento de un número relevante de actores partícipes del protocolo, para desarrollar una explicación general (teoría sustantiva) sobre el fenómeno en estudio (Creswell 2007).

Según Hernández *et al.* (2007), las teorías sustantivas son de naturaleza local, pues corresponden a contextos particulares; en ese sentido, la explicación general que persigue esta investigación se circunscribe al ámbito territorial del distrito de Carabayllo.

2. Descripción de la investigación

2.1 Metodología para la elaboración del diagnóstico

La metodología para la elaboración del diagnóstico utilizó fuentes secundarias y primarias, estas son:

- Las fuentes secundarias incluyeron la revisión de información sobre la oferta de servicios vinculados a la restitución de derechos de los NNA a nivel nacional y en el distrito seleccionado (servicios a nivel de los NNA y de la familia). Adicionalmente, se revisó información estadística y no estadística para determinar las características demográficas, sociales y económicas del distrito.
- Las fuentes primarias tuvieron por finalidad identificar la oferta de servicios que brindan las instituciones vinculadas a la restitución de los derechos de los NNA en el distrito de Carabayllo (Lima). La identificación consideró una valoración del entrevistado acerca de los problemas que enfrentan en la provisión del servicio que brinda la institución, el conocimiento de la temática del trabajo infantil en el distrito, el interés por formar parte del protocolo, el arreglo institucional a través del cual la institución formaría parte del protocolo y sus necesidades de capacitación sobre la temática del trabajo infantil.

Algunos de los profesionales entrevistados señalaron que la definición del arreglo institucional a través del cual formarían parte del protocolo debía ser determinado en la más alta instancia de su institución, correspondiente al nivel central del Estado. En tal sentido, también se coordinaron entrevistas a funcionarios públicos del Gobierno central.

Seguidamente se presenta el cuestionario general que fue aplicado para las instituciones que operan en el distrito de Carabayllo (Lima).

Cuestionario para las instituciones locales

- a. Información general del informante.
Nombre y datos generales del informante.
- b. Identificación de servicios vinculados a la restitución de los derechos de los NNA en situación de trabajo infantil.
 - Tipo de servicios brindados.
 - Existencia de formatos y de sistemas de registro de la atención de la institución.
 - Disponibilidad de recursos humanos, logísticos y presupuestales para proveer el servicio.
 - Fortalezas y debilidades en la provisión del servicio.

- c. Articulación interinstitucional en el marco de la restitución de los derechos de los NNA.
 - Existencia de articulación con la DEMUNA y/o COMUDENA: caracterización y evaluación de esta.
- d. Sobre la situación de los NNA en el distrito y, en especial, de los NNA en situación de trabajo infantil.
 - Identificación de los principales problemas que enfrentan los NNA en el distrito.
 - Conocimiento acerca de la problemática del trabajo infantil.
- e. Sobre el protocolo propuesto.
 - Potencial interés de la institución por participar del protocolo, ¿lo consideran prioritario en el distrito?
 - Condiciones y procedimiento que se requieren para oficializar su participación en el protocolo (arreglos institucionales).
 - Potencialidades y restricciones que enfrenta su institución para participar en el protocolo.
 - Necesidades de capacitación que requieren para conformar el protocolo.
 - Identificación de la necesidad de contar con financiamiento para desarrollar el protocolo. ¿Cuáles podrían ser las fuentes de financiamiento?, ¿la institución podría destinar recursos?, ¿de qué tipo y de qué depende?

En el caso de las instituciones entrevistadas del nivel central del Estado, las preguntas estuvieron orientadas a definir lo siguiente:

- Condiciones y procedimiento que se requieren para su participación en el protocolo (arreglos institucionales).
- Identificar mecanismos para la capacitación de los profesionales que conformarán el protocolo acerca de la temática del trabajo infantil.

El anexo 4 presenta el listado de instituciones entrevistadas.

2.2 Metodología para la elaboración del protocolo

La metodología para la elaboración del protocolo utilizó fuentes secundarias y primarias:

- Fuentes secundarias: la revisión de los documentos sobre el SRTI, los planes/políticas nacionales relacionados a la temática del trabajo infantil, la revisión de la normativa nacional e internacional sobre el trabajo infantil y el Sistema Integral de Protección de la Infancia, investigaciones realizadas sobre el trabajo infantil, iniciativas para combatir el trabajo infantil en otros países (las cuales permitieron identificar grandes procesos a considerar en el protocolo), entre otros considerados pertinentes.

- Las fuentes primarias tuvieron por finalidad definir el alcance, los procesos y los procedimientos del presente protocolo. Para ello, se recogió información sobre las acciones que realizan las instituciones entrevistadas en el marco del Sistema Integral de Protección de la Infancia y de la prevención y erradicación del trabajo infantil, la cobertura y calidad de la oferta de servicios que ofrecen (de corresponder), el conocimiento sobre la problemática del trabajo infantil, el procedimiento a través del cual la institución formará parte del protocolo. Las fuentes primarias consistieron en:
 - Reuniones de trabajo con los funcionarios de la DGDFSST del MTPE, Dirección que lidera la creación del protocolo.
 - Reuniones de trabajo con funcionarios de la OIT, quienes brindan asistencia técnica para la creación del protocolo.
 - Entrevistas a representantes de instituciones públicas y privadas vinculadas al trabajo infantil y al Sistema Integral de Protección de la Infancia en el distrito de, Carabayllo, donde se ha implementado el SRTI.
 - Entrevistas a funcionarios públicos del Gobierno central de aquellas instituciones que brindan servicios de alcance nacional relacionados a la protección de los derechos de los NNA.
 - Validación del protocolo, mediante un proceso de evaluación a dos años de su puesta en funcionamiento. La evaluación deberá proporcionar información creíble y útil, que permita incorporar las enseñanzas aprendidas en el proceso de toma de decisiones de beneficiarios y donantes³⁴. Para realizar la evaluación se desarrolló un cuestionario de aplicación a los actores involucrados en el protocolo, lo cual incluye a los NNA y padres de familia / apoderados, de los cuales se recogerá su valoración sobre las siguientes dimensiones:
 - Sobre la pertinencia del protocolo.
 - Sobre la validez del protocolo.
 - Orientación hacia el impacto.
 - Orientación a la sostenibilidad.

³⁴ OCDE (2002). Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Francia.

Capítulo IV. Protocolo para la restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil

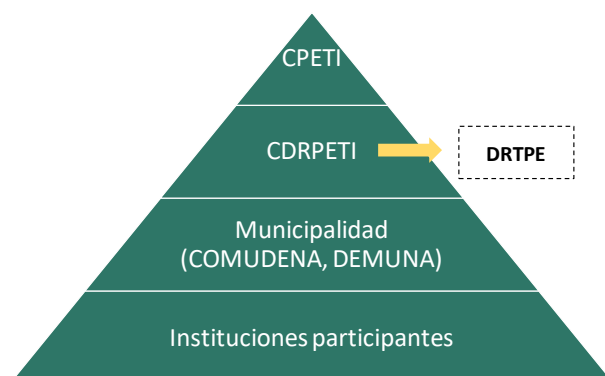
Teniendo en cuenta la situación presentada en los capítulos anteriores, donde se evidencia la necesidad de acciones concretas para separar de la situación de trabajo infantil a niños, niñas y adolescentes (NNA) peruanos, y –con la misma urgencia– hacer sostenida esa separación, mientras que se respetan y restituyen los derechos fundamentales de las personas en este grupo vulnerable, es que presentamos esta propuesta de protocolo para la restitución de derechos en NNA.

1. Consideraciones previas

1.1 Claves estratégicas

- El Protocolo para la restitución de derechos de los NNA en situación de trabajo infantil, en adelante el Protocolo, **podrá ser usado por las instituciones que se encuentren adheridas al ENPETI, CPETI y los CDRPETI**. En el caso puntual de Carabayllo, que no cuenta con CDRPETI, esta herramienta será liderada por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo (DRTPE), en el marco de sus funciones ya establecidas por el Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo, y será supervisada por el CPETI.

Gráfico 5. Estructura interinstitucional para la prevención y erradicación del trabajo infantil



Fuente: Elaboración propia 2018.

- Es importante tener en cuenta que la aplicación de este protocolo será posible en el grupo de NNA que hayan sido identificados en situación de trabajo infantil. Para ello se deberá poner especial atención y aplicación al Sistema de Registro de Trabajo Infantil (SRTI), toda vez que esta herramienta ha sido creada con esta finalidad.
- Alcance geográfico: Cabe destacar que, por las razones ya expuestas en el capítulo 1,

Justificación, esta propuesta estará enfocada –en principio– en Carabayllo, como zona geográfica de implementación; no obstante, ha sido pensada para ser aplicada en cualquier distrito, provincia, con las variaciones puntuales que se deban hacer, debido a las diferencias culturales en cada una de ellas.

1.2 Objetivo

- Establecer un protocolo que sirva de ayuda a todas las autoridades para la restitución de derechos fundamentales de los NNA.
- Identificar los procesos, programas, actividades y herramientas más adecuados para asegurar la protección de los derechos de los NNA en situación de trabajo infantil.
- Contar con un equipo humano sensibilizado en la importancia de erradicar el trabajo infantil y capacitado para realizar acciones en esa línea.

1.3 Marco legal (nacional e internacional)

- Derechos fundamentales de la persona. A través de la **Constitución Política del Perú**, el Estado peruano ampara/ protege a todos los ciudadanos nacidos en nuestro país, especialmente a los más vulnerables, como es el caso de los niños:
- En el Título I ‘De la Persona y de la Sociedad’, Capítulo I “Derechos Fundamentales de la Persona”, Artículo 1, “Defensa de la persona humana”:
 - “La defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado”.
- Asimismo, en el Título I, Capítulo I, Artículo 2 “Derechos fundamentales de la persona”:
 - 1. “A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar (...)”.
 - 2. “(...) Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole”. (...)
 - 15. “A trabajar libremente, con sujeción a la ley”. (...)
 - 17. “A participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación”. (...)
 - 22. “A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida”. (...)
 - 24. “A la libertad y a la seguridad personales”. En consecuencia:
 - * “(...). **Están prohibidas la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en cualquiera de sus formas.**”
 - * “**Nadie debe ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni sometido a**

tortura o a tratos inhumanos o humillantes”.

- En esa misma línea, en el Título I, Capítulo II “De los Derechos Sociales y Económicos”:
 - Artículo 14°.- “La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte” (...).
 - Artículo 23°.- “El trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado, el cual protege especialmente a la madre, al menor de edad y al impedido que trabajan”. (...).
 - Artículo 24°.- “El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual” (...).
 - Artículo 26°.- “En la relación laboral se respetan los siguientes principios: 1. Igualdad de oportunidades sin discriminación. 2. Carácter irrenunciable de los derechos reconocidos por la Constitución y la ley. 3. Interpretación favorable al trabajador en caso de duda insalvable sobre el sentido de una norma”.
- Derechos de los niños. Según la Declaración de los Derechos del Niño, promulgada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU)³⁵, a la que está inscrita el Perú, los derechos de los niños son 10:
 - a la *igualdad* sin distinción de raza, religión y nacionalidad.
 - a una *protección especial para que puedan crecer* física, mental y socialmente sanos y libres.
 - a un *nombre y nacionalidad*.
 - a la *alimentación, vivienda y atención médica adecuadas*.
 - a la *educación y atenciones especiales* para los niños y niñas con discapacidad.
 - a *comprensión y amor* por parte de las familias y de la sociedad.
 - a una *educación gratuita*. Derecho a *divertirse y jugar*.
 - a *atención y ayuda preferentes* en caso de peligro.
 - a ser ***protegido contra el abandono y el trabajo infantil***.
 - a recibir una educación que *fomente la solidaridad*, la amistad, y la justicia entre todo el mundo.
- Asimismo, según recoge el Código de los Niños y Adolescentes, del Ministerio del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, del Perú³⁶:
 - En el capítulo I Derechos y Libertades, artículo 4°, A su integridad personal, “El niño y el adolescente tienen derecho a que se respete su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. (...) Se consideran formas extremas que afectan su integridad personal, el trabajo forzado y la explotación económica (...)”.

³⁵ Unicef (2014). 10 derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes.

³⁶ “Código de los Niños y Adolescentes”, MIMPE (2004).

- Capítulo II, Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Artículo 15°, A la educación básica: “El Estado garantiza que la educación básica comprenda: a) El desarrollo de la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño y del adolescente, hasta su máximo potencial; b) El respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales; c) La promoción y difusión de los derechos de los niños y adolescentes; d) El respeto a los padres, a la propia identidad cultural, al idioma, a los valores nacionales y los valores de los pueblos y culturas distintas de las propias; (...), i) La capacitación del niño y el adolescente para el trabajo productivo y para el mane de conocimientos técnicos y científicos” (...). Artículo 19°: Modalidades y horarios para el trabajo: “El Estado garantiza modalidades y horarios escolares especiales que permitan a los niños y adolescentes que trabajan asistir regularmente a sus centros de estudio”. (...).
- Derecho al trabajo.
- La Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)³⁷, relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, declara que los convenios en materia de trabajo que la preceden, así como su texto mismo tienen por objetivo: “la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva; la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; **la abolición efectiva del trabajo infantil**; y la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación”.

2. Metodología empleada para el desarrollo de la propuesta

- Análisis de información primaria. Para esta fase, se trabajó mediante entrevistas/ encuestas (presenciales, telefónicas y mediante cuestionarios escritos) a autoridades y representantes de instituciones relacionadas con la lucha en contra del trabajo infantil, a fin de conocer las acciones que vienen realizando, así como el alcance (área geográfica de actuación, repercusión en el entorno del niño, entre otros), e impacto de estas.
- Análisis de información secundaria. En esta fase, se revisó informes, estudios e investigaciones realizados por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, entre ellos:
 - Los Informes de Monitoreo al Plan de Trabajo de la ENPETI.
 - El Informe Final “Trabajo Infantil y Políticas Públicas en el Perú: el Caso del Sector de Trabajo y Promoción del Empleo en el distrito de Carabayllo”.
 - El Informe de resultados “Supervisión y apoyo a la ejecución del trabajo de campo y levantamiento de información del protocolo de registro y atención del trabajo infantil en

³⁷ “Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento”. Organización Internacional del Trabajo (1998). Ginebra.

Lima, distritos de Comas y Carabaylo”; todos ellos relacionados directamente con el trabajo infantil, a nivel nacional, provincial e incluso distrital.

Asimismo, en el ámbito internacional, consultamos:

- La Evaluación del Proyecto Construcción de Políticas efectivas contra el Trabajo Infantil en Ecuador y Panamá (OIT 2017d).

El sistema de registro de trabajo infantil (SRTI)

El SRTI es una plataforma digital que registra y caracteriza a los niños en situación de trabajo infantil, a fin de iniciar las acciones pertinentes para sacar a los niños de esta situación e implementar el seguimiento. Para identificar a los niños en situación de trabajo infantil, que asisten al colegio, se realiza una encuesta, a fin de calificar la actividad económica realizada y definir el nivel de vulnerabilidad en el que se encuentra el menor. Es importante tomar en cuenta, que para el caso de Carabaylo, el SRTI se está implementando aún como piloto.

En base a 3 criterios se definen 4 niveles de vulnerabilidad de los NNA en situación de trabajo infantil. Los criterios usados son:

- TIEMPO dedicado a estas labores: MUCHO | REGULAR | BAJO
- MOMENTO en que se realizan: LUN - VIER antes del colegio | LUN - VIER después del colegio | SÁBADOS Y DOMINGOS
- RIESGOS a la salud e integridad física a los que se exponen los niños al realizar estas labores: uso de herramientas peligrosas, exposición a electricidad, fuego, químicos, basura, frío, carga de peso sin ayuda, entre otros.

Tabla 2. Niveles de vulnerabilidad de los NNA en situación de trabajo infantil

CRITERIO	BAJO	REGULAR	ALTO	MUY ALTO
DEDICACIÓN	Dedica poco tiempo a la mayoría de sus labores*	Dedica regular tiempo a la mayoría de sus labores	Dedica mucho tiempo a la mayoría de sus labores	Dedica mucho tiempo a todas sus labores
DÍAS	Realiza labores solo sábado y domingo	Realiza labores de lunes a viernes, después del colegio	Realiza las labores de lunes a viernes, y al menos uno de ellas antes de ir al colegio	Realiza las labores de Lun - Vie, antes de ir al colegio, y además Sab - Dom.
RIESGOS	No carga peso, no usa herramientas peligrosas y no está expuesto a situación de peligro.	No carga un objeto pesado, usa –al menos- una herramienta peligrosa y está expuesto a peligro (usa productos peligrosos: químicos, fuego, etc.).	Carga un objeto pesado, usa herramientas peligrosas y está expuesto a peligro (usa productos peligrosos: químicos, fuego, electricidad, etc.).	Carga un objeto pesado, usa herramientas peligrosas y está expuesto a situación de peligro constantemente.

*NOTA: Entendiendo la palabra “labores”, como una actividad económica.

Fuente: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (2017) | Sistema de Registro de Trabajo Infantil.

Principal reto identificado en el diseño del protocolo

El protocolo se constituye en una alternativa de solución para la prevención y restitución de los derechos fundamentales de los niños en situación de trabajo infantil; no obstante, para su éxito será necesario el compromiso y colaboración de todas las entidades que –de una u otra forma– estén relacionadas con salvaguardar la integridad de los niños y el sector trabajo, como el Ministerio del Interior, el Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, las municipalidades provinciales y distritales, así como todas las direcciones o dependencias adscritas a estas y relacionadas al tema.

A primera vista, el esfuerzo interinstitucional requerido se podría ver como un limitante; no solo por la pluralidad de programas que vienen implementando cada entidad, o los recursos limitados que tienen para ellos, en materia de personal, equipos, infraestructura, etc. Sin embargo, en esta propuesta vemos como una ventaja el desarrollo de actividades interinstitucionales, por las siguientes razones:

- Se aprovecha la especialización de cada institución participante, lo que permite construir una intervención integral.
- Se promueve la eficiencia al capturar las competencias de cada institución, sin desviarlas de su quehacer cotidiano.
- Se optimizan los recursos físicos, humanos y económicos, a través del proceso de derivación de casos.
- Fomenta la apropiación de la propuesta de intervención, en las instituciones participantes.
- Favorece la toma de decisiones en conjunto, lo que puede conducir a mejoras en las propuestas de intervención.
- Se alcanza una mayor cobertura en el ámbito geográfico a intervenir.
- Promueve la competitividad entre instituciones participantes.
- Permite crear conocimiento colectivamente, a partir de la socialización de los avances de cada institución.
- Propicia el intercambio de buenas prácticas, y el aprendizaje a partir de los errores de otros.
- Facilita los mecanismos de incidencia en la sociedad.

Uno de los desafíos que pone a prueba la sostenibilidad del protocolo, es la participación activa de las instituciones que la integran, por lo que para asegurar el involucramiento de las instituciones (a través de los miembros titulares / alternos que designen) se plantean algunas estrategias a implementar con el liderazgo de la DGDFSST:

- El protocolo contempla actividades de capacitación que requieren de la participación de las instituciones que lo conforman, por lo que además de la certificación que obtengan, se les bonificará con un mediodía de descanso, previa coordinación con las respectivas área de recursos humanos. El organizador de las capacitaciones se encargará de gestionar los arreglos institucionales, asimismo previo al desarrollo de la capacitación se encargará de hacer un seguimiento personalizado a los potenciales asistentes.
- Se propiciarán espacios de interacción atractivos que reúnan a profesionales de los tres niveles de Gobierno, ONG, y empresa privada, de modo que los participantes se sientan motivados al ampliar su red de contactos, establecer nuevas alianzas y/o surgir oportunidades de diversa índole.
- Producto de las reuniones de monitoreo a los avances en la implementación del protocolo, se realizarán ceremonias de reconocimiento al esfuerzo y la dedicación de los participantes que sobresalgan, otorgándose diplomas, constancias u otros similares.
- Las publicaciones que se realicen serán difundidas en todos los espacios y a todas las instancias que participen del protocolo, por lo que en ellas (y en los mensajes de difusión) se reconocerá la labor de los profesionales que destaquen.
- Se coordinará con el Programa Perú Responsable del MTPE, la creación de la certificación Empresa Libre de Trabajo Infantil y Premio a la Responsabilidad Social en favor de la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, a través de este mecanismo no solo se fomentará que las empresas privadas pongan su atención en la problemática, sino que movilizará recursos, los que se aprovecharán para el financiamiento de incentivos y/o premios a las instituciones participantes del protocolo. La ceremonia de premiación a la empresa privada, reunirá también a todas las instituciones públicas que participan del protocolo, por lo que será un momento oportuno para premiarlas.

3. Guía de implementación del protocolo

3.1 Paso 1: ¿Qué necesitamos para asegurar la viabilidad del protocolo?

Coordinación multiinstitucional. Cuando realizábamos el levantamiento de información, una de las principales inquietudes de los actores entrevistados eran los esfuerzos interinstitucionales que supondría la implementación del protocolo. Así, su preocupación se resumía también en una serie de propuestas que ayudarían a lograr la viabilidad, efectividad y sostenibilidad de la propuesta, las que –de una u otra forma– se condicen a lo especificado en la ENPETI 2012-2021, entre ellas:

- Asegurar el fortalecimiento de las coordinaciones interinstitucionales.
- Identificar la fuente de financiamiento del protocolo, teniendo en cuenta que –actualmente– esta propuesta no cuenta con financiamiento propio (haciendo uso de los recursos de las

- entidades que trabajan en el protocolo).
- Potenciar las capacidades técnicas de los funcionarios a cargo de la implementación del protocolo, siendo ellos de otras instituciones y dedicando tiempo limitado a las acciones referidas al protocolo.
 - Contribuir al reconocimiento del trabajo infantil como una problemática real y de solución multisector, lo que implica la atención integral del problema.
 - Incentivar una cultura de monitoreo conjunto de las acciones desarrolladas y resultados del protocolo, que permitirá conocer las mejores y peores prácticas, a fin de incentivar unas y desechar otras, en línea con el cumplimiento del objetivo establecido.
 - Revisar la cobertura de los servicios que se encuentran alrededor de la zona de implementación del protocolo (Carabayllo), especialmente los de entera necesidad para el éxito del protocolo.

Compromisos interinstitucionales: Una vez definidos los puntos que son necesarios coordinar entre las personas encargadas de diversas instituciones, vinculadas con la situación de trabajo de los niños de Carabayllo, es necesario establecer compromisos que garanticen la viabilidad del protocolo. A continuación, los principales:

- Ser parte activo del equipo que integrará el protocolo. Lo que significa:
 - Participar de la elaboración e implementación de un plan operativo para restituir los derechos a los niños en situación de trabajo; es decir, proponer acciones concretas y viables, dependiendo de sus funciones en sus sectores.
 - Comprometerse a buscar y concretar alianzas con instituciones que permitan:
 - Obtener recursos: equipos, fondos económicos,
 - El desarrollo de actividades para prevenir el trabajo infantil, o
 - Servicios para restituir los derechos de los niños en esa situación.
 - Usar el Sistema de Registro del Trabajo Infantil (SRTI), en la identificación, atención y seguimiento a un niño en situación de trabajo infantil.
- Dar todas las facilidades, fomentar y apoyar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) para que realice programas de capacitación a los profesionales involucrados con la restitución de los derechos a los niños en situación de trabajo infantil, así como el desarrollo de programas de sensibilización sobre trabajo infantil en la zona de implementación de este protocolo, especialmente, destacando el impacto que tendrá este, tanto a nivel geográfico, así como el impacto social y económico que tendrá para el país.

Operatividad del protocolo en la Municipalidad distrital de Carabayllo. La creación del protocolo de implementación para la restitución de derechos de NNA en situación de trabajo infantil deberá

darse mediante **ordenanza municipal**, en este caso, de la Municipalidad Distrital de Carabayllo; designando a una institución como responsable/ líder del proyecto. Esta institución debería estar directamente relacionada con el trabajo infantil:

- **Adjunto al Comité Multisectorial por los Derechos del Niño y del Adolescente (COMUDENA).** Es un ente de refuerzo a la gestión de las municipalidades, especialmente en lo relacionado a la niñez, la adolescencia y la familia. Asimismo, se constituye en una herramienta de coordinación interinstitucional y de participación ciudadana, permitiendo generar esfuerzos conjuntos en beneficio de las poblaciones vulnerables de las municipalidades de su jurisdicción. Las principales funciones de los COMUDENA, en sus zonas de influencia; son:
 - Elaborar propuestas interinstitucionales en beneficio de los niños y la familia.
 - Coordinar la implementación de acciones interinstitucionales, con otras entidades públicas o privadas, así como el Gobierno local, en beneficio de los niños.
 - Analizar la problemática que enfrentan los niños y familias.
 - Monitoreo y vigilancia del cumplimiento de los derechos de los niños y adolescentes de su localidad.

- **Adjunto al Comité de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente (DEMUNA).** Según la Ley N° 27337, la DEMUNA es un servicio del Sistema de Atención Integral al Niño y Adolescente que brinda atención gratuita dirigida a defender, promover y vigilar el cumplimiento y respeto de los derechos de nuestros niños, niñas y adolescentes reconocidos en la Convención sobre los Derechos del Niño y en el Código de los Niños y Adolescentes. La responsabilidad de este comité recae en una persona (profesional o no) con vocación de servicio y solvencia moral. Las principales funciones de las DEMUNA, en sus zonas de influencia, son:
 - Atención gratuita sobre casos familiares (alimentos, régimen de visitas, violencia familiar, reconocimiento voluntario de filiación) y situaciones que afecten los derechos de los niños, en general.
 - Denunciar, ante las autoridades pertinentes, delitos en contra de niños, niñas y adolescentes.
 - Realizar programas de promoción y capacitación que sensibilicen sobre los derechos de los niños.
 - Impulsar actividades preventivas y de movilización social por los derechos del niño. Es necesario coordinar permanentemente con instituciones y organizaciones locales, a fin de lograr las actividades más efectivas que permitan atender los problemas de los niños y sus familias.

3.2 Paso 2: Proceso de creación y aplicación del protocolo

Etapas de la creación del protocolo

1. Aprobación y compromiso con instituciones clave para la restitución de derechos fundamentales de niños en situación de trabajo infantil, para promover el protocolo.
 - Objetivo: Informar y buscar el compromiso de las instituciones de mayor nivel político, al nivel del Estado central, en lo referido a la defensa de los derechos fundamentales en el sector trabajo; a fin de garantizar la operatividad y sostenibilidad del protocolo.
 - Instituciones propuestas:
 - Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo: **Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo (DGDFSST)**, “(...) responsable de formular las políticas públicas y funciones sustantivas orientadas a la promoción de la libertad sindical, la erradicación del trabajo forzoso, la erradicación del trabajo infantil, la igualdad de oportunidades y no discriminación, entre otros derechos fundamentales en el trabajo”³⁸. Esta institución será quién lidere todo el proceso de creación del protocolo.
 - Ministerio de Educación: **Dirección General de Educación Básica Regular**, es responsable de proponer políticas y documentos normativos, así como de dirigir de manera articulada la implementación de las acciones para la mejora y logro de los aprendizajes, y el acceso, permanencia y culminación oportuna de la educación básica regular.
 - Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables: **Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes (DGNNA)**, “(...) encargada de diseñar, promover y coordinar, supervisar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos en el campo de la niñez y la adolescencia, para contribuir a su bienestar y desarrollo integral, en especial en aquellas poblaciones que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema y sufren de discriminación, violencia y exclusión social”³⁹.
 - Ministerio de Salud: **Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública**. “tiene entre sus funciones identificar y coordinar las intervenciones estratégicas de prevención, control y reducción de riesgos y daños de la discapacidad de la población, considerando las acciones de promoción de la salud, los determinantes sociales de la salud y los enfoques de derechos humanos, género e interculturalidad en salud en todas las etapas de vida, así como monitorear su desempeño en los diferentes niveles de Gobierno.”⁴⁰
 - Ministerio de Cultura: **Dirección General de Ciudadanía Intercultural**, “(...)

³⁸ En: <https://www.trabajo.gob.pe/mostrarContenido.php?id=438&tip=9>.

³⁹ En: <https://www.mimp.gob.pe/homemimp/direcciones/dgna/pagina-dgna.php>.

⁴⁰ Informe N° 054-2018-CONADIS/DPD.

encargada del diseño y ejecución de políticas integrales de interculturalidad, de defensa, protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas y población afroperuana, promoviendo la pluralidad étnica y cultural, construyendo una ciudadanía intercultural y combatiendo la discriminación étnico-racial (...)”⁴¹.

- Ministerio de Economía y Finanzas: **Dirección General de Presupuesto Público (DGPP)**, “rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y como tal, se constituye a nivel nacional como la más alta autoridad técnico-normativa en materia presupuestaria, encargada de conducir el proceso presupuestario del sector público. Depende del Despacho Viceministerial de Hacienda”⁴².
- Secuencia de acciones propuestas: (lideradas por la DGDFSST):
 - 1) La DGDFSST identificará y contactará a las instituciones/ actores de alto nivel.
 - 2) Reuniones de trabajo con cada uno, a fin de presentar la iniciativa y solicitar apoyo.
 - 3) En caso de lograr compromiso, se establecerán actividades/ productos concretos de apoyo y se oficializará en un convenio.
 - 4) Llevar a cabo las actividades acordadas (anexo 5).
- 2. Gestión de fortalecimiento de la Dirección Regional de Trabajo y Empleo (DRTPE) para el desarrollo e implementación del protocolo. A fin de sensibilizar, capacitar y lograr el compromiso institucional del Gobierno regional, mediante la Gerencia de Desarrollo Social y de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, respecto de la necesidad e importancia de realizar actividades que promuevan la generación del protocolo en la zona. Para ello, será necesaria la intervención de la DGDFSST, especialmente en el liderazgo de las gestiones para la dotación de recursos para la capacitación/ fortalecimiento del personal.
- Requerimiento: Formación de un comité, con profesionales capacitados en la erradicación de trabajo infantil en la zona de influencia. El equipo a formar el comité deberá conocer la municipalidad distrital a ser intervenida.
- Secuencia de acciones propuestas: Se propone un listado de 6 actividades que viabilicen el diseño del plan de trabajo para la creación del protocolo:
 - 1) Diseño de un plan anual de información (en la primera etapa), sensibilización y capacitación a los profesionales de los gobiernos regionales; que incluya: un convenio entre el Gobierno regional - DRTPE y la DGDFSST, para promover el protocolo en la región, y talleres de capacitación/ sensibilización. La DGDFSST será la encargada de liderar esta actividad.

⁴¹ En: <http://cultura.gob.pe/interculturalidad/ciudadaniaintercultural>.

⁴² En: <https://www.mef.gob.pe/es/quienes-somos/organizacion/organos-de-linea/308-acerca-del-ministerio/organos-de-linea/534-direccion-general-de-presupuesto-publico>.

- 2) Invitación, mediante oficio/ carta, de la DGDFSST al Gobierno regional - DRTPE a participar en el Taller de capacitación/ sensibilización sobre la necesidad del protocolo para erradicar el trabajo infantil en su zona de influencia.
 - 3) Desarrollo del Taller de capacitación/ sensibilización. En el taller se presentará la propuesta de convenio y se hará el pedido formal al Gobierno regional - DRTPE.
 - 4) En el caso que el Gobierno regional - DRTPE acepte el convenio. La DRTPE deberá informar al CPETI sobre la firma del convenio y los acuerdos adoptados.
 - 5) Identificación del personal idóneo (de la DRTPE) para la implementación del protocolo. En caso que la DRTPE no cuente con el personal capacitado se deberá iniciar un proceso de selección. La DGDFSST será la encargada de definir los perfiles del personal (anexo 6: Principales lineamos de perfil propuestos).
 - 6) Capacitación a equipo (directamente relacionados con el Protocolo) de la Gerencia de Desarrollo Social (Regional) y la DRTPE (anexo 7: Temas de capacitación).
3. Diseño de plan de trabajo para la aplicación del protocolo. A fin que la DRTPE cuente con un plan de trabajo (PT) estructurado para la aplicación del Protocolo se propone una serie de acciones, mediante el cual se identificará los distritos que cuentan con las condiciones para la creación del Protocolo (en este caso el distrito identificado es Carabayllo), además de un cronograma, con tiempos establecidos, para la aplicación de este, los recursos que serán necesarios, personal, logística, y partidas presupuestarias, así como los responsables de cada acción. Se proponen las siguientes actividades:
- 1) La DRTPE y la DGDFSST coordinan el inicio de la elaboración del PT para impulsar la creación del protocolo.
 - 2) En reunión entre la DRTPE y el CDRPETI, se comunica el inicio de la elaboración del PT.
 - 3) Se esboza la propuesta inicial de distritos preseleccionados para la creación del protocolo. La identificación de distritos puede darse por tres vías:
 - A través de la DGDFSST, quien prioriza distritos con mayor incidencia de trabajo infantil.
 - A través del CDRPETI, en cumplimiento de sus funciones.
 - A través del municipio, quien solicita al CDRPETI y/o a la DRTPE que se conforme el Protocolo en su distrito.
 - 4) La DRTPE comunica su interés de reunirse con la Gerencia de Desarrollo Social (o su similar), el COMUDENA y la DEMUNA de los municipios preseleccionados, a fin de explicarles el Protocolo, informarles sobre la preselección y definir el potencial interés

por conformar el Protocolo en el distrito.

Si el Municipio no acepta la reunión, se indagará las causas del rechazo y se evaluará reiterar la solicitud de reunión. Si se mantiene la negativa, la DRTPE desiste.

- 5) Luego que el Municipio acepte la solicitud, se reúnen la Gerencia de Desarrollo Social (o su similar), el COMUDENA, la DEMUNA y la DRTPE. La reunión busca determinar:
 - Informar al municipio del protocolo.
 - Determinar el interés del municipio por impulsar la creación del protocolo en el distrito. Para ello, se le pide al municipio que firme un acuerdo donde señala su interés por impulsar el protocolo en el distrito.
 - Determinar la capacidad institucional del COMUDENA y/o DEMUNA para presidir y asumir la secretaría técnica del protocolo (anexo 8).
 - Identificar la oferta de servicios del municipio que puede articularse al protocolo (anexo 9).
- 6) Identificación de oferta de servicios, a cargo de las Gerencias del GORE, que operan en los distritos preseleccionados.
- 7) Se formula el PT para la creación del protocolo, cuyo principal resultado es identificar los distritos que reúnen las condiciones para la implementación del Protocolo. Se tomará en cuenta el cumplimiento de los siguientes criterios:
 - a) El interés del municipio para crear el protocolo en el distrito.
 - b) El COMUDENA y/o la DEMUNA cuentan con los estándares mínimos para la creación del protocolo en el distrito.
 - c) La existencia de una oferta de servicios en el distrito para asegurar la derivación y una atención mínima de la población objetivo del protocolo. El anexo 9 recoge información de la oferta de estos servicios y de las dificultades y limitaciones que enfrentan las instituciones para cumplir sus actividades. Estas limitaciones y dificultades serán evaluadas por la DRTPE y la DGDFSST para determinar si existen las condiciones mínimas de la oferta de servicios para cumplir su labor (tanto en términos de tipo de la oferta como de la calidad de la misma).
- 8) Se presenta el PT ante la CDRPETI para su aprobación; sin embargo, de existir observaciones, la DRPETI realiza los ajustes respectivos y vuelve a presentarlo al CDRPETI.
- 9) La DRTPE remite el PT aprobado a la DGDFSST, la cual le permitirá planificar las actividades de asistencia técnica. De considerarlo, podrá elevar el documento al CPETI para su conocimiento.

4. Creación del protocolo en un distrito. Tiene como finalidad formalizar el protocolo, y la participación de las instituciones que lo conforman. Se proponen las siguientes actividades:
 - 1) Reunión de trabajo entre Gerencia de Desarrollo Social, COMUDENA, DEMUNA, para coordinar actividades de la creación del protocolo, en ella se revisará el listado de las entidades adheridas al protocolo. La reunión es convocada por la DRTPE y la DGDFSST.
 - 2) Invitación a las instituciones adheridas a una reunión informativa, donde se les explicará el protocolo. La DRTPE será la encargada de cursar las cartas de invitación. La carta debería ir con las firmas de la DRPTE y la DGDFSST.
 - 3) Para las reuniones informativas, se proponen dos modelos:
 - a. Reunión 1 a 1: La principal ventaja, es que el trato será personalizado y existe una alta posibilidad de consensuar más rápido. La principal desventaja es que las reuniones personalizadas podrían tomar mayor tiempo de lo esperado.
 - b. Reunión grupal. La principal ventaja es que todas las instituciones adheridas estarán juntas y se podría coordinar mejor las responsabilidades y propuestas complementarias. La principal desventaja es que el número de opiniones sobre un acuerdo es mayor, y se podría tardar en llegar a consenso.
 - 4) Tras la reunión. La DRTPE deberá presentar la propuesta de Ordenanza Municipal a la Gerencia de Desarrollo Social, la COMUDENA y la DEMUNA. Las instituciones deberán aprobar o hacer observaciones al documento, a fin de dejarlo listo para su publicación.
 - 5) Publicación de la Ordenanza Municipal.
 - 6) La COMUDENA o la DEMUNA deberán enviar la Ordenanza Municipal a cada una de las instituciones adheridas, para informar sobre la formalización del protocolo y con ello solicitar la designación de un representante titular y uno alterno como representantes de cara a la implementación del protocolo en la municipalidad.
 - 7) Junto a la lista conformada, la DEMUNA enviará la Ordenanza Municipal a la DRTPE. Publica ambos documentos en el SRTI.
 - 8) Tras ello, se informará al CPETI sobre la creación del protocolo y la conformación del equipo a cargo, y se iniciarán las coordinaciones para la realización del taller de capacitación, para los representantes (titulares y alternos) de las instituciones adheridas.
 - 9) Desarrollo del taller de capacitación. A fin de informar y sensibilizar sobre la finalidad y beneficios del protocolo, la función y participación de las instituciones adheridas, así como la definición y magnitud del trabajo infantil en la región y en el distrito y los próximos pasos en la implementación del protocolo. Durante el taller se establecerá la fecha de reuniones mensuales de coordinación.
 - 10) Una vez realizado el taller de capacitación, la DRPTE y la DGDFSST informarán los

resultados al CPETI.

3.3 Paso 3: El protocolo

La propuesta que aquí presentamos busca atender 4 aspectos clave en la restitución de derechos fundamentales entre los NNA en situación de trabajo infantil: identificación, prevención, atención, monitoreo y evaluación. Así, el protocolo estará estructurado en 5 procesos, los que, se recomienda, sean aplicados según el momento de trabajo/etapa en que se encuentran las DEMUNA, COMUDENA:

Protocolo: Proceso de identificación de NNA en situación de trabajo infantil

Esta etapa es una de las más importantes dentro del Protocolo, pues permitirá la identificación de los NNA en situación de trabajo infantil y que serán sujeto de la atención, con el objetivo de restituir sus derechos fundamentales. Por lo antes mencionado, este proceso se ha dividido en 3:

- **Identificación de los NNA en situación de trabajo a través del SRTI**

Es importante tener en cuenta que el proceso de atención, de los NNA identificados mediante el SRTI, podría tardar algunos meses, desde el momento de identificación, publicación, hasta la derivación y atención de los NNA; así como que este sistema no está habilitado aún para todas las provincias, distritos.

Teniendo en cuenta que el distrito Carabayllo ya ha iniciado el piloto del SRTI, se proponen las siguientes actividades:

- 1) Desarrollo de cronograma de trabajo para la implementación de las fichas SRTI (en distritos donde aún no se ha empezado la aplicación del SRTI).
- 2) Selección de las IIEE donde aplicar la ficha del SRTI (en distritos donde aún no se ha empezado la aplicación del SRTI).
- 3) Reforzar la capacitación al personal de la UGEL y de la IIEE sobre la aplicación de la ficha del SRTI.
- 4) Aplicación de las fichas SRTI a los NNA (en distritos donde aún no se ha empezado la aplicación del SRTI).
- 5) Revisión de las fichas auto llenadas por los NNA, y digitación de los datos para elaboración de reportes.
- 6) Aplicación de las fichas SRTI a los padres (en distritos donde aún no se ha empezado la aplicación del SRTI).
- 7) Revisión de las fichas autollenadas por los padres de familia, y digitación de los datos para

elaboración de reportes.

- **Identificación de los NNA en situación de trabajo, en sistemas alternativos al SRTI**

Teniendo en cuenta que el SRTI es una herramienta nueva, y que aún no se ha implementado en todos los distritos; se propone una alternativa para la identificación de NNA en situación de trabajo infantil. Es importante destacar que existen dos líneas de acción, la primera en el caso de haberse registrado alguna denuncia y la segunda en el caso que dentro de una IIEE se haya pre-identificado a un NNA en situación de riesgo.

Ante una denuncia

- 1) El MIMP deberá presentar al NNA identificado como víctima de trabajo infantil. El MIMP deberá presentar una propuesta de reintegración, y revisarlo con la DEMUNA, a fin de constatar que el Protocolo cuente con algún servicio de atención que el NNA necesite.
- 2) Se procede a aplicar la ficha del SRTI al NNA.

Ante una pre-identificación en una IIEE

- 1) El caso será presentado por el representante de alguna de las IIEE adheridas al protocolo.
- 2) Aplicación de una ficha del SRTI al NNA. En caso que, tras la aplicación de la ficha, el niño no se encuentra en situación de trabajo infantil, se termina el proceso.

- **Elaboración de reportes a publicar en el SRTI**

A continuación, se propone una secuencia de acciones:

- 1) Digitación de las fichas de la SRTI y elaboración de reportes con los indicadores establecidos.
- 2) Elaboración de informe, con los resultados del SRTI y el proceso realizado.
- 3) Publicación del informe en el SRTI y presentación a los representantes adheridos al protocolo.
- 4) Entrega de relación de NNAA identificados como beneficiarios del NNA, con datos básicos de cada uno de los NNA.

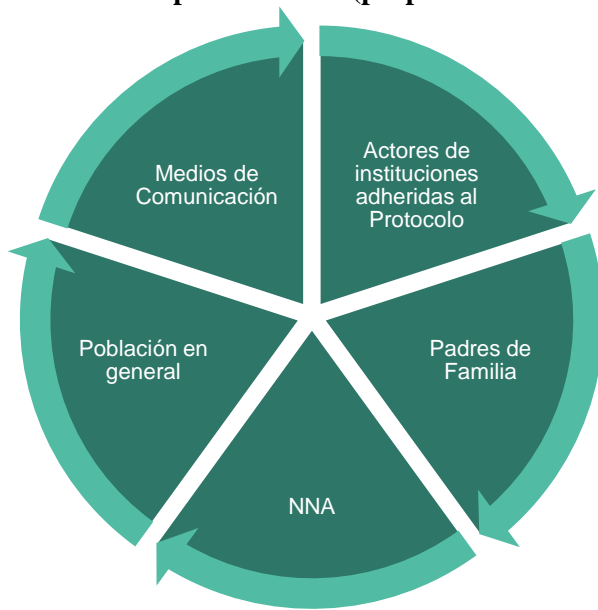
Protocolo: Proceso de prevención

En esta etapa se busca cambiar –de forma progresiva– los modelos culturales respecto del trabajo infantil; mediante la información y sensibilización sobre los riesgos de esta problemática y la importancia de erradicarla. Así como posicionar a la educación como el mejor mecanismo para lograr mejores oportunidades en el futuro.

Actividades propuestas:

- 1) Elaboración de Informe de Percepciones sobre el Trabajo Infantil en el distrito. El estudio se encargará a un consultor externo, quien elaborará la estructura, cuestionario, para el levantamiento de información, y el listado de actores claves a entrevistar, en coordinación con la DGDFSST y la COMUDENA y la DEMUNA.
 - a. La estructura. El estudio deberá contener como mínimo: Percepciones de actores identificados sobre trabajo infantil y factores que influyen en ellas), conocimiento sobre trabajo infantil en la zona de estudio; además de propuestas para reducir la tolerancia de trabajo infantil en la zona.
- 2) Presentación de informe (incluirá informe técnico, versión ejecutiva y presentación en Power Point), ante los miembros adheridos al protocolo, la DRTPE, la DEMUNA, COMUDENA y un representante del CPETI y/o CDRPETI (para el caso de las provincias/ distritos que lo tengan).
- 3) Tras las conclusiones presentadas. Desarrollo de Plan Anual de Prevención de Trabajo Infantil en el distrito. El plan será elaborado por la DEMUNA y deberá contemplar todos los actores de interés identificados en el Informe del Estudio de Percepciones:
 - a. Actividades generales: Población en general, medios de comunicación,
 - b. Actividades específicas en los centros educativos: NNA, padres de familia. Para el caso de las actividades a desarrollar en las IIEE, se deberá contar con el apoyo de la UGEL, a fin que las actividades de prevención se incluyan en el cronograma anual de las IIEE intervenidas.
- 4) Presentación del plan de trabajo, ante los miembros adheridos, a fin de recoger sus comentarios, observaciones y/o aprobación.
- 5) Ejecución del plan.
- 6) Presentación de informe sobre avances, resultados y próximos pasos en la implementación del plan, en el marco de las reuniones mensuales.
- 7) El Informe será publicado en la SRTI, y se presentará al Municipio Distrital y el CPETI.

Gráfico 6. Grupos de interés (propuestos a ser incluidos dentro del Estudio de Percepción)



Fuente: Elaboración propia 2018.

Actividades/ Herramientas propuestas por grupo de interés (para ser incluidas dentro del Plan Anual de Prevención de Trabajo Infantil):

- NNA
 - Programa de tutoriales en las aulas de las IIEE intervenidas.
 - Participación en actividades en el marco del Día Mundial contra el Trabajo Infantil, Día de la Defensoría del NNA, Día Internacional de la Niña, Semana Nacional por los Derechos del Niño, el del Día del Niño Peruano, Día Internacional del Juego, Día Contra la Trata de Personas, entre otros.
 - Refuerzo en las clases informativas sobre los derechos de los NNA.
- Padres de familia
 - Charlas informativas cortas y exposición a material de sensibilización (vídeos, testimonios de padres, entre otros) durante las reuniones de seguimiento convocadas por los tutores de aula.
 - Participación activa de los padres en las actividades por el Día Mundial contra el Trabajo Infantil.
- Actores de instituciones adheridas al protocolo
 - Capacitaciones; donde además de informar sobre las acciones a realizar, se les presenten testimonios de vida (de familiares de niños en situación de trabajo).
 - Difusión periódica de material informativo.
- Medios de comunicación
 - *Delivery* de información periódica sobre la situación de trabajo infantil en el distrito

- Población en general
 - Actividades de sensibilización: pasacalles, talleres breves (en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social), difusión de notas informativas en medios.

Protocolo: Proceso de atención

Estos procesos se constituyen en los centrales, o de toma de acción directa, para la restitución de los derechos de los NNA; por ello se han dividido según los derechos a ser restituidos: salud, educación, CEM, identidad, empleabilidad, becas para continuar con estudios superiores; como para la familia: mejoramiento de los servicios relacionados con la empleabilidad e incremento de la canasta familiar.

DERIVACIÓN PREVIA: Antes de iniciar el proceso de atención es necesario establecer qué institución será la encargada de atender los casos de los NNA, según sea el sector de su competencia. Para ello, proponemos un listado de instituciones para la derivación de los NNA:

Tabla 3. Instituciones propuestas para derivar atención de NNA

Situación del NNA	Fuente de información	Derecho a ser restituido	Institución responsable de la atención
No cuenta con DNI	SRTI y Denuncia (trata de personas) o derivados por otra institución	Identidad	Municipio distrital
Potencial afectado por violencia	SRTI y denuncia (trata de personas) o derivados por otra institución	Integridad física y/o emocional	CEM
Deficiencia en las prácticas de salud	Diagnósticos regionales del MINSA	Salud	MINSA
Mal uso del tiempo	Estudios sobre el uso del tiempo de los NNA en situación de trabajo infantil en el Perú	Recreación (es necesario contar con becas)	Municipio distrital, ONG, otras instituciones
Necesita reforzamiento escolar	Estudios sobre la relación entre educación y trabajo infantil (Perú)	Rendimiento académico	ONG, otras instituciones
Acceso limitado a la escuela	Denuncia (trata de personas) o derivados por otra institución	Educación	UGEL
Acceso limitado a educación superior y para identificar un plan de vida profesional	Estudios sobre la transición de la escuela al trabajo para los NNA y sobre el desarrollo de competencias para la vida y el empleo (Perú)	Acceso a información para tomar mejores decisiones sobre el futuro formativo	PRONABEC, Centro de Empleo de la DRTPE
Pobreza familiar	Informe derivado de la ficha a la familia del SRTI.	Mejora de las condiciones de empleabilidad y/o de los ingresos de la familia	Programas del Municipio y del Gob. Regional, ONG, FONCODES, otras instituciones.

Fuente: Elaboración propia 2018.

A continuación, proponemos el protocolo de derivación:

- 1) Tras la fase de identificación. La DEMUNA deberá recibir el reporte de los casos de NNA que han sido admitidos para atención, según protocolo. Con esa información, la DEMUNA convocará a una reunión a todas las instituciones adheridas al protocolo, con la finalidad de derivar los casos; para ello, la DEMUNA debe consignar en un documento el número de NNA agrupados según el derecho a ser restituido.
- 2) En la reunión con todas las instituciones, se determina que institución tomará cada caso. Para los casos cuya atención implique recursos, la institución a cargo deberá evaluar la posibilidad de becar a los NNA (revisando el número de becas posibles).
- 3) La DEMUNA deriva los casos a las instituciones. Publica el informe de derivación de casos en el SRTI. Y notifica de ello a la DRTPE y la DGDFSST.
- 4) La DRTPE/ DGDFSST y la DEMUNA presentan el informe ante el CPETI y la municipalidad distrital.

Se propone realizar la derivación de casos de forma anual, una vez iniciado el año; a fin de que la atención a los NNA sea integral y en los tiempos adecuados.

Una vez realizada la derivación de casos, y habiéndose comprometido las instituciones en atender estos, se procede a revisar el protocolo de atención, según los derechos a ser restituidos en los NNA:

- Atención al servicio de salud
 - 1) La DEMUNA solicita al MINSA incluir a las IIEE intervenidas en su Plan Anual de Promoción de los Servicios de Salud.
 - 2) Tras la respuesta del MINSA (en caso de ser viable). Se realizan las coordinaciones entre el MINSA, la UGEL y las IIEE intervenidas.
 - 3) Se desarrollan las actividades.
 - 4) El MINSA informa sobre las actividades realizadas y próximos pasos en la reunión mensual con todas las instituciones adheridas al protocolo.
- Atención al servicio del Centro de Emergencia Mujer (CEM). En el marco de las actividades establecidas ya en el CEM
 - 1) El CEM realiza visitas al IIEE y la familia del NNA, para constatar las condiciones de desarrollo del menor, y validar la información compartida en la denuncia (como situación de violencia).
 - 2) Una vez confirmada la información. El CEM informa a todos los miembros del protocolo,

durante la reunión mensual, sobre:

- Casos donde se confirmó o no situación de violencia.
- Casos derivados al servicio legal y estado actual.
- Casos derivados al servicio psicológico y estado actual.

Teniendo en cuenta que estos servicios, legal y psicológico, son brindados por el CEM.

- Atención a los servicios de educación y recreación. Para el desarrollo de este proceso, la DEMUNA debe haber previsto la provisión de becas (para servicio de recreación y reforzamiento escolar)
 - 1) Comunicación del número de becas. La DEMUNA informa a la UGEL, mediante reunión/ carta. Tras ello, la UGEL informa a las IIEE, mediante reunión / carta. (El canal de información será definido por la institución, según su disponibilidad y procesos internos).
 - 2) Una vez designadas las becas. Las IIEE informan a los padres de familia sobre la posibilidad de participación de sus hijos al servicio de recreación/ reforzamiento escolar. A fin de obtener su consentimiento.
 - 3) La DEMUNA presenta a los NNA ante las instituciones que brindarán el servicio. Una vez los NNA sean aceptados, la DEMUNA informa a los padres de ello.
 - 4) Los NNA reciben el servicio.
 - 5) La institución responsable de brindar el servicio informa sobre los resultados a los miembros del protocolo, durante la reunión mensual.
- Atención al servicio de identidad
 - 1) El responsable de los servicios de identidad de la municipalidad distrital se comunica con los padres o apoderados del NNA y, tras informarles sobre la importancia del DNI, ayuda a los padres a tramitar el documento y supervisa la actividad.
 - 2) El funcionario responsable informa a los miembros del protocolo sobre los resultados del servicio, en la reunión mensual.
- Atención al servicio de empleabilidad y generación de ingresos
 - 1) La UGEL, en coordinación con las IIEE, informará a los padres de familia sobre las ofertas laborales dentro del distrito, durante las reuniones de padres. Para estos anuncios se contará con la participación de un representante de la institución demandante.
 - 2) Los padres de familia o familiares realizarán el servicio.
 - 3) La institución demandante del servicio informará sobre los resultados a los miembros del

protocolo, durante la reunión mensual.

- Atención al servicio de Beca 18
 - 1) La UGEL, en coordinación con las IIEE, realizará una charla informativa a los alumnos de 5 año de secundaria y sus padres/ apoderados sobre los alcances de la Beca 18, así como de otras becas que se hayan registrado y que de aplicación para los NNA. Para esta actividad se incluirán a todos los NNA, a fin de mantener la igualdad de oportunidades. El encargado de dictar la charla será PRONABEC, por ser este el ente a cargo de las becas.
 - 2) La UGEL informará sobre los resultados a los miembros del protocolo, durante la reunión mensual.

Protocolo: Proceso de monitoreo y mejora de procesos

Una vez iniciadas las atenciones, es importante mantener una revisión permanente y periódica de las actividades; a fin de ir analizando el impacto de las acciones realizadas y si estas están o no en vías de lograr el objetivo para cuál ha sido pensado el protocolo: la restitución de los derechos fundamentales en los NNA en situación de trabajo infantil, y la erradicación del trabajo infantil en el distrito. Asimismo, el monitoreo nos permitirá identificar limitaciones u obstáculos que necesiten hacer algunas ajustes a los procesos propuestos.

El monitoreo de las actividades estará a cargo de la DEMUNA, pues es esta institución la que tiene acceso directo al SRTI, a fin de ir completando el tablero de control (anexo 10); para ello, será necesario que –durante las reuniones mensuales– la DEMUNA levante información con todos las instituciones miembros del protocolo.

A continuación, la propuesta de secuencia de acciones, para esta parte del protocolo:

- 1) La DEMUNA o COMUDENA son las encargadas de convocar y liderar las reuniones mensuales del protocolo; donde se realizarán los seguimientos y levantamientos de información requeridos.
- 2) Tras las reuniones se desarrollarán actas de reunión y estas serán publicadas en el SRTI, por la DEMUNA.
- 3) La DEMUNA será la encargada de llenar el tablero de control (anexo 10).
- 4) Elaboración y presentación, de forma trimestral, ante los miembros del protocolo de un informe de monitoreo. La DEMUNA será la responsable de esta actividad.
- 5) Una vez presentado y aprobado, el Informe Trimestral se publicará en el SRTI.
- 6) El informe será presentado ante el CPETI y la municipalidad.

Adicional al monitoreo permanente, en esta parte del proceso se propone evaluar posibles acciones que permitan mejorar los procesos ya presentados. Para ello, se sugiere invitar a la comunidad académica a realizar trabajos de investigación que contribuyan a evaluar y perfeccionar los procesos presentados. Teniendo ello en cuenta, se propone la siguiente secuencia de acciones para el seguimiento y mejora de los procesos.

- 1) La DEMUNA / COMUDEMA convocan a reunión, a los miembros del protocolo, para definir los objetivos del informe de mejora continua y levantamiento de información sobre los avances en la implementación de las actividades (identificación, prevención, atención).
- 2) La DEMUNA se encarga de la elaboración del informe de mejora continua, teniendo como insumo la información compartida en la reunión con los miembros del protocolo.
- 3) Presentación del informe, y recepción de observaciones, a las instituciones miembros del protocolo. Actualización del informe.
- 4) Presentación del informe al CPETI y a la municipalidad distrital.
- 5) Publicación del Informe con las mejoras incorporadas en el protocolo en el SRTI. Notificación de la publicación a la DGDFSST.

Protocolo: Proceso de evaluación

Con este proceso se podrá determinar la eficacia del protocolo, mediante el logro de sus objetivos, así como el impacto de sus resultados y la sostenibilidad de su desarrollo en el tiempo. De la evaluación de un primer piloto (Carabayllo) se podrá determinar o no su capacidad de ser replicado en otros distritos similares.

Con la evaluación se definirá si la aplicación del protocolo ha contribuido o no a la prevención y erradicación del trabajo infantil en el distrito, y a hacer sostenible la restitución de derechos fundamentales en los NNA que formaron parte de la intervención (atención).

Se recomienda que la evaluación sea realizada por un consultor externo, que haga uso de los criterios de la OCDE, y que esté a cargo de la DRTPE en coordinación con la DGDFSST, a fin de definir cuáles son los aspectos más pertinentes de evaluar (anexo 11). Para el desarrollo de esta evaluación se deberá incluir:

- Pertinencia a las necesidades de beneficiarios.
- Coherencia del diseño del protocolo (validez).
- Efectividad del protocolo.
- Orientación hacia el impacto potencial y la sostenibilidad de los resultados.

Para evaluar los progresos de los NNA, se aplicarán nuevamente las fichas del SRTI usadas al inicio de la intervención, tanto a los NNA como a sus padres/ apoderados. Se sugiere implementar esta acción, por lo menos a un año de iniciada la intervención. Los indicadores a evaluar serán:

- En los NNA: Cambios de los NNA en situación de trabajo infantil; cambios de los NNA en situación de trabajo infantil, según nivel de vulnerabilidad; cambios en el rendimiento escolar de los NNA.
- En los familiares: Cambios en el ingreso familiar; cambios en la percepción sobre el trabajo infantil y la importancia de la educación.

Además, se deberán revisar las actas de las reuniones mensuales y los informes de monitoreo que se han ido entregando mensualmente.

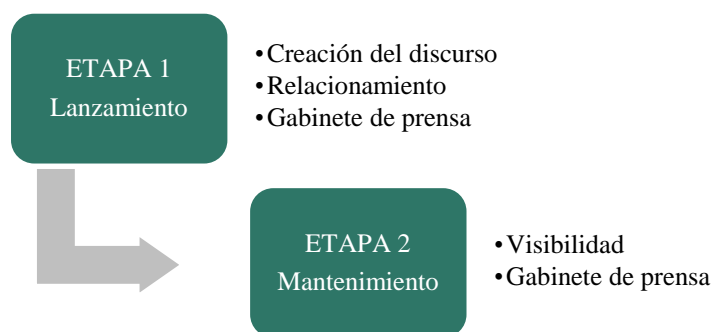
A continuación, la propuesta de secuencia de actividades:

- 1) La DGDFSST realizará la convocatoria y selección del consultor que desarrollará la evaluación.
- 2) Una vez elegido el consultor, presentación del consultor, plan de trabajo, estructura (que incluya recomendaciones) y cronograma previsto del estudio ante los miembros del protocolo.
- 3) Elaboración de estudio e informe.
- 4) Presentación de informe ante la DGDFSST y la DRTPE.
- 5) En caso de haberse realizado, levantamiento de observaciones.
- 6) Presentación de informe ante miembros del protocolo, CPETI y la municipalidad distrital. Para esta presentación no será necesario esperar hasta la reunión mensual; la DGDFSST deberá convocar a una reunión extraordinaria.
- 7) La DRPTE, la DGDFSST y la DEMUNA deberán coordinar con todas las instituciones adheridas al protocolo la implementación de las recomendaciones presentadas en el informe.
- 8) Una vez implementadas las recomendaciones; la DEMUNA, junto con la DRPTE elaborarán y presentarán un informe sobre ello, ante la CPETI, la municipalidad distrital.

4. Plan de comunicación del protocolo

En este apartado se sugiere un plan de difusión del protocolo, a nivel local (en principio); a fin de dar visibilidad, sensibilizar y lograr un mayor compromiso tanto del equipo a cargo de la herramienta, como de la ciudadanía misma. Se propone trabajarlo en 2 etapas:

Gráfico 7. Planteamiento estratégico de plan de difusión del protocolo



Fuente: Elaboración propia 2018.

ETAPA 1: LANZAMIENTO

Creación del discurso

- Identificación de las ideas clave sobre el protocolo y su importancia para la erradicación del trabajo infantil y la restitución de derechos en los NNA, de interés a ser transmitidas a todos los públicos.
- Materiales informativos:
 - Elaboración de mensajes básicos, nota de prensa y material divulgativo (afiches, pósteres, comunicados).
 - Producción de archivo fotográfico.

Relacionamiento

- Mapeo de actores clave: autoridades locales (municipalidad distrital, congresistas representantes o cercanos a la zona), gremios, académicos, medios de comunicación. Los actores a contactar deberán ser propuestos por las instituciones miembros del protocolo.
- Reuniones 1 a 1: Reuniones informativas para poner en evidencia la importancia de erradicar el trabajo infantil en la zona, explicar el protocolo, sus características y como funciona.
- Para esta reunión se deberá presentar un Power Point con los principales procesos del protocolo, para hacer del encuentro más dinámico.
- Se propone que las reuniones sean personales (1 a 1); sin embargo, dependiendo del distrito, se puede optar por tener una reunión colectiva.
- Se recomienda realizar esta actividad una vez al año, o cada vez que las autoridades sean cambiadas.

Gestión de medios

- Desayuno de trabajo con medios: En este encuentro se presentará la situación del trabajo infantil en la zona (índices, cifras, datos), y el protocolo como alternativa de solución para la erradicación de este y la restitución de derechos en los NNA afectados.
- Se propone convocar a la prensa local:
 - Impresos: Trome Norte, Señal Alternativa, Sucesos, Wayra Noticias, La Noticia Renovada, entre otros.
 - Radio: Tiro al Blanco, Señal Alternativa, Cambiemos Carabayllo, entre otros.
 - Televisión: En la Mira Lima Norte, Alfa Tv, otros.
 - Digital: Carabayllo.net, Libre Expresión, Prensa Lima Norte, otros.
- Adicional a las secciones locales de los principales medios nacionales.
- Difusión de nota de prensa: Tras el desayuno de trabajo se difundirá una nota de prensa resumiendo lo expuesto, entre los medios que participaron del evento, como entre los medios, que fueron convocados, pero no pudieron asistir.
- Generación de entrevistas: Para ampliar la información sobre el protocolo y los esfuerzos que se vienen haciendo para erradicar el trabajo infantil en la zona.
- Se propone como vocero a un representante del municipio (Gerencia Social | DEMUNA | COMUDENA), por ser quienes están a cargo de la implementación del protocolo.
- Uso de medios alternativos. Adicional, a la difusión en medios de comunicación tradicional y digital, se propone trabajar con canales de comunicación alternativos: altoparlantes, emisoras comunales, entre otros.
- Pastillas informativas: Para la difusión de los mensajes se trabajaría con formatos pequeños de mensajes, en audios pequeños de 20 segundos.

ETAPA 2: MANTENIMIENTO

Visibilidad

- Difusión de materiales divulgativos en zonas de alto tránsito en el distrito, sobre las principales características del trabajo infantil y sus repercusiones en los NNA y sus familias, así como las principales iniciativas que se vienen implementando, entre ellos los procesos implementados en el protocolo, e invitando a la ciudadanía a sumarse a estos esfuerzos.
- Para los lugares de difusión, se propone: centros comunales, palacio municipal, comités de vasos de leche, entre otros.
- Entre los materiales a difundir, se propone: comunicados, sobre avances de los procesos (cada

6 meses), afiches, volantes, entre otros.

Gestión de medios

- Difusión de nota de prensa. A los 6 meses de lanzado el protocolo, se propone enviar una comunicación a los medios, informando sobre los principales hallazgos y resultados de los procesos implementados.
- Generación de entrevistas. Para ampliar información sobre los primeros resultados de los procesos del protocolo y anunciar los próximos pasos a realizar.

NOTA: Ideal que estas actividades se realicen en el marco de una efeméride, como Día Mundial contra el Trabajo Infantil, o la Semana Nacional por los Derechos del Niño; a fin de generar mayor interés en los medios y buscar espacios más amplios para su difusión.

Capítulo V. Análisis costo-efectividad para la implementación del Protocolo de restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil

El presente capítulo muestra un presupuesto para la implementación del protocolo, con la finalidad de establecer el costo por persona beneficiada y contar con un instrumento útil para movilizar recursos en favor de su puesta en marcha.

Considerando una duración de dos años de implementación, se plantea un presupuesto de S/ 416.560,00 a precios de mercado o S/ 364.662,00 a precios sociales⁴³. El presupuesto incluye el costo del equipo mínimo necesario para liderar el protocolo a nivel distrital, el equipamiento básico y gastos de funcionamiento, el plan de comunicación, y la evaluación del protocolo. Cabe precisar, que los recursos financiarán las actividades que estén a cargo de la DEMUNA del distrito de Carabayllo⁴⁴.

Se espera, en dos años de funcionamiento, lograr impactar sobre un promedio de 3.980 NNA (cálculo realizado para los años 2019 y 2020). Esta cifra es el promedio de NNA entre 6 a 17 años del distrito de Carabayllo que son parte de la población económicamente activa (PEA) ocupada y que reportan haber trabajado⁴⁵. Con estos datos, el costo por persona asciende a S/ 104,67 a precios de mercado, y a S/ 91,63 a precios sociales.

Estos costos per cápita presentan la limitación de no poder ser comparados con otras intervenciones similares, que busquen impactar sobre la misma población o que persigan los mismos objetivos⁴⁶, por lo que de llevarse a la ejecución, servirían de referencia para la implementación del protocolo en otros ámbitos del país, precisamente esa es la apuesta del presente trabajo de investigación.

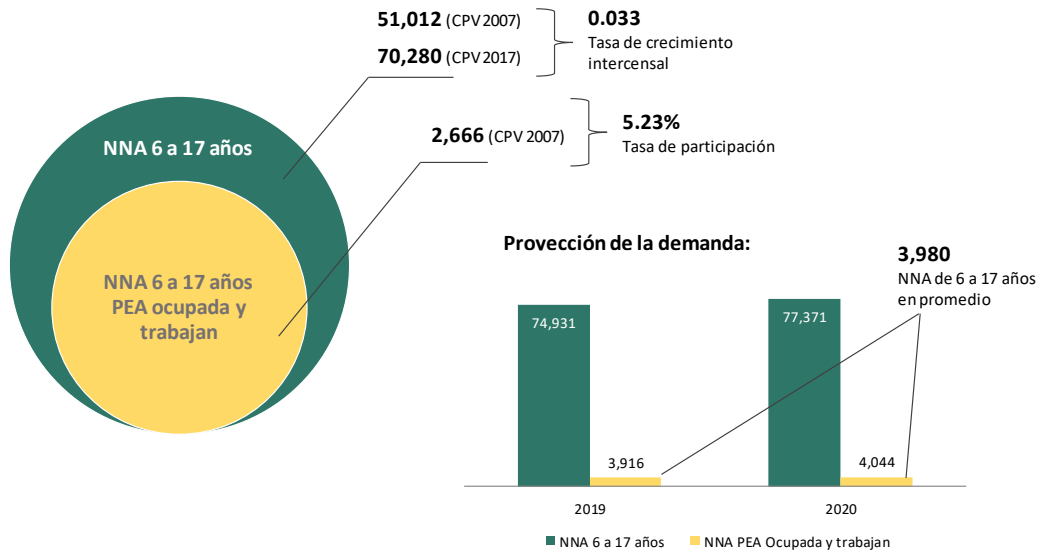
⁴³ Para el cálculo de los precios sociales se aplicaron los factores de corrección establecidos en el Anexo N° 03: Parámetros de Evaluación Social de la Directiva N° 002-2017-EF/63.01; Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Mayor información en: <https://www.mef.gob.pe/es/metodologias/parametros-de-evaluacion-social>

⁴⁴ El proceso de evaluación está a cargo de la DGDFSST, en cuanto a la selección del consultor encargado de los estudios, metodología, entre otros aspectos técnicos, por lo que a fin de asegurar contar con el financiamiento para su desarrollo, se incluye dentro del presupuesto de la implementación del protocolo.

⁴⁵ Se adopta la metodología empleada en el Perfil Simplificado del Proyecto de Inversión Pública “Creación del Servicio Municipal para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y del Trabajo Adolescente Peligroso en el distrito de Carabayllo, Lima”, proyecto que formó parte de la primera etapa de la ENPETI.

⁴⁶ Comparativamente con el Proyecto de Inversión Pública “Creación del Servicio Municipal para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y del Trabajo Adolescente Peligroso en el distrito de Carabayllo, Lima”, la presente propuesta de investigación es mucho menos costosa, pues la primera tuvo un costo de S/ 450 mil anuales.

Gráfico 8. Determinación de la población de NNA a impactar con el protocolo



Fuente: INEI. Censos de Población y Vivienda (CPV) 2007 y 2017. Elaboración propia 2018.

Tabla 4. Presupuesto para la implementación del protocolo

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Mensual (S/.)	Precio Unitario (S/.)	Magnitud	Total precio de mercado (S/.)	Factor de corrección	Total precio social (S/.)
Equipo de coordinación (implementador)								
Coordinador	Unidad	1	3.000,00		24	72.000,00	0,9090	65.448,00
Asistente	Unidad	1	2.000,00		24	48.000,00	0,9090	43.632,00
Comunicador	Unidad	1	2.000,00		24	48.000,00	0,9090	43.632,00
Practicante - Voluntario (Trabajo Social)	Unidad	1	0,00		24	0,00	0,9090	0,00
Subtotal (1)						168.000,00		152.712,00
Equipamiento básico y gastos de funcionamiento								
Útiles de oficina	Global	1	800,00		24	19.200,00	0,8475	16.272,00
Mobiliario								
Escritorio	Unidad	4		500,00	1	2.000,00	0,8475	1.695,00
Silla	Unidad	4		150,00	1	600,00	0,8475	508,50
Papelera	Unidad	4		10,00	1	40,00	0,8475	33,90
Archivador	Unidad	2		300,00	1	600,00	0,8475	508,50
Estante	Unidad	2		300,00	1	600,00	0,8475	508,50
Máquinas y equipos informáticos								
Laptop	Unidad	4		1.500,00	1	6.000,00	0,8675	5.205,00
Paquete office	Unidad	4	50,00	200,00	24	19.200,00	0,8675	16.656,00
Teléfono e internet								
Teléfono fijo + internet	Paquete	1	130,00		24	3.120,00	0,8675	2.706,60
Celular	Plan	3	100,00		24	7.200,00	0,8675	6.246,00
Movilidad	Global	1	500,00		24	12.000,00	0,6600	7.920,00
Subtotal (2)						70.560,00		58.260,00
Evaluación del protocolo								
Honorarios del consultor externo	Servicio	1		20.000,00	1	20.000,00	0,9090	18.180,00
Trabajo de campo	Servicio	1		30.000,00	1	30.000,00	0,8600	25.800,00
Informes (línea base + evaluación final)	Servicio	2		10.000,00	1	20.000,00	0,9090	18.180,00
Subtotal (3)						70.000,00		62.160,00
Plan de Comunicación								
Materiales de divulgación (Manuales/ brochures/ notas informativas)	Global	1	1.500,00		24	36.000,00	0,8475	30.510,00
Banners y Publicidad (Pastillas radiales y avisos impresos)	Global	1	2.000,00		24	48.000,00	0,8475	40.680,00
Otros (logística para actividades informativas)	Global	1	1.000,00		24	24.000,00	0,8475	20.340,00
Subtotal (4)						108.000,00		91.530,00
TOTAL						416.560,00		364.662,00

Fuente: Elaboración propia 2018.

Conclusiones y recomendaciones

1. Conclusiones

En el presente trabajo de investigación se buscó probar la hipótesis: **El rol de la Municipalidad de Carabaylo en la lucha contra el trabajo infantil es aún débil en el terreno político y social del distrito, pues no cuenta con un instrumento operativo para restituir los derechos de los NNA en situación de trabajo infantil.** Al respecto, se propuso realizar un diagnóstico que comprobara que en el distrito sí existen varias iniciativas que contribuyen a la prevención y erradicación del trabajo infantil. Sin embargo, estas no están vinculadas entre sí, al no haber nacido específicamente con esa finalidad, lo que disminuye el potencial impacto que deberían tener en la solución al problema.

En ese sentido, se advirtió la existencia de servicios como el Centro de Emergencia Mujer, presente en la zona desde el 2012, y herramientas como el Sistema de Registro de Trabajo Infantil (SRTI), implementado en el distrito desde el 2016, por ejemplo; sin embargo, la prestación de estos servicios no buscaba un objetivo interinstitucional, desperdiciando recursos –desde nuestro punto de vista– que bien pueden ser optimizados si se les da un tratamiento unificado. Así pues, como parte de los objetivos de este trabajo, se logró diagnosticar los servicios con potencial de participación en el protocolo de restitución de derechos de los NNA en situación de TI en el distrito de Carabaylo.

A partir de la identificación de estos potenciales servicios en el distrito se estableció un mecanismo de articulación, con un liderazgo claro y definido en la DEMUNA y COMUDENA del distrito, reportando directamente a la DRTPE y DGDFSST, según sea el caso; además de diseñar propuestas de procesos para la implementación coordinada de los servicios de cada institución. Estas herramientas han sido acompañadas por un análisis costo-efectividad que permitirá viabilizar la creación y puesta en marcha de la propuesta, de tal manera que esta pueda ser implementada en cualquiera de los Gobiernos locales del país, con las modificaciones que su contexto sociocultural, económico y geográfico les amerite.

2. Recomendaciones

En este trabajo de investigación se han propuesto mecanismos que incentiven la participación, en el protocolo, de las instituciones identificadas alrededor del trabajo infantil; no obstante, estas no aseguran la total adhesión de las instituciones, debido a que no han sido testeadas con los actores involucrados, lo que representaría el principal riesgo para el éxito de esta propuesta. Por ello,

recomendamos, en una etapa previa a la puesta en marcha del protocolo, consultar sobre la viabilidad de estas propuestas en cada una de las instituciones identificadas e incluir sus aportes en el desarrollo de la herramienta.

Además, es importante tener en cuenta que para lograr una restitución efectiva y sostenible de los derechos de los NNA afectados por el TI, no basta con la implementación de una herramienta a nivel gubernamental, sino que se debe asegurar un contexto propicio para el desarrollo integral de la niñez, donde la familia y la comunidad tengan acceso a satisfacer las necesidades básicas. Para ello, es vital un trabajo interconectado entre los diversos sectores del Estado, pero es necesario, también, dar un paso atrás y revisar la atención de los servicios básicos, como el suministro de agua, el acceso a educación de calidad y/o atención en un centro de salud, entre otros.

Asimismo, es importante destacar que si bien este documento presenta una propuesta de desarrollo interinstitucional a nivel del Poder Ejecutivo, este material de trabajo se debería escalar también a las autoridades, representantes de la localidad, en el Congreso de la República y ser incluido dentro de las agendas de trabajo de las comisiones ordinarias; para ganar con ello mayor legitimidad a nivel normativo.

Finalmente, respecto del presupuesto necesario para la implementación de esta propuesta, se recomienda desarrollar un plan de incidencia para el Gobierno local, en este caso Carabayllo, a fin de lograr movilizar los recursos desde el Gobierno central e instituciones privadas.

Bibliografía

- Agencia EFE (2017). “EEUU estaca los avances en la lucha del trabajo infantil en América Latina”. (Artículo Mundo). Washington, DC, EE.UU.: Agencia EFE.
- Aparicio, Susana; Campos, Martín; Cardarelli, Graciela; Chiara, Magdalena; Di Virgilio, María Mercedes; Dorrego, Gabriela; Estruch, Dolores; Duro, Elena; López, Leandro; Nireberg, Olga; Novick, Marta; Maceira, Verónica; Ponce, Gustavo y Waisgrais, Sebastián (2007). *El trabajo infantil en la Argentina. Análisis y desafíos para la política pública*. (En línea). Buenos Aires: Oficina Internacional del Trabajo y Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de Argentina. Fecha de Consulta: 12/ 04/2018. <http://www.trabajo.gov.ar/downloads/biblioteca_libros/trabajo_infantil_argentina.pdf>
- Brasesco, Juan; Rubinstein, Fabiana; Tassano, Emilia; Miorin, Silvia y Trupia, Andrea (2013). “*Construyendo territorios sin trabajo infantil*”. (En línea) Buenos Aires: UNICEF Argentina y Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires. Fecha de Consulta: 15/10/2018. <<https://www.margen.org/trabinf/docs/construyendo.pdf>>
- Canagarajah, S. & Coulombe, H. (1997). *Child Labor and Schooling in Ghana*. Policy Research Working Paper 1844. Washington, D. C.: The World Bank.
- Chacaltana, Juan; Dema, Guillermo; Glejberman, David; Marinakis, Andrés; Pino, Bolívar; Reinecke, Gerhard; Ruiz, Claudia; Chamorro, María José y Arteta, María (2015). *Panorama Laboral América Latina y El Caribe 2015*. (En Línea). Lima: Oficina Regional para América Latina y el Caribe de la Organización Internacional del Trabajo. Fecha de Consulta: 15/07/2018. <https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_435169.pdf>
- Creswell, J. (2007). *Qualitative inquiry & research design: Choosing Among Five Approaches*. 2nd ed. Nebraska: University of Nebraska, Lincoln.
- División de Programas, Sección de Protección de la Infancia, UNICEF (2006). *Hojas informativas sobre la protección de la infancia*. (En Línea). Nueva York: UNICEF. Fecha de Consulta: 23/10/2018. <https://www.unicef.org/spanish/publications/files/Hojas_informativas_sobre_la_proteccion_de_la_infancia.pdf>
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, M. (2010). *Metodología de la investigación*. 5ta ed. México D. F.: Mc Graw Hill.
- Humanium (2018). *Trabajo infantil*. Fecha de consulta: 04/03/2018. <<http://www.humanium.org/es/trabajo-infantil/>>
- INEI (2007). *XI Censo de Población y VI de Vivienda*. Lima: INEI.

- INEI (2008). *IV Censo Económico Nacional*. Lima: INEI.
- INEI (2010). *Perú: Estimaciones y Proyecciones de Población Total y Edades Quinquenales, según Departamento, Provincia y Distrito, 2005- 2015*. Lima: INEI.
- INEI (2014). *Una Mirada a Lima Metropolitana*. Lima: INEI.
- INEI (2015). *Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO)*. Lima: INEI.
- INEI (2015). *Encuesta sobre Trabajo Infantil (ETI)*. Lima: INEI.
- INEI (2015). *Mapa de Pobreza provincial y distrital*. Lima: INEI.
- INEI (2016). *Encuesta Nacional Especializada de Trabajo Infantil – ETI 2015*. Lima: INEI.
- INEI (2017). *Perú: Características sociodemográficas de niños, niñas y adolescentes que trabajan 2015*. Lima: INEI.
- Informe N° 054-2018-CONADIS/DPD. (2018). Fecha de consulta: 05/06/2018. <<http://muhaz.org/informe-n-054-2018-conadisdpd-a--lic-dario-portillo-romero.html>>
- Ministerio de Economía y Finanzas - MEF (2017). *Directiva N° 002-2017-EF/63.01, Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multi-anual y Gestión de Inversiones*. Anexo N° 03: Parámetros de Evaluación Social. Lima: MEF.
- MIMPE (2004). Código de los niños y adolescentes. Fecha de consulta: 06/06/2018. <https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgna/Codigo_Ninos_Adolescentes.pdf>
- Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) de Ecuador - UNICEF (2011). *Protocolo para la prevención y erradicación del trabajo infantil en botaderos de basura*. Fecha de consulta: 18/05/2018. <https://www.unicef.org/ecuador/PROTOCOLO_de_ETI_web_2.pdf> <<https://www.savethechildren.es/publicaciones/esclavos-puertas-adentro>>
- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – MTPE (2012). *Estrategia Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil 2012-2021*. Lima: MTPE.
- MTPE (2016). *Resolución Ministerial N° 114-2016-TR. Aprueban definición operacional de trabajo infantil*. Lima: MTPE.
- Municipalidad Distrital de Carabayllo (2011). *ORDENANZA MUNICIPAL N° 250-2011-A/MDC*.
- Municipalidad Distrital de Carabayllo (2012). *Perfil Simplificado del Proyecto de Inversión Pública “Creación del Servicio Municipal para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y del Trabajo Adolescente Peligroso en el distrito de Carabayllo, Lima”*. Lima: MDC.
- Municipalidad Distrital de Carabayllo y CECIP (2013). *El Trabajo Infantil en Carabayllo. Una mirada a la situación de los niños, niñas y adolescentes que trabajan*. Lima: MDC.
- Nippierd, Anne-Brit; Gros-Louis, Sandy; y Vandenberg, Paul (2009). *Eliminación del trabajo infantil. Guía para los empleadores*. (En Línea) Lima: Organización Internacional del Tra-

- bajo. Fecha de consulta: 12/04/2018. <https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-lima/documents/publication/wcms_444591.pdf>
- OCDE (2002). *Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados*. Francia. Fecha de consulta: 02/10/2018. <<http://www.oecd.org/development/peer-reviews/2754804.pdf>>
 - OCDE (2016). *Compendio de buenas prácticas para el desarrollo local en América Latina*. Publicado: 2016. Fecha de consulta: 15/10/2018. <https://www.oecd.org/cfe/leed/2016_COMPENDIUM_SUMMER_SCHOOL_TRENTO.pdf>
 - Oficina Internacional del Trabajo - OIT (1998). *Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento*. Publicación: 2010. Fecha de consulta: 12/05/2018. <https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/ed_norm/declaration/documents/publication/wcms_467655.pdf>
 - OIT (2002). *Un futuro sin trabajo infantil*. (En línea) Ginebra: Conferencia Internacional del Trabajo. 90 reunión. Fecha de consulta: 24/ 09/2018. <file:///C:/Users/Joseph/Downloads/2002_GlobalReport_CL_Declaration_Es.pdf>
 - OIT (2013). *Medir los progresos en la lucha contra el trabajo infantil. Estimaciones y tendencias mundiales entre 2000 y 2012*. (En línea). Ginebra: Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC). Fecha de Consulta: 24/03/2018. <https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---ipec/documents/publication/wcms_221514.pdf>
 - OIT (2016). *Magnitud y características del trabajo infantil en Perú. Informe 2015*. Fecha de publicación: 2 de noviembre de 2016. Fecha de consulta: 08/10/2017. <https://www.ilo.org/ipec/Informationresources/WCMS_IPEC_PUB_28857/lang--es/index.htm>.
 - OIT (2017a). *Sistematización de información sobre trata de personas y riesgo de trabajo forzoso en las fronteras de Perú con Ecuador a través de Tumbes y la triple frontera de Perú, Colombia y Brasil*. Lima. Lima: OIT.
 - OIT (2017b). *Estimación mundial sobre el trabajo infantil y la esclavitud moderna de 2017. Hoja de datos regional de las Américas*. Fecha de publicación: 14/11/2017. Fecha de consulta: 11/08/2018. <https://www.ilo.org/global/docs/WCMS_597881/lang--es/index.htm>
 - OIT (2017c). *Estimaciones mundiales sobre el trabajo infantil. Resultados y Tendencias 2012 - 2016*. (En línea). Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo. Alliance. Fecha de publicación: 2017. Fecha de consulta: 11/08/2018. <https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_norm/@ipec/documents/publication/wcms_596481.pdf>
 - OIT (2017d). *Evaluación del Proyecto Construcción de Políticas efectivas contra el Trabajo*

Infantil en Ecuador y Panamá. Panamá: OIT.

- Organización Internacional del Trabajo, Telefónica y CETIPPAT (2011). *Aportes para la III Conferencia Mundial sobre Trabajo Infantil “Estrategias para acelerar el ritmo de la erradicación de las peores formas de trabajo infantil”*. (En Línea). México: IV Encuentro contra el Trabajo Infantil, Etapa México. Fecha de consulta: 15/08/2018. <<https://es.calameo.com/read/000137394c4618ddb65ad>>
- PCM (2007). *Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, Define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional*.
- Programa de apoyo a las políticas de empleo y formación de jóvenes en Uruguay (2015). *Aprendizaje y políticas de transición de la educación al trabajo para jóvenes en países andinos: Chile, Colombia y Perú*. (En línea) Montevideo: Organización Internacional del Trabajo y Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el desarrollo (ASDI). Fecha de Consulta: 18/07/2018. <https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_emp/---ed_emp_msu/documents/projectdocumentation/wcms_437178.pdf>
- Ravallion, M. & Wodon, Q. (2000). “Does Child Labor Displace Schooling? Evidence on Behavioral Responses to an Enrollment Subsidy”. *The Economic Journal*. 110(462): *Conference Papers*. (En Línea). Washington D. C., Estados Unidos: The Economic Journal. Fecha de consulta: 15/ 10/ 2018. <https://www.researchgate.net/publication/4890343_Does_Child_Labour_Displace_Schooling_Evidence_On_Behavioural_Responses_to_an_Enrollment_Subsidy>
- Ray, R. & Lancaster, G. (2004). *The impact of children’s work on schooling: Multi-country evidence based on Simpoc data*. ILO/Ipec Working Paper. Ginebra. [En red]. Fecha de consulta: 15/ 10/ 2018. <<http://www.ilo.org/ipeinfo/product/viewProduct.do?productId=173>>
- Rubert Nebot, Juan José (2003). *La economía regional en el marco de la nueva economía*. Málaga: Universitat Jaume I, Servei de Comunicació i Publicacions
- Save the Children (2008). *Esclavos puertas adentro. 40 millones de niños en el mundo son empleados domésticos. 10 millones permanecen ocultos tras las puertas*. Fecha de publicación: 26/05/2008. Fecha de consulta: 12/11/2018.
- Torrado María Cristina; Durán Ernesto; Álvarez Lídice; Vargas Esmeralda y Wilches Rosa (2003). *Análisis de la política nacional frente al trabajo infantil en Colombia 1995-2002*. (En línea). Bogotá: Observatorio Sobre Infancia de la Universidad Nacional de Colombia. Fecha de Consulta: 15/03/2018. <https://www.researchgate.net/publication/273574904_Analisis_de_la_politica_nacional_frente_al_trabajo_infantil_en_Colombia_1995-2002>
- UNICEF (2014). *10 derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes*. Quito: UNICEF Ecuador. Fecha de consulta: 15/11/2018.

<https://www.unicef.org/ecuador/booklet_derechos_bis.pdf>

- Velazco, Julia y Burga, Cybele (2015). *Magnitud y características del trabajo infantil en Perú. Informe 2015*. (En línea). Lima: Organización Internacional del Trabajo y Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo del Perú. Fecha de Consulta: 10/05/2018. Disponible en: <file:///C:/Users/Joseph/Desktop/Peru_NCLS_2015_Web.pdf>

Anexos

Anexo 1. Criterios para definir el indicador de trabajo peligroso

Criterio	Rango de edad del niño	Consideraciones
Horas	De 5 a 9 años	Si realizan alguna actividad económica por más de 24 horas a la semana (incluye todas las actividades económicas realizadas).
	De 10 a 13 años	Si realizan alguna actividad económica por 24 horas a más a la semana (incluye todas las actividades económicas realizadas) o, Si en la actividad económica principal trabaja 4 horas o más al día.
	De 14 a 17 años	Si realizan alguna actividad económica por 36 horas a más a la semana (incluye todas las actividades económicas realizadas) o, Si en la actividad económica principal trabaja 6 horas o más al día.
Horario	De 10 a 17 años	Si el trabajo se realiza después de las 19:00 y antes de las 07:00 horas.
Condiciones	De 5 a 17 años	El Anexo 2 presenta el listado de las ocupaciones y actividades que por su condición son consideradas peligrosas para los niños. Si el niño cumple una de esas condiciones se considera que se encuentra en trabajo peligroso.
Naturaleza	De 5 a 17 años	El Anexo 3 presenta el listado de las ocupaciones y actividades que por su naturaleza son consideradas peligrosas para los niños. Si el niño cumple una de esas condiciones se considera que se encuentra en trabajo peligroso.

Fuente: MTPE. RM-114-2016-TR.

Anexo 2. Listado de las ocupaciones y actividades que por su condición son consideradas peligrosas para los NNA

Código	Trabajos peligrosos por sus condiciones
B1	Trabajos en jornadas extensas, por encima de las seis (6) horas diarias.
B2	Trabajos que se realicen con ausencia de medidas sanitarias, de higiene y seguridad.
B3	El trabajo que se realice en medios de transporte público, interurbano o interprovincial, tales como cobradores, terramozas y otros similares.
B4	El trabajo que, por su horario, distancia o exigencias, impida la asistencia al centro educativo, socializarse entre pares o comunicarse con su familia de origen.
B5	Los trabajos en los que las y los adolescentes estén expuestos a abusos de orden físico, psicológico o sexual como son los realizados en nocturnos, prostíbulos, salas de juego de azar, salas o lugares de espectáculos para adultos.
B6	El trabajo doméstico que se realiza en casa de terceros, familiares, o no, los que se realizan por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y donde se pernocte bajo la modalidad "cama adentro", que impidan la supervisión o inspección de trabajo.
B7	Trabajos en ambientes de espectáculos o similares, cuando expongan a los adolescentes a riesgos para su integridad física, psicológica y moral.
B8	Trabajos en horarios nocturnos entre las 19:00 y 7:00 horas, siempre que no estén autorizados por el Juez.
B9	Trabajos que se realicen en la vía pública y que exponen a las y los adolescentes a accidentes de tránsito, violencia, explotación sexual y abuso.

Fuente: MTPE. RM-114-2016-TR

Anexo 3. Listado de las ocupaciones y actividades que por su naturaleza son consideradas peligrosas para los NNA

Código	Trabajos peligrosos por su naturaleza
A1	Trabajos en la extracción y procesamiento de minerales metálicos y no metálicos realizados por la actividad minera formal o informal en cualquiera de sus estratos, incluyendo la minería informal en labores subterráneas, en excavaciones, lavaderos y canteras.
A2	Trabajos en los que se utilice herramientas tipo manual o mecánico y equipo especializados y que requieran capacitación y experiencia para su uso como en la agricultura, imprenta, metal mecánica, construcción civil, explotación e industria maderera, industria alimentaria y cocina, manejo de vehículos de transporte y de carga pesada, así como la operación de equipos de demolición, lavado, secado y planchado de prendas en lavanderías industriales.
A3	Trabajos que impliquen el contacto y/o exposición de las personas a productos químicos, sustancias tóxicas, sustancias cáusticas, vapores y gases tóxicos, sustancias corrosivas y elementos inflamables debido a que se manipulan en la:
	Industria química: elaboración y manipulación de carburantes, pinturas, anticorrosivos, esponjas, asbesto, cemento y combustible;
	Industria automotriz: talleres de servicio automotor, embragues, frenos y otros similares;
	Industria de hidrocarburos: estaciones de servicio y velas;
	Agroindustria: exposición a agroquímicos y fumigación;
	Industria de plástico; fabricación de poliuretanos, producción de plástico y caucho sintético;
	Industria de lavandería y tintorería: limpieza líquida y en seco, y teñido;
	Industria pirotécnica: exposición y manipulación de pólvora;
Industria de fundición, exposición y manipulación de acero, cobre, hierro, vidrio o cualquier otro metal, no importando la función que desempeñan;	
Esfera doméstica: uso de ácido muriático, lejía, desinfectantes, plaguicidas, insecticidas y similares.	
A4	Trabajos de transformación de materias primas que se realizan en la fabricación artesanal de ladrillos, adobes y la fabricación de lajas de piedra decorativas.
A5	Trabajos en alta mar o bajo el agua referidos a las actividades de explotación y transporte referidas a la pesca industrial y artesanal y la recolección de corales, moluscos y algas, que impliquen la recuperación de pesadas redes y cajones de aire comprimido, inspección de diques, reparación de embarcaciones en alta mar, trabajos sumergidos bajo el agua.

Código	Trabajos peligrosos por su naturaleza
A6	Trabajo de traslado, limpieza y comercialización de peces, corales, moluscos, algas, etcétera en la industria pesquera artesanal y que impliquen la carga de pesos excesivos, la permanencia en el agua, uso de utensilios filudos.
A7	Trabajos en alturas superiores a dos metros: característicos de los trabajos de limpieza de vidrios en edificios, reparación de techumbres, armado de andamios, armado de estructuras, etc.
A8	Trabajos en sistemas de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, que impliquen contacto directo con electricidad: como la instalación, reparación y mantenimiento de instalaciones eléctricas.
A9	Trabajos con exposición a ruidos continuos e intermitentes superiores a sesenta (60) decibeles o a ruido impacto. En esta categoría se incluye los trabajos de aeropuerto, aserraderos, maestranzas, perforaciones, transporte público, discotecas, comercio público, o cualquier labora que implique la exposición continua o sistemática al ruido.
A10	Trabajos con exposición a radiaciones ionizantes y no ionizantes; la exposición puede ser directa o indirecta. Los trabajos en laboratorios de rayos X, aeropuertos, hospitales, fábricas de iluminación y similares.
A11	Trabajos en contacto con residuos de animales deteriorados; con glándulas, vísceras, sangre, huesos, cueros, pelos y desechos de animales; y en contacto con animales portadores de enfermedades infectocontagiosas. Trabajos como: camales, crianza de animales, comercio, transporte, procesamiento y venta de carne.
A12	Trabajos en producción, reparto o venta exclusiva de bebidas alcohólicas en establecimientos de consumo inmediato. Se refieren a las actividades relacionadas con la fabricación de vinos y bebidas alcohólicas de atención a clientes en licorerías, bares, cantinas, centros nocturnos, salas de juego de azar y similares.
A13	Trabajos en establecimientos en que se grabe, fotografíe, edite e imprima material gráfico y donde los niños, niñas y adolescentes puedan estar expuestos a ser utilizados para la elaboración de material pornográfico.
A14	Trabajos de cuidado y vigilancia de ancianos, enfermos, bebés, niñas, niños o parientes, así como de predios y lugares los cuales requieren protección y cuya integridad esté sujeta al desempeño de un adolescente, poniendo en riesgo su propia seguridad y la de otras personas.
A15	Trabajos en espacios cerrados, estrechos o aislados y sin ventilación, como en talleres de confecciones, kioscos y otros similares.
A16	Trabajos con exposición a temperaturas extremas de manera continua o intermitente. Son las que se desarrollan en lugares fríos, donde se almacenan alimentos y elementos para su conservación. Entre estos se cuentan frigoríficos de frutas, carnes, bulbos de flores y fábricas de hielo. También son aquellas que se desarrollan en lugares con altas temperaturas como hornos de panadería, hornos, hornillos fogones y cocinillas; fundiciones, lavanderías y otros similares.
A17	Trabajos en levantamiento y traslado manual de carga, que exceda los límites permitidos. Corresponde a actividades de carga, descarga y traslado continuo e intermitente de elementos. Entre las actividades características de este tipo de trabajo se encuentran estibadores, desestibadores, transportistas manuales en mercados, muelles o almacenes, las cuales implican riesgos ergonómicos.
A18	Trabajos recolectando y seleccionando basura, residuos y otros similares.
A19	Trabajos en el transporte, manipulación y cuidado de valores que ponen como responsable a un menor de dieciocho (18) años.
A20	Trabajos relacionados a la fabricación y manejo de sustancias explosivas para la fabricación de artículos pirotécnicos o su colocación para su uso como efecto explosivo.

Fuente: MTPE. RM-114-2016-TR

Anexo 4. Lista de instituciones entrevistadas en Carabaylo

Institución y nombre	Cargo
Centro de Emergencia Mujer	
Mirtha Salvador	Responsable del área de prevención
DEMUNA, COMUDENA	
Freddy Calixto	Coordinador COMUDENA
Centro de Salud	
Rosario Ciriaco	Trabajadora Social
UGEL # 4	
Consuelo Pardo	Responsable de los Promotores TOE
Municipalidad	
Elsa Pajuelo	Responsable del tema de identidad
Ministerio Público Cono Norte	
Magaly Chávarry	Responsable de la Línea de Acción de Justicia Juvenil Restaurativa

Lista de instituciones entrevistadas en el nivel central del Estado

Institución y nombre	Cargo	Correo
Dirección de Sistemas Locales y Defensorías (DSLSD) de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del MIMP		
María del Carmen Santiago	Directora de la DSLSD	msantiago@mimp.gob.pe
Román Rodríguez	Profesional DSLSD	rorodriguez@mimp.gob.pe
Dirección de Promoción de la Salud (DPS) del MINSA		
Gladys Champi	Equipo técnico DPS	gchampi@minsa.gob.pe
María Mejía Andrade	Equipo técnico DPS	mmejia@minsa.gob.pe
Dirección General de Educación Básica Regular (DGEBR) del MINEDU		
Carlos Cáceres Torres	Especialista social comunitario de Secundaria Rural	acacere@minedu.gob.pe
Jesús Zegarra Rojas	Especialista en participación estudiantil	jezegarra@minedu.gob.pe
Ariane Ilizarbe Ugalde	Coordinadora Macrorregional Jornada Escolar Completa	ailizarbe@minedu.gob.pe
MINSA – Etapa de vida Adolescente Joven		
Jorge Luis Rueda	Coordinador Nacional	jrueda@minsa.gob.pe

Anexo 5. Actividades/ productos propuestos por cada institución participante

Entidad	Actividades	Herramientas/ Productos
Dirección General de Educación Básica Regular (MINEDU)	<ul style="list-style-type: none"> Proponer un proceso de capacitación a responsables de los colegios promotores sobre trabajo infantil. Incorporar el tema trabajo infantil en las sesiones de Tutoría, y las fechas de eventos/ actividades festivas de los colegios. Incluir la temática de trabajo infantil en las reuniones con PPF. 	<ul style="list-style-type: none"> Materiales de capacitación e Informe. Material sobre el trabajo infantil, en la sección de Tutoría. Incluir trabajo infantil en la Norma Técnica.
Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes (DGNNNA) (MIMP)	<ul style="list-style-type: none"> Capacitar a los responsables del Centro Emergencia Mujer (CEM) sobre trabajo infantil. Enviar a la DGDFSST / MTPE el listado final de DEMUNA y COMUDENA. Sensibilizar a los COMUDENA/ DEMUNA sobre la importancia del protocolo para sus zonas de influencia. Establecer un mecanismo para que el Protocolo pueda hacer seguimiento a los casos enviados al CEM. 	<ul style="list-style-type: none"> Listado de DEMUNA y COMUDENA. Notas informativas, material de sensibilización del MIMP a COMUDENA y DEMUNA. Materiales de capacitación para los CEM, e informe final. Mecanismo para el seguimiento de casos.
Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública (MINSA)	<ul style="list-style-type: none"> Informar a las redes del MINSA, incluyendo promotores sociales, de ser posible, sobre la creación del protocolo. Establecer un convenio para que los niños identificados sean atendidos en la escuela, a fin de detectar algún problema de salud. Establecer un mecanismo para que el protocolo pueda hacer seguimiento de los casos derivados al MINSA, a través del HIS⁴⁷. Entregar a la DGDFSST / MTPE un listado de los centros de salud. 	<ul style="list-style-type: none"> Materiales de capacitación para los profesionales del MINSA, e informe. Directorio de centros de salud. Mecanismo para el seguimiento de los casos.
Dirección General de Ciudadanía Intercultural (Cultura)	<ul style="list-style-type: none"> Revisar si es posible que los programas de Cultura se articulen al protocolo. Revisar si es posible que el ministerio financie actividades culturales, en el marco del protocolo. 	<ul style="list-style-type: none"> Programas del Ministerio de Cultura.
Dirección General de Presupuesto Público (MEF)	<ul style="list-style-type: none"> Revisar si es posible que, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal⁴⁸, se incluya una meta relacionada a la disminución/ erradicación del trabajo infantil en el distrito (Carabayllo). De no ser posible, evaluar otra fuente de financiamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> Informe técnico para la incorporación de la Meta.

Anexo 6. Principales lineamientos propuestos para definir el perfil del personal a cargo del protocolo

- Competencias técnicas:
 - Manejo de office, a nivel avanzando
 - Manejo de programas estadísticos
 - Conocimiento de las principales herramientas en Trabajo Infantil
 - Capacidad para redactar
 - Aplicación de herramientas metodológicas en el desarrollo de sus funciones
- Habilidades blandas
 - Capacidad para liderar procesos de capacitación
 - Capacidad para gestionar equipo
 - Habilidades para el seguimiento eficaz y carácter para promover y exigir la rendición de cuentas
 - Capacidad para innovar

⁴⁷ Aplicativo informático que registra las atenciones a los usuarios del MINSA.

⁴⁸ Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Anexo 7. Temas de capacitación al equipo (de la Gerencia de Desarrollo Social y de la DRTPE) directamente relacionado con el protocolo

N°	Tema	Módulos de Capacitación
1	Trabajo Infantil	<ul style="list-style-type: none"> Definición y características Situación en el Perú
2	Protocolo de Implementación para la Restitución de Derechos en Niños separados de la situación de trabajo infantil	<ul style="list-style-type: none"> Procesos de creación y funcionamiento Principales funciones del equipo a cargo
3	Registro de Trabajo Infantil (SRTI)	<ul style="list-style-type: none"> Uso Elaboración de reportes Aplicación
4	Selección de Instituciones Educativas	<ul style="list-style-type: none"> Proceso de selección de las IIEE dónde se aplicará el SRTI
5	Fuentes de Información	<ul style="list-style-type: none"> Capacitación en ESCALE (Minedu)

Anexo 8. Identificación de los estándares mínimos del COMUDENA y de la DEMUNA para impulsar el protocolo

Estándares mínimos del COMUDENA

Criterio	Medio de verificación	Estándar mínimo que debe cumplir
Plan de trabajo anual aprobado por la instancia correspondiente	Plan de trabajo visado por las instancias respectivas	Cuenta con el Plan
Reglamento interno aprobado por la instancia correspondiente	Reglamento interno visado por la instancia correspondiente	Cuenta con reglamento interno
Actas de reuniones de trabajo	Actas	Cuenta con actas de las reuniones
Tasa de reuniones de trabajo realizadas en los últimos 6 meses	Actas de la reunión	Al menos se realizaron el 75% de las reuniones programadas (reuniones efectuadas/reuniones programadas).
Tasa de cumplimiento de acuerdos en los últimos 6 meses	Actas de la reunión	Se realizaron (o se encuentran en proceso de ejecución), al menos el 75% de los acuerdos.

Nota: se requiere que se cumplan todos los estándares mínimos para que se considere que la COMUDENA cuenta con las condiciones para presidir el Protocolo.

Estándares mínimos de la DEMUNA

Criterio	Medio de verificación	Estándar mínimo que debe cumplir
Acreditación de la DEMUNA obtenida	Acta de acreditación entregada por el MIMP	Cuenta con la acreditación
Cuenta con los recursos humanos necesarios para implementar el Protocolo	Entrevista con la DEMUNA y la Gerencia municipal a su cargo	Se determina que se cuenta con los recursos necesarios para implementar el Protocolo.
Plan de trabajo anual elaborado y aprobado	Plan de trabajo	Cuenta con Plan de trabajo anual elaborado y aprobado por la instancia superior respectiva
Capacidad para trabajar de manera articulada con otras instituciones	Entrevista con la DEMUNA y la Gerencia municipal a su cargo y, de ser posible, informes/actas de reuniones que confirmen esta articulación.	Se evidencia que, como parte de su quehacer, establece coordinaciones con la UGEL, MINSA, CEM, Policía, ONG y otras instituciones que operan en el territorio y que trabajan por los derechos de los NNA.

Nota: se requiere que se cumplan todos los estándares mínimos para que se considere que la DEMUNA cuenta con las condiciones para presidir el Protocolo.

Anexo 9. Servicios que operan en el distrito y que pueden articularse al protocolo

Nombre de la institución	Tipo de servicios ofrecidos	Categoría (de corresponder) 1/	Personal que labora (indicar número y por principales funciones) 2/	Ámbito de influencia de la institución (caseros, centros poblados, etc.)	Nombre del jefe de la institución	Cargo	¿La institución cuenta con internet?	Dirección de la institución	Teléfono de la institución	Dificultades y limitaciones que enfrenta la institución para realizar el servicio	¿Qué requiere la institución para superar estas dificultades y limitaciones?

1/ Algunas instituciones, como el MINSA, tienen categorizados a sus centros de salud.

2/ Por ejemplo, si es un centro de salud, indicar: 3 trabajadores: 1 médico general, 1 obstetra, 1 enfermera.

Anexo 10. Tablero de control (trimestral y anual)

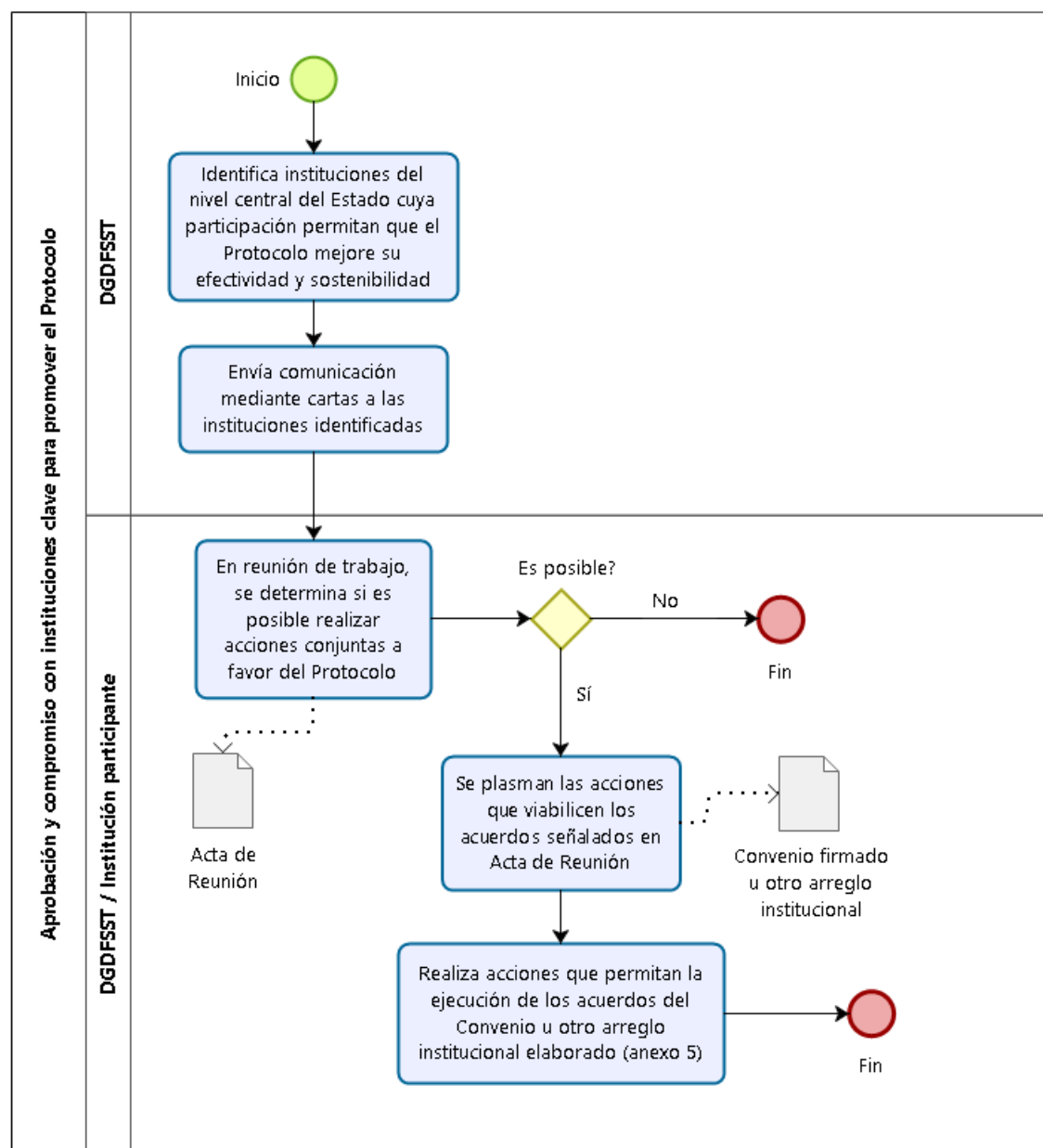
Indicador	Meta (número)	Resultado (Número)	Factores que explican el resultado
Número de IIEE seleccionadas para participar del Protocolo			
Número de NNA beneficiarios del Protocolo <ul style="list-style-type: none"> Identificados a través de la escuela Presentados por el MIMP por ser víctimas de una incuestionable forma de trabajo infantil Presentados por otra institución 	No corresponde		
Número de NNA derivados por tipo de servicio <ul style="list-style-type: none"> Salud Reforzamiento escolar Recreación Identidad Protección contra la violencia... 	1/		
Número de NNA atendidos por tipo de servicio <ul style="list-style-type: none"> Salud Reforzamiento escolar Recreación Identidad Protección contra la violencia ... 	1/ La meta es la misma que la de NNA derivados		
Tiempo promedio de la atención (días) por tipo de servicio <ul style="list-style-type: none"> Salud Reforzamiento escolar Recreación Identidad Protección contra la violencia... 	1/		
Número de NNA derivados por institución <ul style="list-style-type: none"> MINSA CEM RENIEC Municipio Policía ONG... 	1/		
Número de NNA atendidos por institución <ul style="list-style-type: none"> MINSA CEM RENIEC Municipio Policía ONG... 	1/		
Número de acciones de prevención desarrolladas: <ul style="list-style-type: none"> A nivel de la población A nivel de los padres de familia 			
Número de IIEE en las que se realizaron las tutorías sobre TI			
Número de IIEE en las que se realizaron actividades de prevención			
Número de servicios identificados para las familias por tipo <ul style="list-style-type: none"> Inserción para el empleo dependiente. Emprendimiento. Desarrollo productivo... 			
Instituciones identificadas para proveer los servicios para las familias <ul style="list-style-type: none"> Municipio Centro de Empleo ONG MINAGRI MIDIS... 			
Número de familiares de los NNA que participan en los servicios identificados por el Protocolo según tipo <ul style="list-style-type: none"> Inserción para el empleo dependiente. Emprendimiento. Desarrollo productivo... 			
Número de familiares de los NNA que participan en los servicios identificados por el Protocolo según institución <ul style="list-style-type: none"> Municipio Centro de Empleo ONG MINAGRI MIDIS... 			
Número de reuniones convocadas			
Presupuesto disponible para realizar las actividades			
Distribución del presupuesto según grandes categorías de gasto (posibles categorías: remuneraciones, gastos para la prevención, gastos para la atención, otros gastos).			

Anexo 11. Propuesta de cuestionario para la evaluación del Protocolo

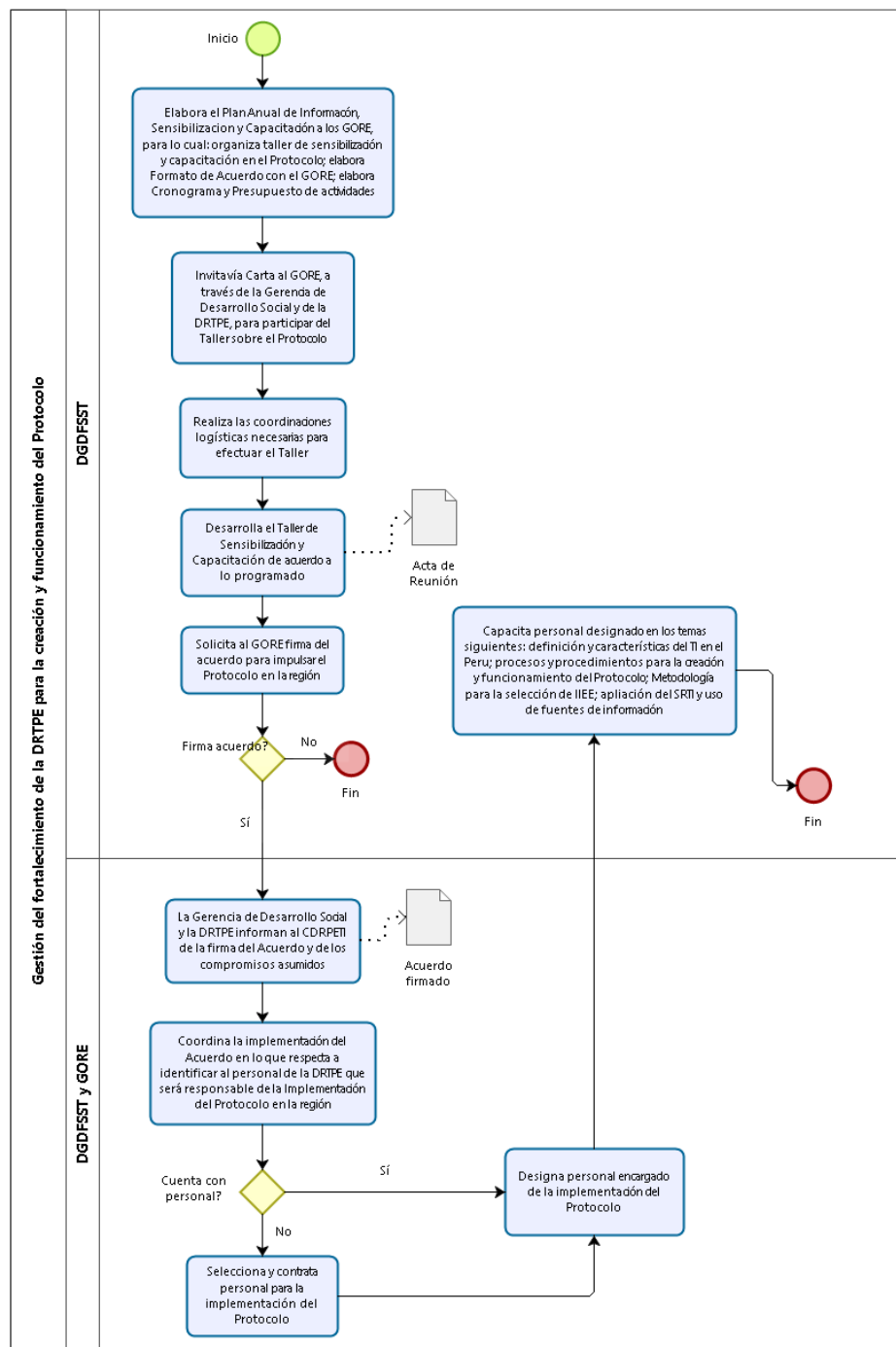
- a) Sobre la pertinencia del protocolo
 - ¿Las acciones incluidas dentro del protocolo estuvieron alineadas a los objetivos estratégicos del MTPE, del Gobierno Regional y del Municipio?
- b) Sobre la validez del protocolo
 - ¿El protocolo tomó en cuenta todas las dimensiones del trabajo infantil en el distrito?
 - ¿El protocolo tuvo en consideración los acuerdos institucionales, la capacidad y el compromiso de las partes interesadas?
 - ¿La secuencia de actividades en los procesos hacia la consecución de resultados fue útil y práctico?
 - ¿En qué riesgos y supuestos se basó la lógica del protocolo?, ¿cuán realistas fueron?, ¿hasta qué punto pudo controlarlos el protocolo?
- c) Sobre la efectividad del protocolo
 - Principales logros obtenidos. ¿Se presentaron resultados inesperados?
 - ¿Qué servicios no alcanzaron los resultados esperados?, ¿qué factores lo explican?
 - ¿Cuáles fueron los desafíos, las limitaciones y las potencialidades que enfrentó el protocolo para alcanzar los resultados?
 - ¿Se incorporó la opinión de los NNA beneficiarios y de sus padres en las actividades?
 - ¿Qué opinan los NNA beneficiarios y sus familias sobre su participación?
 - ¿Qué opinión tienen los beneficiarios del proceso de prevención sobre las actividades realizadas?
 - ¿El protocolo generó espacios para la reflexión institucional acerca de sus resultados alcanzados? Explique las características de los mismos.
 - ¿El protocolo difundió información, a instituciones involucradas, sobre sus avances?, ¿a través de qué medios?
 - ¿La información generada permitió que las instituciones establezcan acciones concretas para mejorar su intervención? ¿Cuáles?
- d) Orientación hacia el impacto
 - ¿En qué medida el protocolo ha contribuido a que la población del distrito conozca la problemática del trabajo infantil y se comprometa con su erradicación?
 - ¿Cómo valora la contribución del protocolo en la reducción y prevención del trabajo infantil en el distrito?, ¿qué factores considera que explican esta contribución?
 - ¿Qué parte de los resultados pueden ser explicados por el protocolo?, ¿Es posible cuantificar/valorar la contribución del protocolo?
- e) Orientación a la sostenibilidad
 - ¿Qué buenas prácticas y recomendaciones pueden derivarse del trabajo realizado en el marco del protocolo que contribuyan a mejorar la sostenibilidad de las acciones para prevenir y eliminar el trabajo infantil?
 - ¿Cómo los hallazgos/resultados de la evaluación pueden contribuir a redefinir los protocolos presentados?
 - ¿Qué nuevas intervenciones y enfoques de política pública debería desarrollar a nivel local, regional y nacional para lograr los objetivos trazados?
 - ¿Considera que la articulación que fomentó el protocolo entre instituciones es un elemento importante que debe ser fortalecido?

Anexo 12. Flujograma para la creación del protocolo

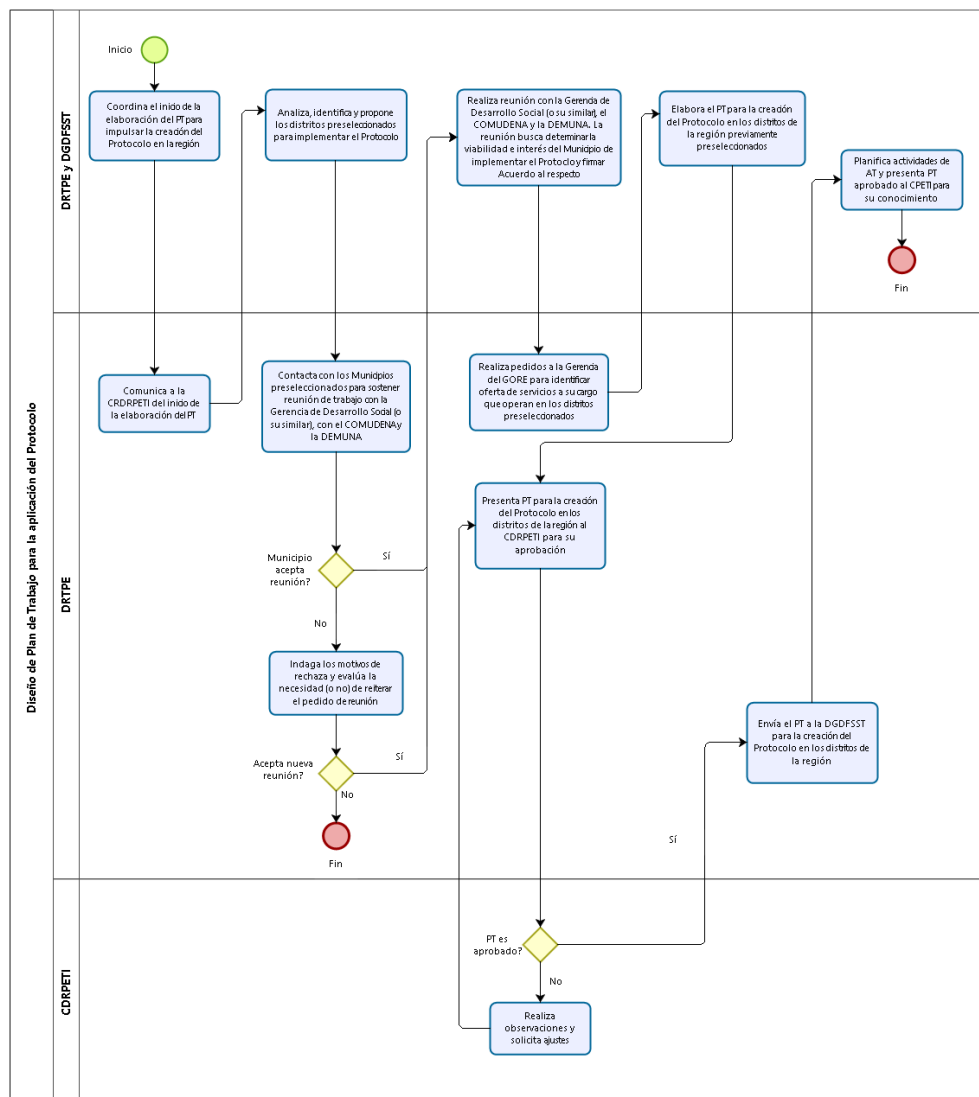
Procedimiento 1. Aprobación y compromiso con instituciones clave para promover el protocolo



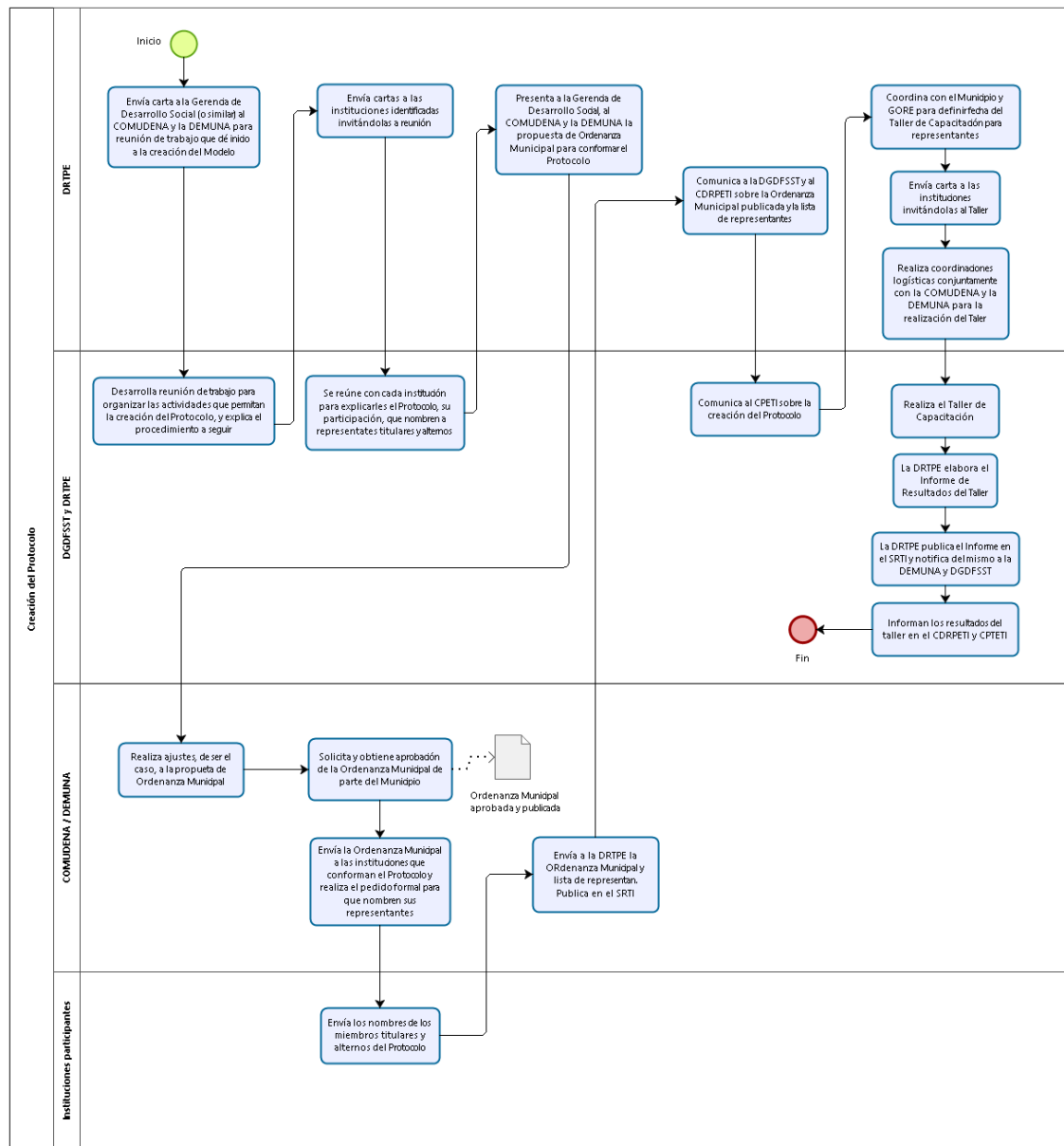
Procedimiento 2. Gestión del fortalecimiento de la DRTPE para la creación y funcionamiento del Protocolo



Procedimiento 3. Diseño de plan de trabajo para la aplicación del protocolo

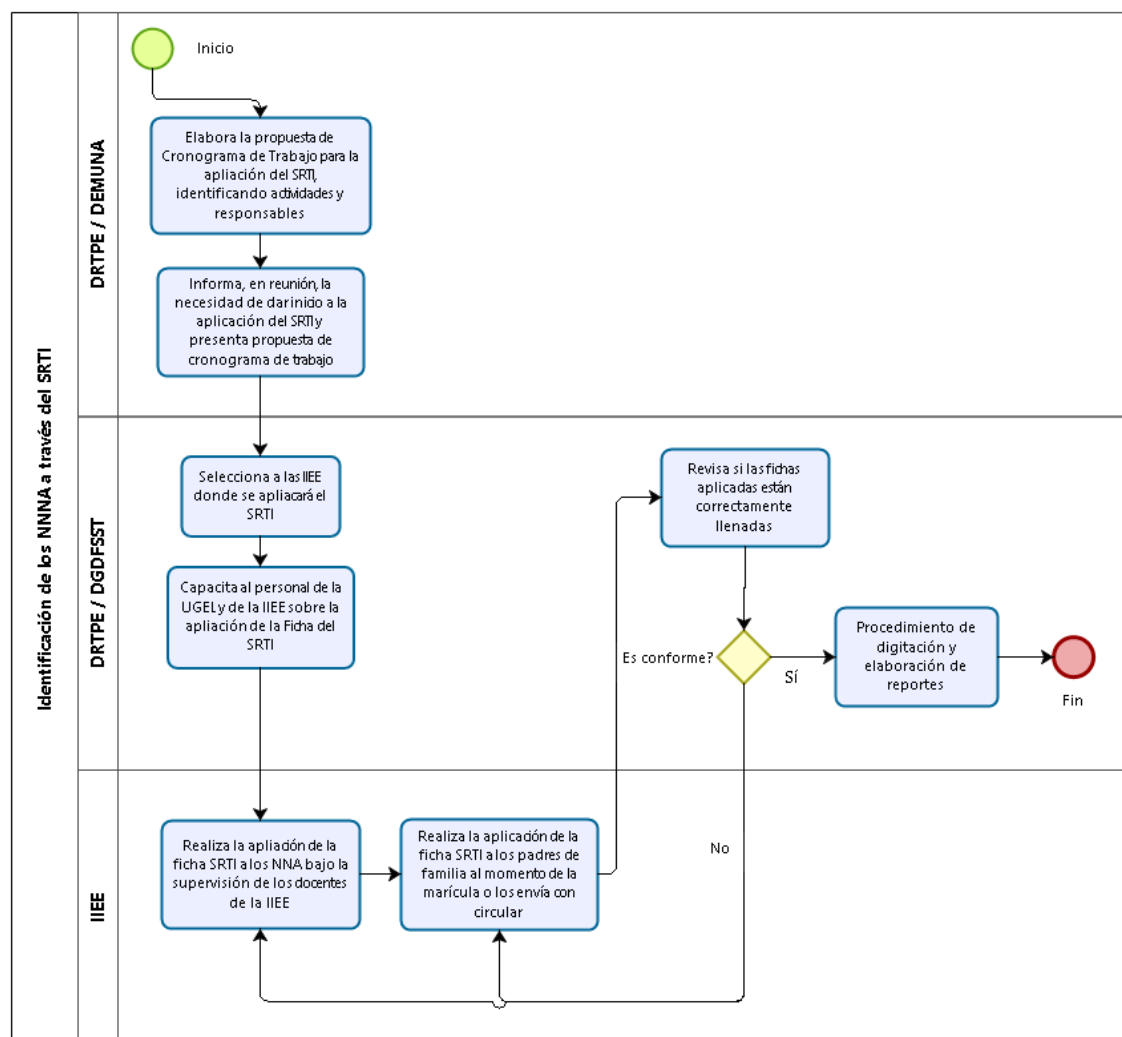


Procedimiento 4. Creación del Protocolo

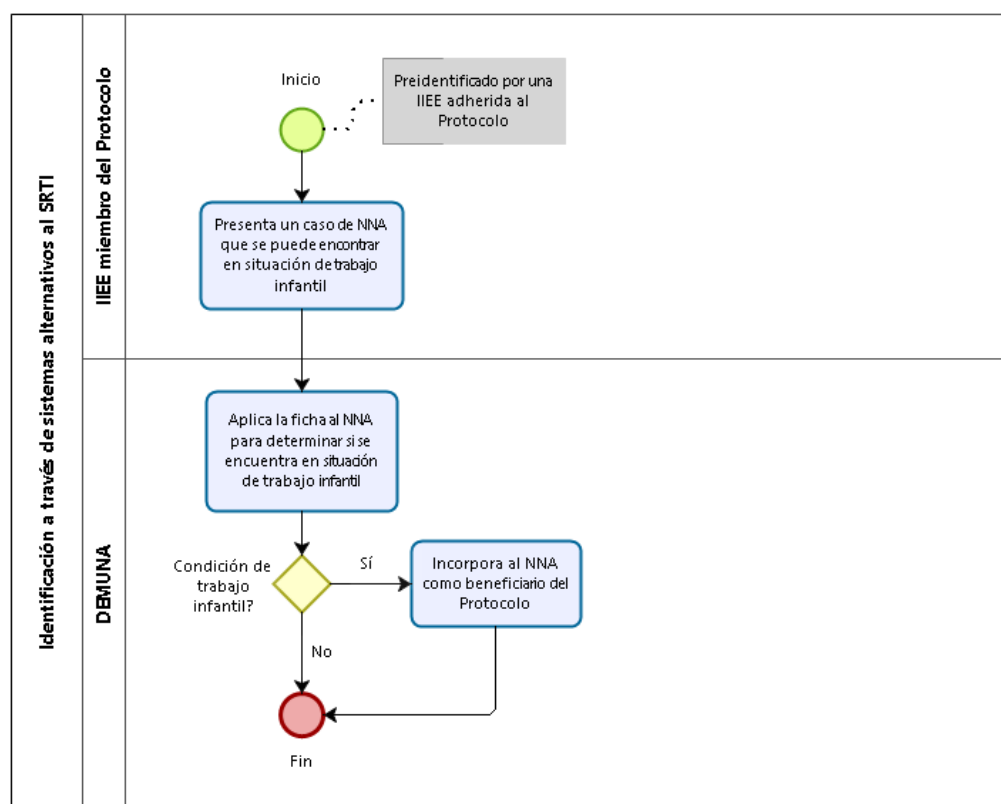
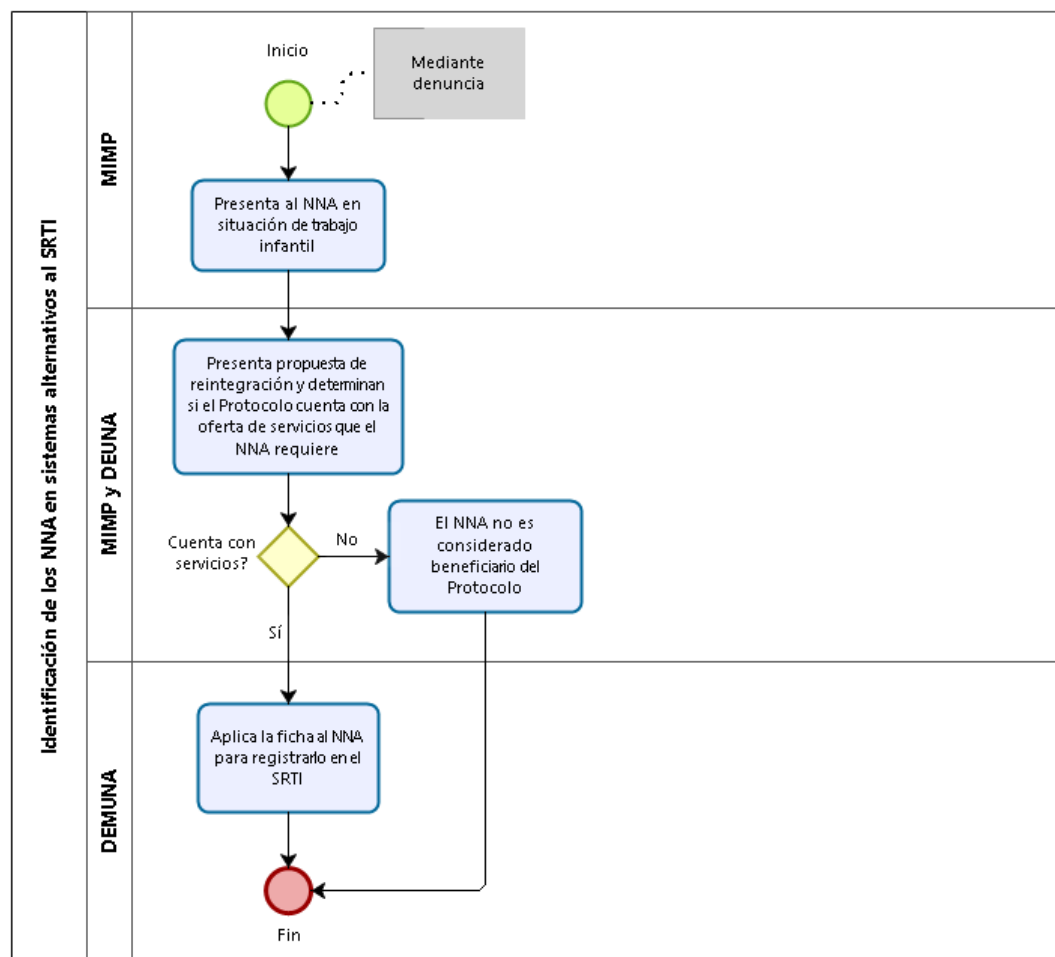


Anexo 13. Flujograma Identificación de los NNA en Trabajo Infantil

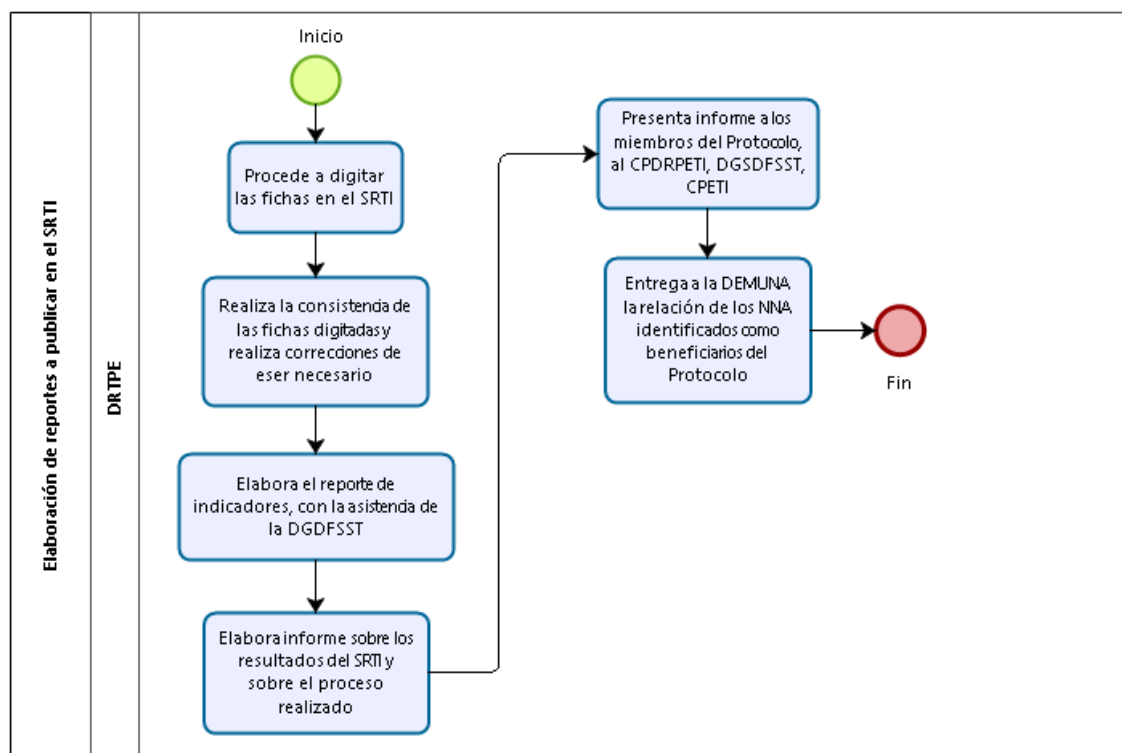
Procedimiento 1. Identificación de los NNA a través del SRTI



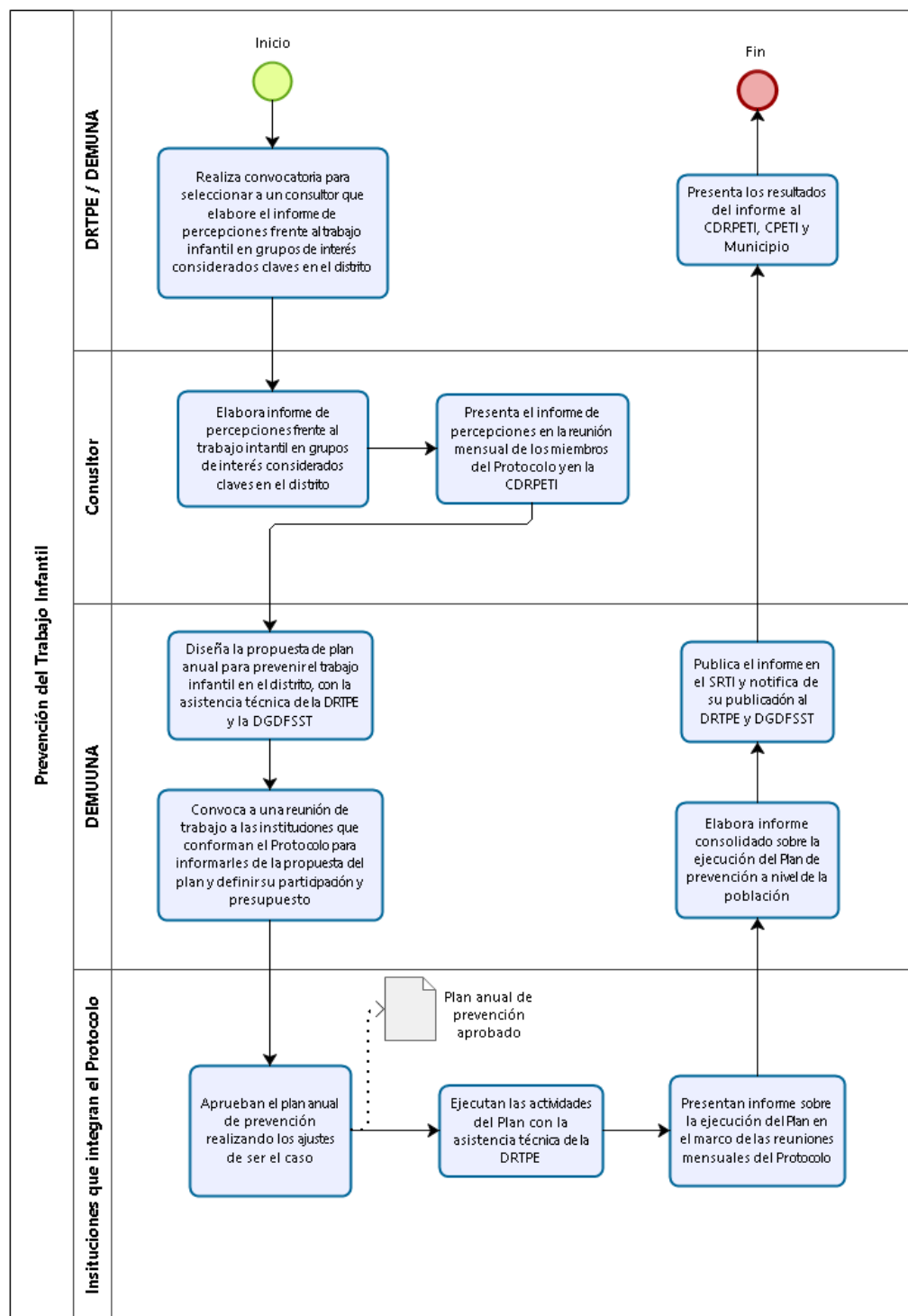
Procedimiento 2. Identificación a través de sistemas alternativos al SRTI



Procedimiento 3. Elaboración de reportes a publicar en el SRTI

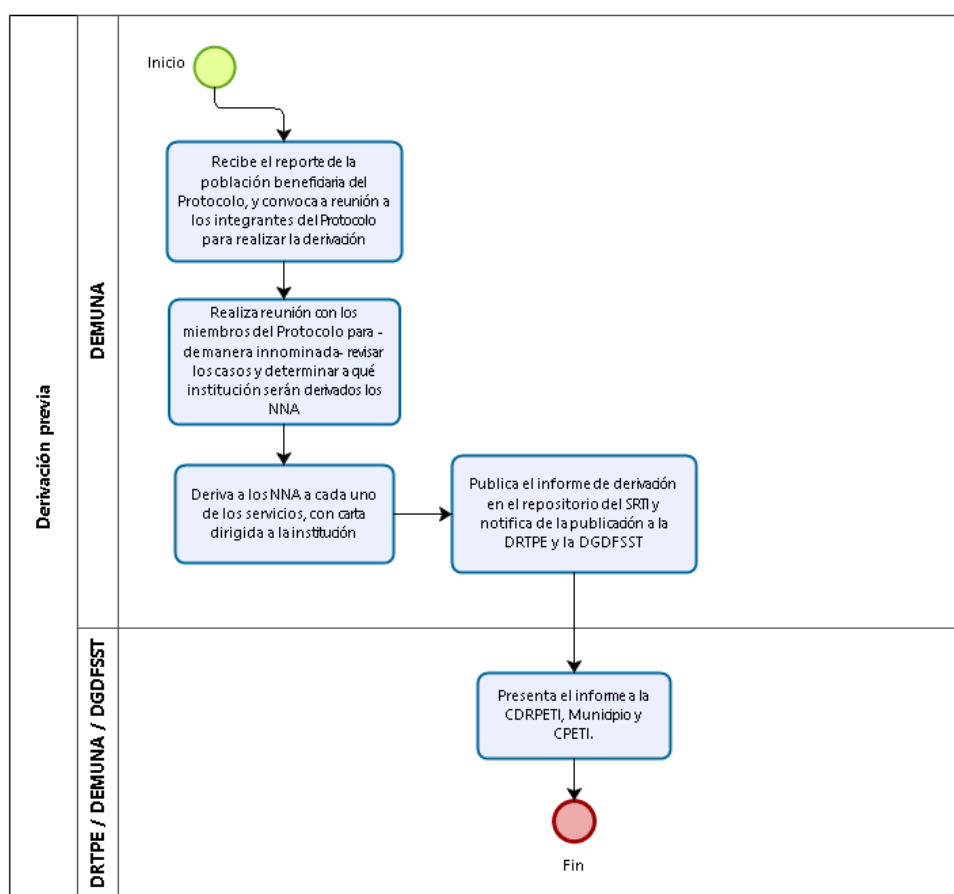


Anexo 14. Flujograma Prevención del Trabajo Infantil

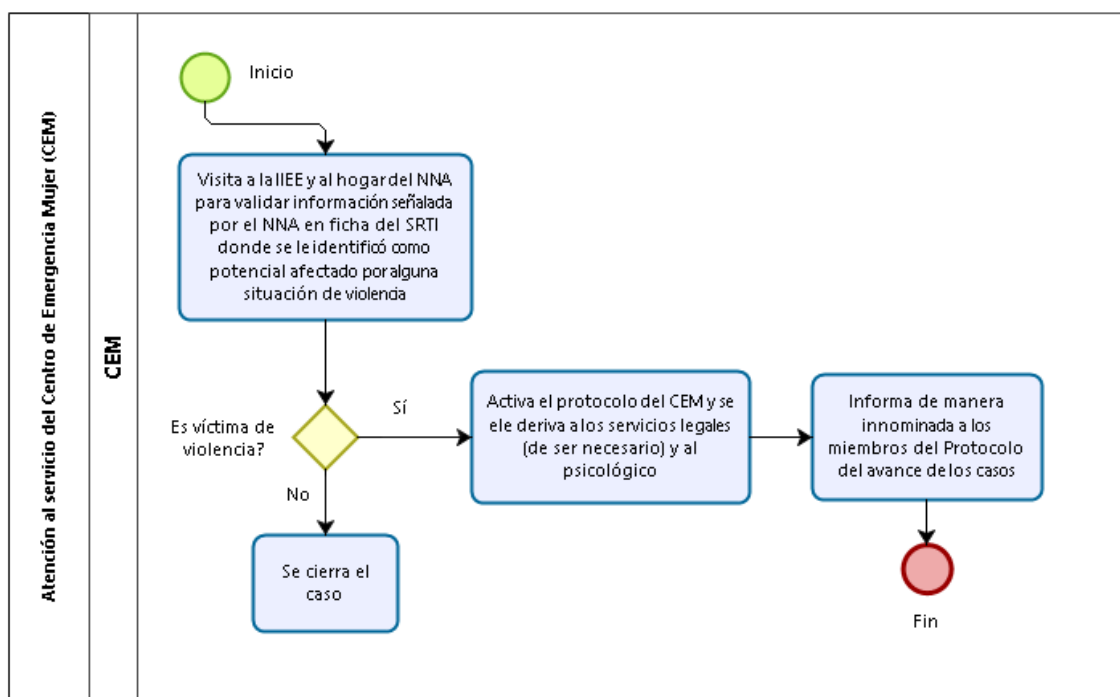
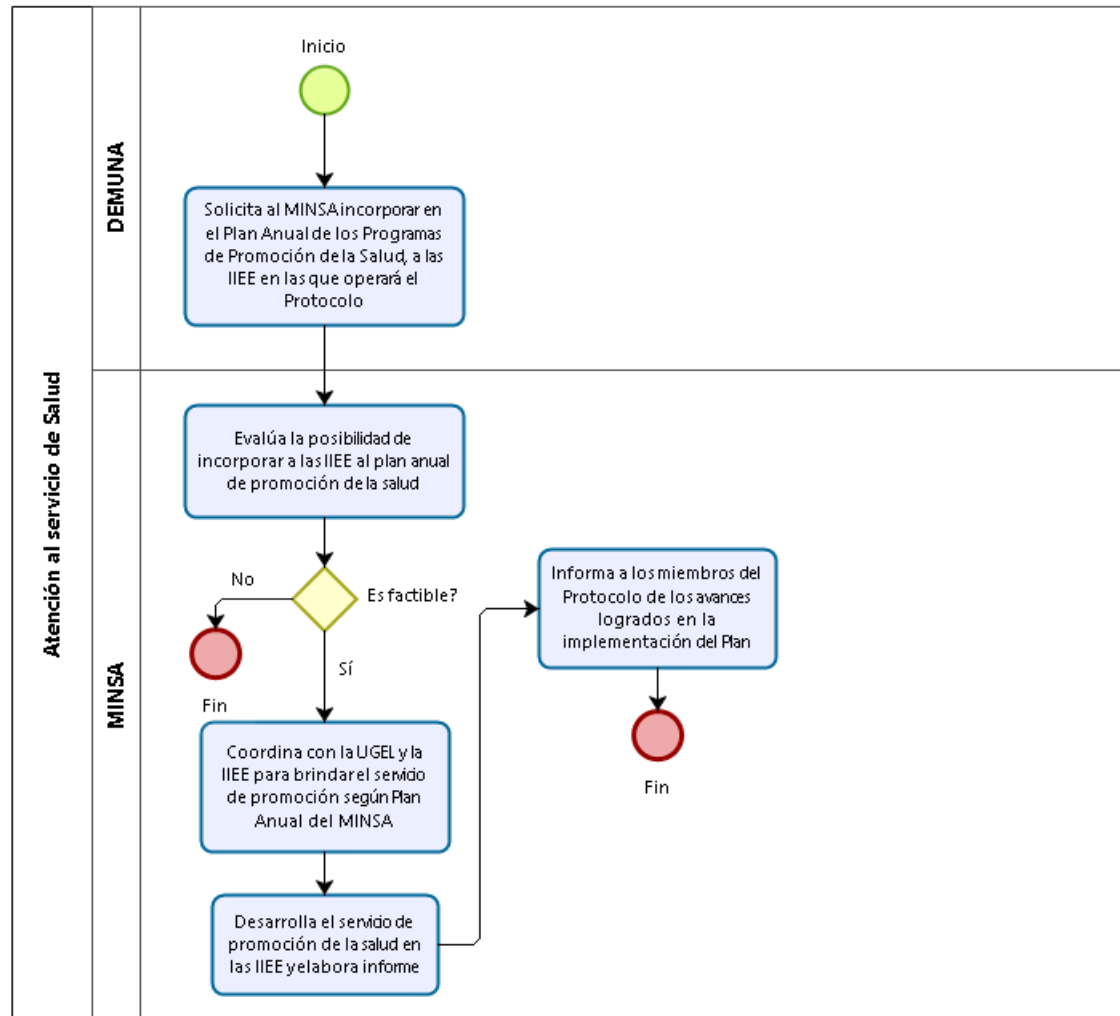


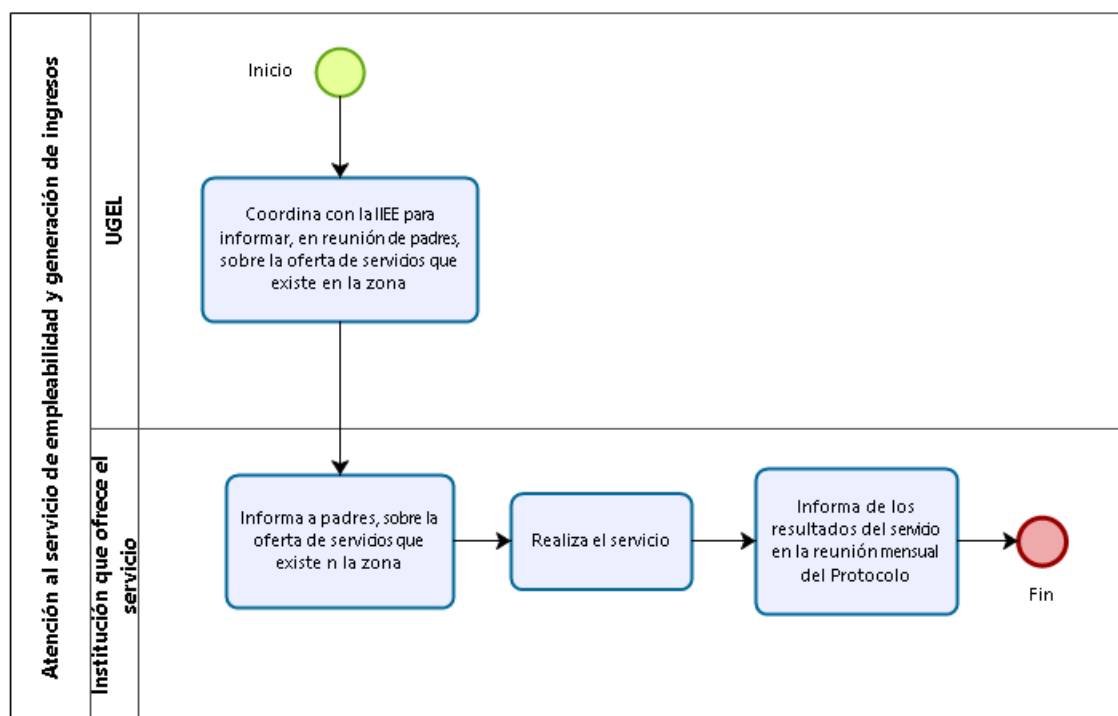
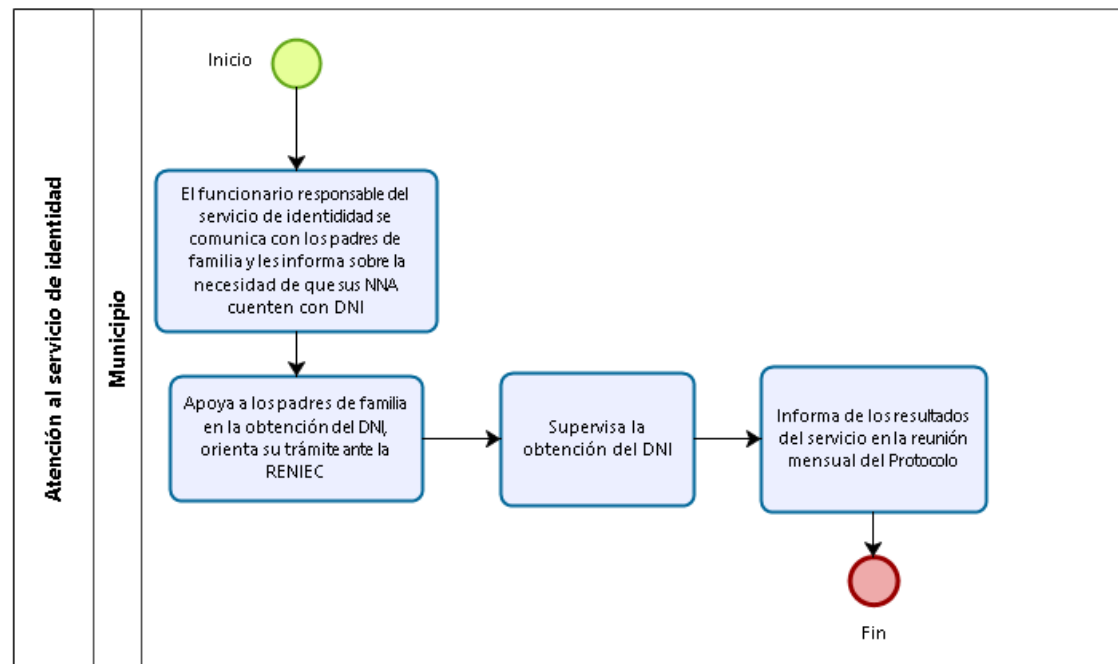
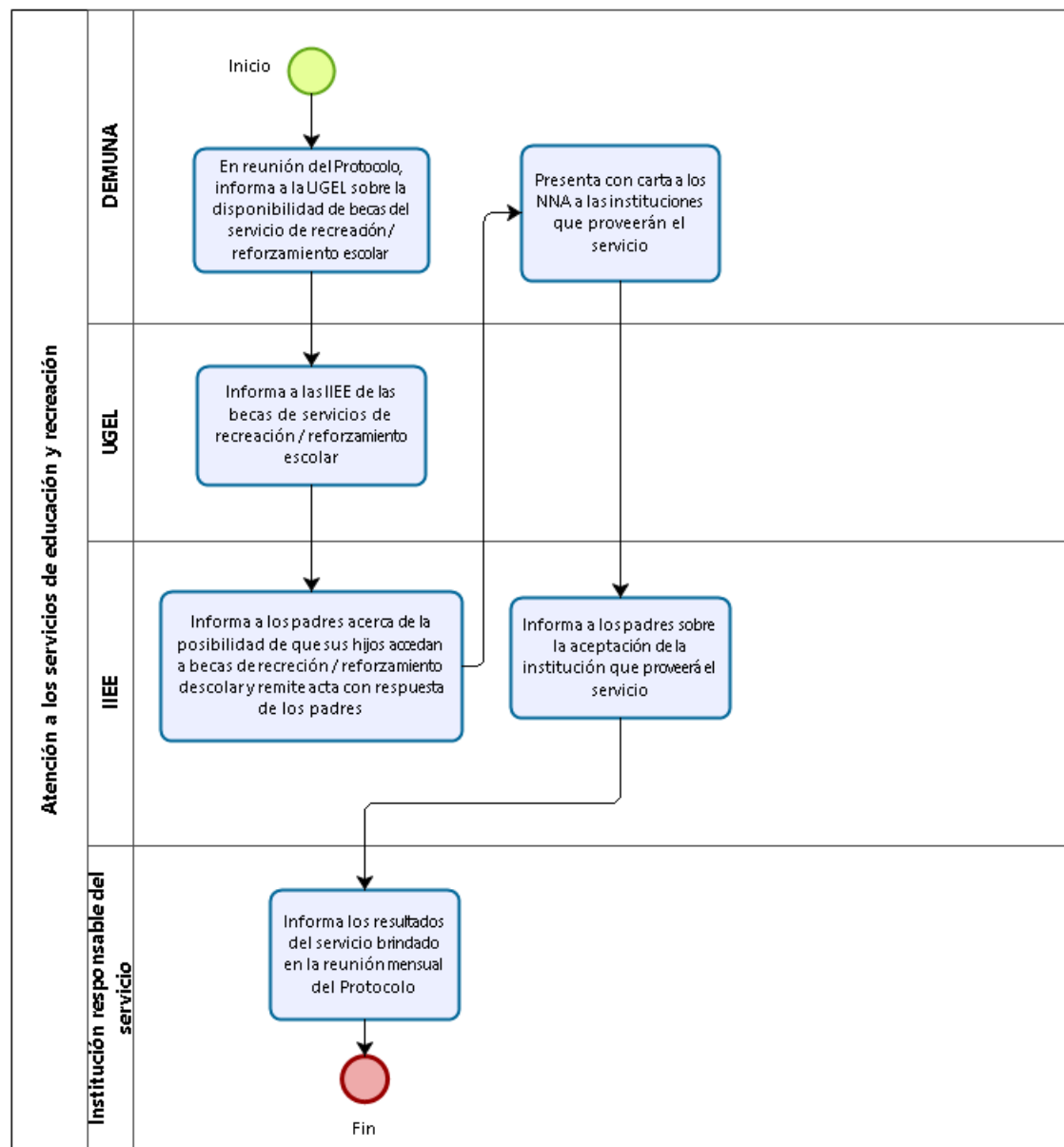
Anexo 15. Flujograma Atención de los NNA en Trabajo Infantil

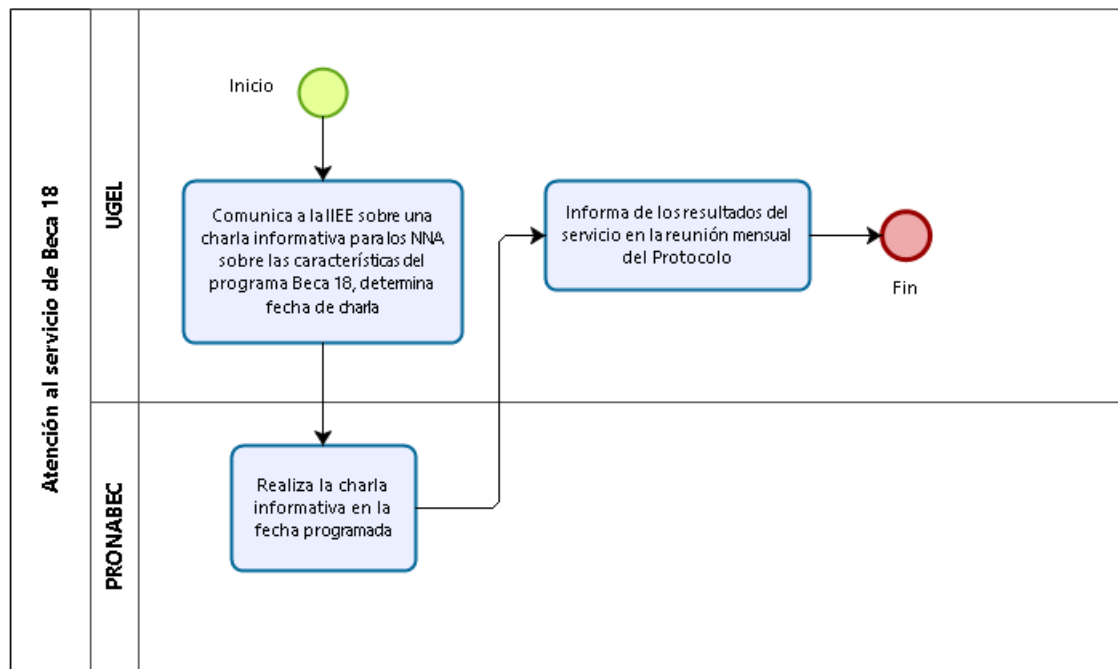
Procedimiento 1. Derivación previa



Procedimiento 2. Atención

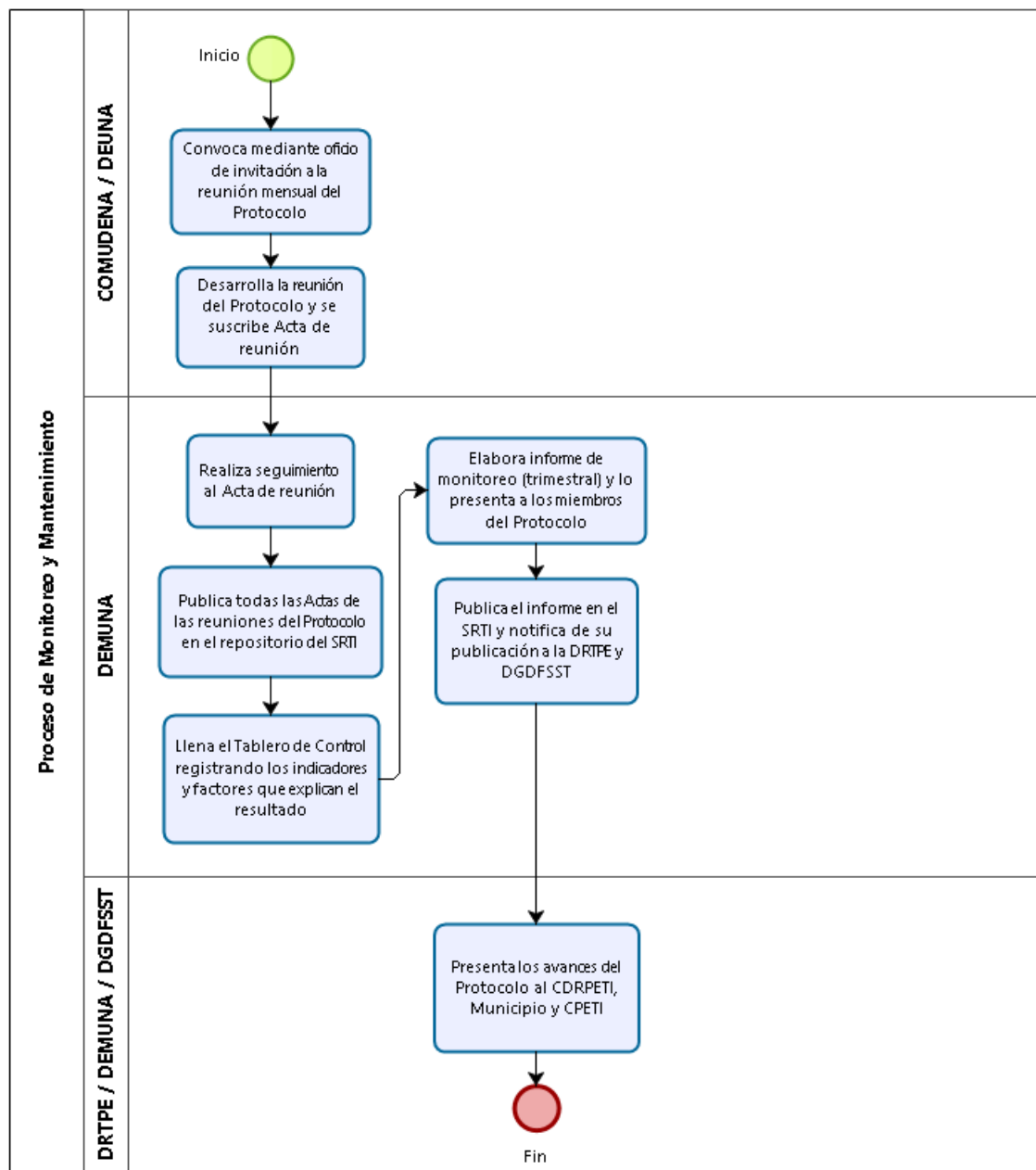




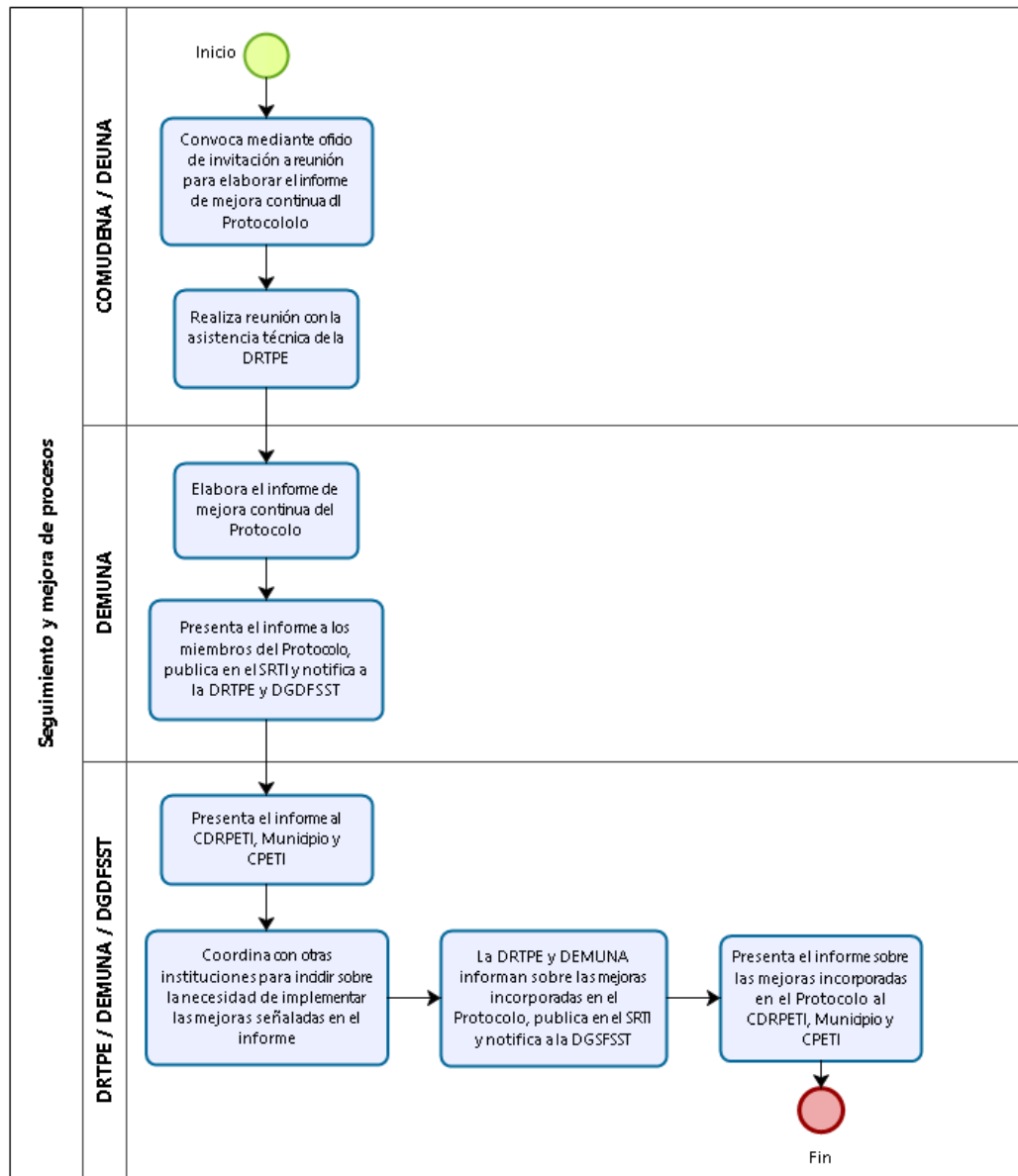


Anexo 16. Flujograma Monitoreo y Mejora de Procesos del Protocolo

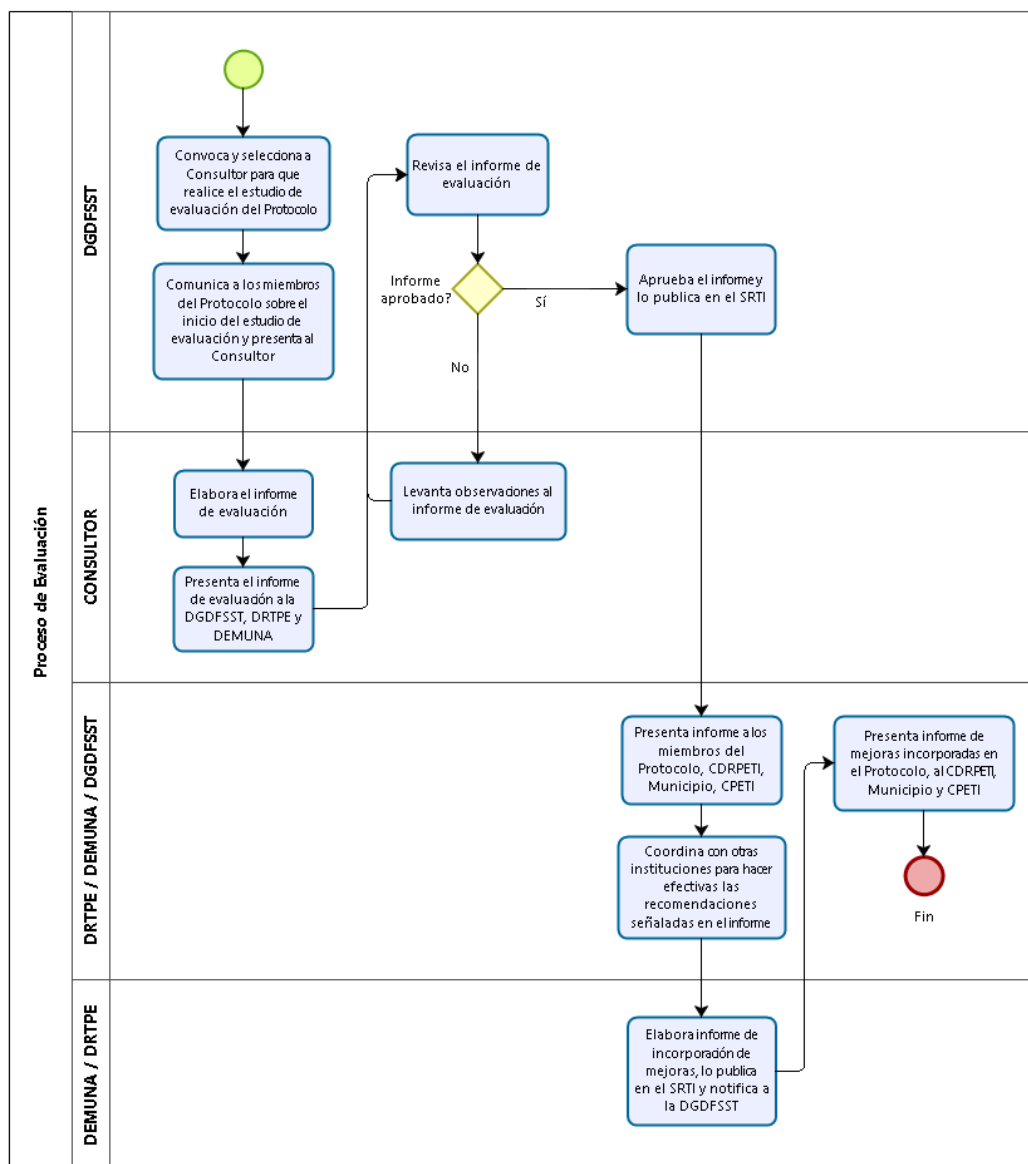
Procedimiento 1. Monitoreo



Procedimiento 2. Seguimiento y mejora de procesos



Anexo 17. Flujograma Evaluación del Protocolo



Notas biográficas

Yennifer Yessy Huaraca Quispe

Nació en Lima, el 21 de diciembre de 1986. Licenciada en Economía por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Cuenta con un Diplomado en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública y en Gestión Financiera.

Tiene más de 5 años de experiencia en el desarrollo, ejecución, monitoreo y evaluación de proyectos de inversión social financiados con recursos públicos y privados. Ha realizado funciones en el ámbito público, privado y ONG. Actualmente, se desempeña como Especialista en Proyectos de Inversión en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Judith Jiménez Salas

Nació en Piura, el 11 de junio de 1986. Licenciada en Comunicación por la Universidad de Piura. Cuenta con un Diplomado en Comunicación Corporativa y Fundamentos de Management, en la misma universidad.

Con más de 8 años de experiencia, se ha desempeñado en comunicación corporativa, especialmente en los sectores extractivo, transportes y salud; además de haberse desarrollado como comunicadora de proyectos sociales en la zona de frontera Perú-Ecuador, diseñando, implementando y monitoreando planes de comunicación en proyectos diversos. Actualmente, se desempeña como consultora en Llorente & Cuenca.